

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA
ESCUELA MULTILINGUE DE NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCION DEL
TÍTULO DE LICENCIADO MULTILINGUE EN NEGOCIOS Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

**EI ROL DE LAS ORGANIZACIONES LGBTTI EN LA INSTAURACIÓN DE
POLÍTICAS QUE FOMENTEN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RENATO FRANCISCO NORIEGA BALDEÓN

QUITO, 2015

Índice

I.	TEMA.....	1
II.	RESUMEN.....	1
III.	ABSTRACT.....	1
IV.	ASTRATTO.....	2
V.	INTRODUCCIÓN.....	4
1	CAPÍTULO I.....	11
1.1	Orden de la Comunidad Internacional establecido por la ONU.....	11
1.1.1	Sistema de DDHH promulgado por la ONU.....	11
1.1.2	Existencia de asimetrías en la aplicación de los Derechos Humanos.....	14
1.1.3	Limitaciones en el control internacional.....	16
1.2	El rol del Estado - Gobierno en la política.....	19
1.2.1	El Estado - Gobierno y los DDHH.....	19
1.2.2	Política pública destinada a la protección, regulación y control de los Derechos Humanos.....	22
1.2.3	Falencia del Estado al proteger los DDHH.....	24
1.3	Política orientada por las organizaciones sociales.....	26
1.3.1	Entidades organizadas.....	26
1.3.2	Movimientos y partidos políticos.....	30
1.3.3	Organización ciudadana, propuestas y necesidades.....	32
2	CAPÍTULO II.....	37
2.1	Sistemas discriminatorios y la heteronormatividad.....	37
2.1.1	Sistema patriarcal.....	37
2.1.2	La religión y su institucionalidad.....	40
2.1.3	Influencia determinante en la creación de imaginarios y comportamientos sociales.....	43
2.2	Instituciones sociales sesgadas disuaden el cumplimiento de los DDHH.....	46
2.2.1	Sistema educativo como eje del fraccionamiento social.....	46
2.2.2	Influjo de los medios de comunicación en la sociedad.....	50
2.2.3	El rol familiar y la discriminación.....	52
2.3	Discriminación de derechos, contexto internacional.....	55
2.3.1.	Irán.....	55
2.3.2.	Rusia.....	57
2.3.3.	Argentina.....	60
2.3.4.	Alemania.....	61
2.3.5.	España.....	62
2.4	Contexto nacional, discriminación de derechos en el Ecuador.....	64
2.4.1	Sistema conservador, Derechos civiles.....	64
2.4.2	Marginalización, sistema de salud.....	67
2.4.3	Discriminación, derechos laborales.....	70
3	CAPÍTULO III.....	74
3.1	Organizaciones sociales.....	74
3.1.1	Necesidades sociales.....	74
3.1.2	Sensibilidad a los problemas y convocatoria social.....	77
3.1.3	Marco de actuación.....	79
3.2	Campañas, proyectos y programas.....	82
3.2.1	Mi género en mi cédula, identidad.....	82

3.2.2	Matrimonio Igualitario, derechos civiles.....	85
3.2.3	Agenda Social.....	87
3.2.4	Salud LGBTTI.....	88
3.3	Influjo de las organizaciones sociales en la política	90
3.3.1	Modelo emprendedor.....	91
3.3.2	Cooperación organizaciones – Estado.....	93
3.3.3	Logros y metas	95
VI	ANÁLISIS.....	98
VII	CONCLUSIONES.....	106
VIII	RECOMENDACIONES	113
	BIBLIOGRAFÍA	117
	ANEXOS.....	127

ÍNDICE ANEXOS

ANEXO 1	127
ANEXO 2	128

I. TEMA

EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES LGBTTI EN LA INSTAURACIÓN DE POLÍTICAS QUE FOMENTEN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

II. RESUMEN

Las asimetrías existentes entre países, la falta de compromiso Estatal con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los paradigmas sociales discriminatorios han limitado el cumplimiento de los Derechos Humanos. Este contexto conduce a que la sociedad esté disconforme con el manejo de la política nacional y busque la manera de influenciar en la administración pública. En lo concerniente al colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti e intersexo (LGBTTI), la discriminación, la marginalización y la estigmatización ha motivado a que las personas LGBTTI se agrupen bajo un mismo interés, lo cual ha permitido el nacimiento de organizaciones sociales que tienen como finalidad impulsar una lucha dirigida a efectivizar sus derechos. El marco de actuación del movimiento LGBTTI encuentra su justificación en la teoría de grupos y en la teoría queer, líneas de pensamiento que señalan la importancia de la erradicación de los paradigmas sociales vigentes a través de una lucha organizada. Los conglomerados sociales y la política se han constituido en factores decisivos de la evolución de los Estados. Por esto, es fundamental analizar el trabajo de las organizaciones sociales en vista de que estas entidades permiten evidenciar la violación de los Derechos Humanos (DDHH) y promueven una sociedad equitativa e igualitaria.

Palabras claves: Derechos Humanos, movimiento LGBTTI, política, discriminación, activismo, paradigmas sociales

III. ABSTRACT

The fulfillment of Human Rights has been limited by the asymmetries between countries, the lack of compromise to the Universal Declaration of Human Rights and because of the discriminatory social paradigms. This context has driven society to disagree with the current national politics and, furthermore,

to look for a way in which they can have a direct influence over the public administration. Discrimination, marginalization and stigmatization have encouraged lesbian, gay, bisexual, transgender, dragqueen and intersex (LGBTTI) people to create groups based on the same preferences, ideologies or interests. This situation allowed the birth of social organizations, whose aim is to demand the compliance of their rights. LGBTTI activism is justified by queer theory and group theory; these theories show the importance of erasing the current social paradigms with an activism that is organized. Social organizations and politics have become fundamental aspects of the evolution of the States. It is necessary to analyze the way social organizations work. Social organizations allow society to see how the Human Rights are violated and present the opportunity to change and create a fair and equal society.

Key words: Human Rights, LGBTTI movement, politic, discrimination, activism, social paradigms

IV. ASTRATTO

Essistono alcune problematiche che condizionano la tutela sui diritti dell'uomo, per esempio le asimmetrie tra i paesi, il mancato rispetto dei principi contenuti nella Dichiarazione universale dei diritti dell'uomo e i paradigmi sociali discriminatori; queste problematiche hanno condotto la società ad essere in disaccordo con l'attuale politica nazionale e a cercare il modo d'influenzare l'amministrazione pubblica. Rispetto al movimento lesbiche, gay, bisessuale, transgender, travestito e intersesso (LGBTTI), lo stigma, discriminazione ed emarginazione hanno condotto alle persone LGBTTI a creare gruppi con gli stessi interessi, facilitando così la nascita di organizzazioni sociali che hanno come finalità la creazione di un movimento volto a garantire il rispetto dei loro diritti. L'azione del movimento LGBTTI trova giustificazione nella teoria di gruppi e nella teoria queer, queste ideologie ci mostrano l'importanza dei gruppi sociali come attori che cercano la rimozione dei paradigmi sociali attuale. La politica e le organizzazioni sociali sono assai decisive perché sono dei fattori determinanti del processo evolutivo dello Stato. È fondamentale analizzare il lavoro delle organizzazioni sociali perché le stesse consentano la denuncia della

violazione dei Diritti dell'uomo ed anche perché, le organizzazioni sociali ci offrono la opportunità di creare una società più equa ed egualitaria.

Parole chiave: Diritti dell'uomo, movimento LGBTTI, politica, discriminazione, attivismo, paradigma sociale

V. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia de la humanidad se han producido constantes cambios en lo concerniente a los Derechos Humanos. En un principio, la naturalidad de las cosas permitía la esclavitud, las guerras, las torturas, etc. Sin embargo, a raíz de las catástrofes humanas que tomaron lugar durante la Segunda Guerra Mundial, se produjo un cambio en lo concerniente a dichos derechos. Se estableció el sistema internacional y las normativas nacionales impulsadas por el orden de la Organización de las Naciones Unidas. En esta estructura, basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a sus tratados adyacentes, se instituyó que los derechos deben amparar a todos los seres humanos sin importar las diferencias. Es así que la política debe estar dirigida al cumplimiento de los diversos tratados, protocolos, convenios, etc. en materia de Derechos Humanos.

Sin embargo, la consecución de los Derechos Humanos en los Estados no es universal. La existencia de asimetrías sociales, culturales y políticas y de un precario sistema de control complica la realización total de los mismos. Pese a la existencia de un compromiso internacional, constituido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el deseo de evitar que los Estados atenten contra los derechos de sus ciudadanos, los seres humanos son víctimas de continuos ataques y son testigos de cómo sus derechos son violentados.

En este punto es importante recalcar la pluralidad de los componentes sociales. La sociedad está constituida por varios actores que forman parte activa del desarrollo de los Estados. Los conjuntos sociales difieren en base a las diversidades ideológicas, las mismas que se pueden manifestar como resultado de las diferencias psicológicas, físicas, étnicas, culturales, sexuales-genéricas, geográficas etc. En el mundo existe una cantidad considerable de factores que condiciona al ser humano, y como consecuencia de esto nacen etiquetas que determinan el porvenir de las agrupaciones sociales en base a sus diferencias.

Las diversidades existentes en la sociedad se han constituido en motivo de fragmentación y discriminación, en especial las “irregularidades” que atentan

contra el status quo. En lo concerniente a este estudio, la presencia de paradigmas sociales discriminatorios, como el sistema patriarcal, heterocentrado, heteronormado, binarizado y religioso, fracciona el trato social en base a las diferencias sexuales-genéricas. Esta situación crea imaginarios sociales que perpetran la violación de los Derechos Humanos y justifican todo acto que merme el cumplimiento de los mismos. Dichos paradigmas sociales influyen en los componentes de la sociedad condicionando el comportamiento de algunas organizaciones sociales como la familia, los medios de comunicación, las instituciones públicas, etc. La discriminación, producto de los paradigmas creados, tiene consecuencias graves que se extienden desde daños psicológicos hasta afectar el desempeño de los individuos pertenecientes al movimiento de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis e intersexo (LGBTTI) en la sociedad. Este fenómeno aqueja constantemente a las poblaciones marginadas (diferentes) que son testigos de los continuos atropellos en contra de sus derechos.

Contexto que genera las siguientes preguntas ¿Ser diferente es malo? ¿Ser diferente es antinatural? ¿Ser diferente te exime de ser sujeto de derecho? La presente disertación tiene como objetivo determinar la influencia de las organizaciones sociales LGBTTI en la política y en la creación de un Estado que respete los Derechos Humanos. Para este fin se utilizó la siguiente hipótesis: el modelo de actuación de las organizaciones LGBTTI en el Ecuador, como actores de influencia en el proceso político, estimuladas por el incumplimiento de los derechos humanos, debería ser extendido como modelo de actuación en la comunidad internacional, en vista de que éste estaría fundamentado como un plan de acción que pretende erradicar la existencia de un paradigma social binarizado y/o heterocentrado que genera discriminación. Para analizar la hipótesis se han desarrollado tres capítulos cuya temática abarca la política, la discriminación y el marco de actuación de las organizaciones sociales.

Para cumplir con los objetivos planteados en el primer capítulo se describirá como la política condiciona el desarrollo de sus ciudadanos. Para esto es importante comprender cómo se construye la política internacional y nacional (medidas de protección, regulación y control que garanticen a los ciudadanos un

entorno de seguridad). La directriz política se ha constituido en el instrumento que debe garantizar el cumplimiento de los derechos. En este apartado se describirá el rol de la comunidad internacional (como eje impositor de la normas), del Estado (como organismo al cual le corresponde directamente el manejo de la directriz política) y de las organizaciones sociales, grupos de presión e interés (como agrupaciones que desarrollan actividades que buscan cambiar los paradigmas sociales existentes), siendo este último uno de los factores más prominentes en los cambios de estructura. A lo largo de los años se ha evidenciado como la evolución de la humanidad responde a las demandas sociales, el accionar de las organizaciones civiles impacta en la gestión política de tal manera que esta se debe adaptar para cumplir con la realidad contemporánea, dando lugar a la creación de una nueva estructura política.

Una vez determinados los principales actores en la imposición de un orden equitativo e igualitario, se debe presentar la forma en la que se atropellan los derechos del colectivo LGBTTI. En el capítulo dos se describirá algunos conceptos que se sostienen en los paradigmas sociales discriminatorios, la heteronorma, el patriarcado y el religioso. Además, se evidenciará como la discriminación está latente en diversas esferas sociales (públicas y privadas). En el último punto de este apartado se describirá situaciones reales en las cuales el colectivo LGBTTI es víctima de la visión sesgada que promueven los paradigmas discriminatorios y cómo estos sistemas perpetran acciones que atentan contra el bienestar de la comunidad LGBTTI.

Con la finalidad de evidenciar cómo las agrupaciones sociales impactan en la política, en el capítulo tres se procederá a describir, como caso de estudio, al accionar de las organizaciones LGBTTI en el Ecuador durante la última década. En este capítulo se describirá la compleja lucha política y social llevada a cabo por el colectivo LGBTTI, las agrupaciones sociales y los grupos de presión. Se analizará la realización de campañas, proyectos y programas llevados a cabo por las organizaciones nacionales, y de la misma forma, se dará a conocer las necesidades y demandas del colectivo LGBTTI. El resquebrajamiento de los paradigmas discriminatorios y lograr que el Estado adopte una visión política incluyente y equitativa que garantice los mismos

derechos para todos los actores de la sociedad, se han constituido en las demandas sociales del colectivo LGBTTI.

Para el desarrollo de los capítulos se ha considerado a dos líneas de pensamiento que buscan explicar el trabajo de las organizaciones sociales y la ideología detrás de una gran parte del activismo LGBTTI, estas son la teoría de grupos y la teoría queer. Ambas teorías son un gran soporte al momento de explicar los temas tratados dentro de esta disertación.

La teoría queer es una crítica que busca dismantelar los conceptos ligados a palabras como sexo, género e identidad, en vista de que estas definiciones se han constituido en una verdad que genera discriminación. Reprocha tanto al género como al sexo porque estas definiciones son simplemente construcciones sociales y refuerzan a los paradigmas sociales discriminatorios, tales como la heteronorma, el patriarcado, el binarismo de género y los religiosos, pensamientos preestablecidos dentro de la sociedad. Estas estructuras sociales han determinado el rol social en base a una verdad sesgada, la misma que se levanta sobre la afirmación que el cuerpo de una persona solo puede ser considerado como hombre y mujer; como masculino y femenino (Preciado, 2011: 14 - 18). La existencia de una normativa discriminatoria permite que actos violentos encuentren su justificación “ética” en la naturalidad de los roles que cada género debe poseer.

Los conceptos dentro de la teoría queer buscan reducir la aceptación de los términos binarios como hombre y mujer, masculino y femenino, heterosexual y homosexual. Para esta línea de pensamiento es importante comprender la raíz de las palabras discriminatorias, para posteriormente impulsar un cambio de visión de lo “natural”. Se hace hincapié en que las distinciones sexuales o de género deben ser abolidas para ser reestructuradas. Beatriz Preciado, socióloga, menciona que no existen diferencias entre los seres humanos debido a que solo somos cuerpos que se mantienen en fase pura, seres con capacidades comunicativas. Se insta a la eliminación de definiciones universales, de la identidad sexual taxativa, del orden “natural” y de los beneficios que conlleva la

aceptación de dichas definiciones. Fomenta, además, que el trato social no debe basarse simplemente en la condición del cuerpo físico (Warner, 1993: 11 - 20).

En esta teoría se promueve eliminar los paradigmas sociales históricos que han sido aceptados como verdad, además, se busca que el individuo recupere su valor como ser humano (Butler, 1990: 1 - 10). Para esto cuestiona la forma en la que la realidad debe ser interpretada. Los argumentos de la teoría queer buscan extenderse más allá de la lucha del colectivo LGBTTI. Se ha constituido en una protesta que apunta a la estigmatización relacionada con el género, la familia, nociones de libertad individual, el Estado, la libertad de expresión, consumo y deseo, naturaleza y cultura, madurez, políticas de reproducción, fantasías raciales y nacionales, censura, vida íntima y social, terror y violencia, salud, y arraigadas normas culturales sobre los usos de los cuerpos. Al eliminar las definiciones discriminatorias y las concepciones preestablecidas se da origen a una estructura social igualitaria y equitativa a nivel cultural, laboral, político y social (Saenz, 2004: 11 - 15).

Por otra parte, la segunda línea de pensamiento, la teoría de grupos, menciona la importancia que tienen las organizaciones sociales en vista de que estas instituciones son las que mantienen al sistema político en un constante proceso evolutivo. El manejo de la directriz política se ve influenciado por diversas herramientas y actores que determinan el porvenir de la administración pública. Muchos de estos factores son fijos y son determinados por el gobierno en turno. No obstante, la teoría de grupos señala que además de las variables internas, el cambio del proceso político es el resultado de un esfuerzo del poder público por acoplarse a las demandas de la sociedad, obteniendo como resultado una estructura social y un modelo incluyente donde se toma en consideración los intereses de los ciudadanos (Sanclemente, 1965: 18 - 20).

El individuo, a través de su desarrollo dentro de la sociedad, va adquiriendo conciencia sobre sus derechos, lo cual incluye su derecho por velar que estos se hagan efectivos. Como resultado de esto se permite la organización civil en base a intereses similares, sean estos de ámbito político, económico, social, etc. Los grupos organizados tienden a exigir que sus derechos se cumplan

impulsando una lucha a favor de tales intereses. El trabajo del gobierno y el proceso político pasan a ser considerados como un arreglo producido por el Estado y diversas organizaciones civiles (Molins, 1998: 1 - 15). Los conceptos de la teoría de grupos mencionan que los Estados construyen su política en base a las demandas de las organizaciones sociales, las instituciones son consideradas como actores de cambio que poseen diversos niveles de influencia. El número de asociados, la capacidad financiera, su grado de organización, el impacto en la opinión pública y el efecto multiplicador son algunos de los factores que se deben considerar si se desea impactar la directriz política. Aquella organización con un poder de negociación alto puede influenciar de mayor forma en el proceso político (Meynaud, 1960: 25-35).

En la creación de un sistema social, la normativa pública se estructura en base a los intereses de los diversos colectivos sociales. En el caso del colectivo LGBTTI, existen asociaciones civiles que buscan eliminar los paradigmas sociales discriminatorios, para esto su modelo de actuación busca impactar en la política pública con la finalidad de hacer reales sus derechos.

Es importante para la carrera de Negocios y Relaciones Internacionales llevar a cabo este estudio porque representa un punto de partida que permitirá comprender el manejo de la agenda y de la directriz política condicionada por las demandas civiles. Esta disertación es de gran interés académico porque involucra comprender cómo se genera el proceso político, y como la agenda política impacta en la estructura social, creando nuevos patrones de comportamiento. Asimismo, es enriquecedor analizar cómo las organizaciones sociales buscan influenciar la administración pública con la finalidad de eliminar paradigmas sociales que atentan contra su desarrollo en el Estado. Este fenómeno social deberá ser estudiado en tanto corresponde a las necesidades humanas y a las obligaciones atribuidas a los Estados y a cada miembro de la sociedad, justificándose por la importancia que conlleva fomentar el respeto de los Derechos Humanos y la comprensión de realidades ajenas que se encuentran en gran medida vinculadas con los beneficios de la sociedad.

En lo que concierne a la metodología de trabajo se empleará el tipo de investigación exploratoria. Este método facilita realizar un estudio de un tema no trabajado o de un tema que se ha tratado parcialmente. Esta metodología es empleada comúnmente para realizar estudios de asuntos que atraviesan una fase preliminar. En lo concerniente al estudio de la influencia política que el movimiento LGBTTI posee como actor directo, se presenta una disertación que resulta ser una manifestación contemporánea. Al ser un tema relativamente moderno, los estudios anteriores son limitados. Bajo estas consideraciones, el propósito del presente trabajo de investigación es de acumular información relacionada con el tema, con la finalidad de constituirse en una referencia para estudios posteriores.

Finalmente, para la realización de esta investigación se empleará fuentes de investigación secundaria desde la revisión de la literatura disponible hasta informes e investigaciones de entidades públicas y privadas; de igual forma se dará un enfoque cualitativo mediante la realización de discusiones informales y formales con personas pertenecientes al movimiento LGBTTI, entrevistas y casos de estudio. Se participará continuamente con las organizaciones civiles LGBTTI y fundaciones de apoyo al movimiento. La información recolectada será analizada de forma estructurada de acuerdo a los objetivos particulares (análisis – síntesis).

1 CAPÍTULO I

POLÍTICA, FACTOR DETERMINANTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1 Orden de la Comunidad Internacional establecido por la ONU

La política se ha constituido en el eje de funcionamiento de la sociedad; mediante el uso de la gestión política se puede determinar el comportamiento de los Estados y más aún el comportamiento de las personas que componen a la colectividad. Es así, que a partir de 1945 la comunidad internacional mediante la Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU), empieza a controlar, regular y establecer el orden postguerra, fomentando una serie de tratados, convenios y protocolos que estaban destinados a encaminar a los Estados a la adopción de una estructura universal y de esta forma garantizar la estabilidad internacional. En materia de Derechos humanos, la ONU fomentó la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) como un sistema que procuraba velar la realización de los seres humanos dentro de la sociedad, este sistema fomenta los postulados impuestos por la ONU los cuales determinarían las obligaciones y derechos de los Estados, prescribiendo el porvenir de las sociedades. No obstante, la realización efectiva de los DDHH es limitada, existen factores que no permiten su cumplimiento universal, tal como las asimetrías entre países, la falta de compromiso con la DUDH, los intereses políticos, entre otros.

1.1.1 Sistema de DDHH promulgado por la ONU

La devastación y los horrores que tomaron lugar durante la Segunda Guerra Mundial evidenciaron la necesidad de crear un organismo internacional que genere, regule y controle el orden internacional post guerra. Es así, que en 1945 nació la Organización de las Naciones Unidas (ONU), considerada la mayor organización internacional existente, como una entidad encargada de mantener la paz y la seguridad internacional. Sus órganos principales (Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, Consejo de Seguridad, Consejo

Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria (1994¹), Corte Internacional de Justicia y la Secretaría) destinaron sus esfuerzos para la creación de una estructura normativa internacional construida conforme a los protocolos, tratados y convenios devengados por la ONU (Organización de las Naciones Unidas, 2014: 1)

Para el 2012, la ONU contaba con ciento noventa y tres miembros, quienes aceptaron las obligaciones consignadas en la Carta de la ONU: responsabilidad de promover el desarrollo económico y social, respeto y compromiso de mantener la paz y la estabilidad internacional (Organización de las Naciones Unidas, 2014: 1). Además, esta organización concentra su accionar hacia la reducción de las asimetrías (económicas, sociales, tecnológicas, etc.) entre naciones. Para acercarse a este objetivo, la ONU cuenta con órganos principales, agencias, programas, fondos y órganos subsidiarios que destinan sus esfuerzos para el desarrollo de diversas áreas (ejemplo: Unicef.- Fondo de ayuda para los niños). Dichas extensiones poseen una gran influencia sobre la directriz política de los países miembros, en vista de que buscan alterar las realidades nacionales con el fin de cumplir los objetivos de la institución.

La ONU también se caracteriza por representar un espacio de inclusión para todos los participantes de la comunidad internacional. En su Asamblea General se promueve un espacio para la integración política de los países miembros (Blin & Mari, 2014: 10). La ONU proporciona un espacio de diálogo político en el que se discute la administración de cada uno de los Estados miembros. No obstante, existe una fuerte crítica en contra de la ONU por su limitada capacidad de actuación. Se ha manifestado que es una organización manejada bajo los intereses del Consejo de Seguridad (BBC Mundo, 2014: 1), reduciendo la eficiencia que las resoluciones de la ONU poseen en la comunidad internacional.

En 1947, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) creó la comisión de Derechos Humanos cuyo objetivo es constituir el sistema de los Derechos

¹ Fecha en la que suspende sus actividades

Humanos a nivel internacional. En un primer impulso de dar origen a una normativa universal, la comisión redactó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUHD), que no constituía un instrumento vinculante ante la ley internacional, pero que se constituyó como un documento importante por representar la “normativa” mínima que los Estados deben promover para sus ciudadanos. Cabe añadir, que la DUDH sirvió como fundamento para la generación de tratados ulteriores (Organización de las Naciones Unidas, 2014: 1). Posteriormente, con la necesidad de impulsar tratados obligatorios, la comisión aprobó trece tratados que categorizan a los DDHH bajo los siguientes ámbitos; civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, derecho colectivo y discriminación (racial, género, sexo, etc.) (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2014). (Ver anexo 1) Dentro de estos tratados se constituyó a los DDHH como una norma legal (Organización de las Naciones Unidas, 2014: 1)

Los países que ratificaron alguno de los trece tratados principales se comprometieron asimismo a cumplir con lo planteado en la DUDH; asegurar que todos los seres humanos sin diferencia de su sexo, creencia, posición económica, etnia, nacionalidad, entre otros aspectos sean tratados de manera igualitaria. En todos los tratados derivados de la DUDH se estableció lo siguiente:

"los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona, a la libertad de expresión, a no ser esclavizados, a un juicio justo y a la igualdad ante la ley. También a la libertad de circulación, a una nacionalidad, a contraer matrimonio y fundar una familia así como a un trabajo y a un salario igualitario" (Organización de las Naciones Unidas, 2014: 1)

En un principio, la acción de proteger los DDHH correspondía únicamente a los gobiernos y al manejo de la política interna. Sin embargo, con la aprobación de la DUDH y de los tratados relacionados con los DDHH, por parte de la mayoría de los países de la comunidad internacional, se dio origen a un sistema de Derechos Humanos universal. La influencia de la DUDH ha impactado en la directriz política de tal manera que los países han plasmado conceptos derivados de ella dentro de la legislación nacional, modificando las

leyes y constituciones de tal forma que cumplan con los derechos fundamentales de los seres humanos. Una vez incorporado la DUDH en la directriz política, pasó a ser obligación de cada país implementar un sistema de protección nacional de Derechos Humanos.

1.1.2 Existencia de asimetrías en la aplicación de los Derechos Humanos

El sistema de DDHH impulsado por la ONU constituyó los derechos fundamentales de las personas, lo cual transforma a los derechos inherentes de los seres humanos en obligatorios e imperativos. No obstante, para el 2012, ninguna categoría de Derechos Humanos ha alcanzado el cumplimiento pleno. Para cuatro quintos de la humanidad el cumplimiento de los DDHH representa un hecho inalcanzable (Romero, 2014: 1). Si bien la existencia de países organizados y democráticos facilita el cumplimiento de los Derechos Humanos; es importante señalar que estos países han favorecido las medidas de protección para los derechos individuales, civiles y políticos por sobre la protección de los derechos sociales, culturales, económicos y de las minorías (derecho a la educación, derecho a acceder al sistema laboral, derecho a la salud, etc.).

Pese a la aceptación global del sistema de DDHH, existen asimetrías en su aplicación y en su cumplimiento. Varios factores impulsan la violación sistemática de los DDHH, existen motivos que se derivan desde la ausencia de un Estado regulador hasta la escasez de recursos económicos. El cumplimiento de los Derechos Humanos ha sido relegado, frecuentemente, por la importancia que se le otorga a la política económica interna y a las demandas de las empresas locales, multinacionales, etc. Las motivaciones vinculadas a las diversas realidades regionales, culturas e interpretaciones de la ley (producto de un orden jurídico diferente), entre otros también limitan el cumplimiento de los DDHH. Esta existencia de asimetrías dificulta que se establezca una norma de comportamiento universal (Cuauhtémoc, 2014: 3-5).

América Latina se caracteriza por ser una región con problemas derivados de la corrupción, la debilidad del Estado (ineficiencia en la administración legal), rezagos de regímenes autoritarios, etc. La deficiencia

institucional ha provocado un constante abuso por parte de las fuerzas estatales, públicas, militares, policiales y empresariales. Lo cual se evidencia en el precario cumplimiento de los DDHH. La desigualdad es otro factor que dificulta la realización de los derechos fundamentales. La existencia de diversos estratos sociales ha generado discriminación dentro de la región, mermando las oportunidades de crecimiento social de los grupos menos favorecidos (indígenas, comunidad LGBTTI, mujeres, etc.). En el caso de Estados Unidos existe un serio problema de compromiso. EEUU no ha ratificado algunos tratados internacionales, lo cual le permite perpetrar la normativa legal y así violar los derechos de los ciudadanos nacionales y extranjeros; como se evidenció en la guerra contra el terrorismo (Cuauhtémoc, 2014: 5-9)

La región asiática ha experimentado un crecimiento económico rápido y un constante desarrollo de sus países. Sin embargo, las asimetrías existentes en la región son impresionantes. Países como Japón, Corea del Sur y China ha presentado un crecimiento abrumador en comparación con sus vecinos (Myanmar, Bangladesh, Vietnam, Corea del Norte, etc.). El crecimiento económico de la región está sustentado en la continua explotación de los recursos naturales, el desplazamiento de las personas y las extensas horas de trabajo mal remunerado, lo que viola los derechos de libertad de expresión, libertad de culto y civiles. Otro factor importante que debe ser mencionado, son los continuos conflictos armados que implican inestabilidad política, homicidios y quebrantamiento social (Cuauhtémoc, 2014: 5-20).

Los constantes conflictos civiles han marcado el porvenir de los DDHH en el continente africano. Estos conflictos armados han logrado, a lo largo de los años, que se atente en contra de los Derechos Humanos de la sociedad civil. Femicidios, asesinatos, torturas, violaciones, niños soldados, pobreza, corrupción, discriminación, hambruna y los desplazamientos forzados son algunos de los problemas que los ciudadanos viven dentro del territorio africano. La falta de entidades que controlen la violación sistemática de los DDHH (los gobiernos inestables y la falta de compromiso con la DUDH) ha permitido que la situación no encuentre una solución (Cuauhtémoc, 2014: 1).

Europa es una zona de estabilidad política y económica, lo cual lo convierte en el destino idóneo para aquellas personas que escapan de los conflictos sociales aledaños. Sin embargo, bajo la necesidad de preservar la estabilidad en la zona, Europa se ha visto forzada a establecer condiciones estrictas al momento de otorgar asilo. Además, limitó la entrada de refugiados, generando discriminación. En materia de DDHH cuenta con un sistema efectivo y organizado; no obstante, se contemplan asimetrías en la aplicación del sistema en el caso de los refugiados y en casos históricos de impunidad por delitos acontecidos en el conflicto de la Ex - Yugoslavia o el ataque a Kosovo (Cuauhtémoc, 2014: 1).

En Medio Oriente existe una falta de compromiso con lo pactado en la DUDH y en los tratados derivados, debido a que se ha manifestado un rechazo a la normativa internacional bajo el argumento de que ella está constituida bajo reglas occidentales. Dentro de la región se prioriza el cumplimiento de la leyes derivadas de las creencias religiosas orientales lo que limita el desarrollo de los DDHH. En esta zona resalta la violación de los derechos de la mujer pues ellas están subordinadas al hombre.

1.1.3 Limitaciones en el control internacional

La existencia de derechos nacionales e internacionales, establecidos en los instrumentos jurídicos, no es suficiente para que se exija su cumplimiento. Para una implementación total de los DDHH es necesario contar con entidades, organismos y procedimientos de control eficientes, sean estos a nivel local o a nivel internacional. Al hablar del cumplimiento de los DDHH por parte de los Estados, es importante apuntar que no se trata únicamente de reconocer la existencia de los derechos fundamentales, sino de poder exigir su cumplimiento y su ejecución en los diversos países suscriptores de la DUDH (Cuauhtémoc, 2014: 13). En la comunidad internacional existen diversas organizaciones que dedican sus esfuerzos a velar por el cumplimiento de los DDHH (ONU, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, Centro Simon Wiesenthal, etc.). Sin embargo, muchas de estas organizaciones no tienen una acogida por parte de la sociedad civil o del gobierno; o se enfrentan a situaciones que limitan su

actuación, tales como no contar con el presupuesto adecuado, intereses de por medio y limitaciones estatales para desempeñar sus actividades.

La ONU es la única organización internacional que tiene un mayor porcentaje de acogida internacional, como protagonista principal, se espera que enfoque sus esfuerzos en la creación de una estructura que fomente el cumplimiento de los DDHH, sin embargo, su falta de autonomía, seguridad y confianza, sumado al problema generado por su déficit democrático y de la ineficacia ligada a sus procesos burocráticos ha limitado su capacidad de acción (Blin & Mari, 2014; 1 - 15).

Esta institución es considerada ineficiente por la poca capacidad económica que posee (cuenta con un presupuesto anual que no supera los dos mil millones de dólares; en contraste con el pentágono que dispone de un fondo cuarenta veces mayor). Además, existe una fuerte crítica por su modelo de beneficios económicos, prestaciones y beneficios sociales, que se ha caracterizado por reconocer cantidades exuberantes a sus funcionarios, la cantidades oscilan entre los cuarenta mil dólares hasta los ciento noventa mil dólares anuales, el reconocimiento económico se ajustan dependiendo del régimen del sueldo, los ajustes por destino, subsidios y deducciones, prestaciones por familiares a cargo, etc. (Comisión de administración pública internacional, 2014, 9 - 46).

Es importante mencionar que existe una fuerte crítica al modelo de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas, la misma que se ha caracterizado por la subcontratación de agencias internacionales o nacionales que deben dirigir sus esfuerzos a la realización de las demandas de la ONU. Esta cadena de trabajo acorta el presupuesto destinado para cada proyecto (Blin & Mari, 2014; 1 - 15), lo cual, disminuye la efectividad de los diversos programas.

Otro factor a considerar es la influencia existente por parte de los Estados miembros. Se considera que es una organización manipulada que vela solo por el interés de los principales aportadores de su presupuesto (Estados Unidos, Japón, Francia, Inglaterra, Alemania, entre otros). El papel de la ONU en la

legitimización del accionar de los Estados Unidos ha puesto en duda la eficiencia del organismo. Se ha evidenciado que la entidad internacional ha facilitado o por lo menos no ha juzgado la intervención de los Estados Unidos en países de Medio Oriente, convirtiendo a la ONU en una herramienta que permite la violación de los DDHH, disfrazada de un accionar en conjunto que vela por la seguridad internacional (Tharoor, 2007: 43-57). Se ha tergiversado la normativa internacional con la finalidad de adaptarla a los intereses de los Estados como lo indica la llamada guerra contra el terrorismo, facilitando la violación de los DDHH siempre y cuando cumpla con la finalidad de liquidar a un enemigo que bajo el juicio de la ONU se constituiría legal.

La existencia del concepto de soberanía nacional, en conjunto con sus implicaciones, es un factor determinante para la ineficiencia del actuar de las organizaciones supranacionales, esta manifestación encuentra su justificación en la prohibición de la injerencia de organizaciones en las cuestiones internas de cada Estado (Gomez & Verduzco, 2014: 1). Mientras no se permita que organismos internacionales actúen libremente, su plan de actuación quedará condicionado; tal es el caso de la Organización de las Naciones Unidas, que pese a su deseo de implementar una normativa universal sigue estando condicionada a nivel jurídico como a nivel de actuación. La disparidad en el cumplimiento de los Derechos Humanos es una consecuencia directa de un órgano débil que falla al momento de fomentar la realización de los derechos fundamentales de los seres humanos (Moreno, 2014).

La forma de trabajo de las agencias internacionales y de la ONU, en el establecimiento de una estructura global debería ser llevada a cabo por una estructura que pueda ser confiable y que pueda influenciar la esfera pública de cada nación, no obstante, no existe una sinergia entre las naciones y las organizaciones internacionales. Los esfuerzos de la ONU en el establecimiento de una normativa universal han fallado por la limitación económica los altos gastos institucionales, la tercerización de sus servicios, la falta de compromiso existente en la comunidad internacional (muestra de esto es el recorte al presupuesto de la ONU en el 2012 - 2013; recorte que se produjo por la crisis

económica² (Organización de las Naciones Unidas, 2014: 1)). Factores que han mermado su capacidad de actuación y coloca a la ONU en una posición de desventaja, en vista de que debe elegir cuidadosamente en los proyectos que invierte e interviene (Blin & Mari, 2014; 1 - 15).

1.2 El rol del Estado - Gobierno en la política

La política internacional no es suficiente para dirigir una nación, en vista de que el accionar de las entidades internacionales está limitado geográfica y económicamente. Como una consecuencia de esto, a lo largo de la historia los Estados han dependido de una administración nacional que regule, proteja y controle a la sociedad. Esta imagen socialmente aceptada se ha constituido en uno de los principales gestores de la política y encargados del bienestar social. No obstante, el objetivo de los gobiernos se ha degenerado, provocando que la administración se encauce en el cumplimiento de ciertas demandas específicas; generando falencias en la protección de sus ciudadanos.

1.2.1 El Estado - Gobierno y los DDHH

"El estado debe ser un ente ¿planificador? ¿Estratega? ¿Promotor? ¿Intervencionista? ¿Liberal? ¿Regulador? (...) el rol del estado en estos tiempos está en pleno proceso de evolución, nada está dicho de una manera definitiva" (Mendoza, 2000: 45 - 46)

El nacimiento del Estado - gobierno se concretó al realizar un contrato social entre la sociedad civil y un ente superior, dando origen a sistema estructurado. Desde su creación, este contrato ha simbolizado la creación un nuevo orden, en el cual es obligación del gobierno manejar los asuntos comunes, mantener el orden y la paz, la seguridad nacional, la defensa de externalidades, entre otras obligaciones. Ambas imágenes son inevitables si se desea generar una política pública que apunte a maximizar el bienestar social. El Estado y el Gobierno son necesarios, en vista de que deben existir íconos con la suficiente potestad para establecer las reglas institucionales bajo las cuales debe interactuar la sociedad civil. Una vez establecidas las normas de comportamiento es

² Situación económica que resultó como consecuencia de la crisis hipotecaria, crediticia, los altos precios de las materias primas, elevadas tasas de inflación y de los problemas alimentarios y energéticos

responsabilidad del ente controlador (gobierno) velar por el cumplimiento de los mismos mediante la intervención y el castigo (Mendoza, 2000: 46 - 48)

Previo a describir un rol para el Estado - Gobierno es de vital importancia denotar las diferencias existentes entre los dos conceptos. El Estado, es considerado la organización de la sociedad civil (la población, las entidades públicas y la cultura); al cual se le atribuye el cumplimiento de lo establecido dentro de la constitución nacional. Para tal efecto cuenta con diversos poderes, entre los más comunes se encuentra el legislativo, judicial y ejecutivo (Senado de la república de Colombia, 2014: 1). Por otro lado, al gobierno se lo define como al grupo de personas electas para representar al Estado y a los intereses de la sociedad civil. Esta entidad está a cargo de administrar, crear y controlar las políticas públicas, es el poder ejecutivo y soberano del Estado. El gobierno sirve al Estado, y así el gobierno decide el porvenir del Estado (Gobierno de Mexico, 2014: 1).

Existe una diferencia que es menester resaltar. La nación está representada por el Estado, mientras que el gobierno solo representa los intereses de un segmento en concreto, lo cual distorsiona el concepto de gobierno (representar los intereses de todos). Bajo estas consideraciones se genera la política pública, la necesidad de ofrecer una estructura social aceptada y que impulse el crecimiento del bienestar social; además de cumplir con los interés del segmento representado (intereses económicos, empresariales, sociales, tendencia de izquierda o de derecha, entre otros) (Presidencia de la Nación Argentina, 2014: 1).

En materia de DDHH, el Estado es el principal órgano que debe garantizar el cumplimiento del derecho internacional. Una vez ratificados los tratados, protocolos, convenios internacionales en materia de DDHH se crea un pacto entre la comunidad internacional y el Estado; como consecuencia es la entidad estatal la que adquiere obligaciones, no la sociedad civil ni las diversas organizaciones civiles. La naturaleza del derecho internacional es vinculante únicamente al derecho de Estado por lo que solo esta imagen puede comprometerse ante la comunidad internacional (Huhle, 2014: 1).

Para cumplir con la normativa internacional, los gobiernos, mediante la implementación de diversos instrumentos públicos, deben buscar crear una estructura jurídica que impulse el respeto de los derechos fundamentales. La ratificación de los tratados internacionales compromete a los Estados y al gobierno con la sociedad civil. Es deber del Estado proteger e implementar medidas que garanticen el cumplimiento de los instrumentos legales internacionales. La legislación nacional debe velar por el bienestar social. Las diversas constituciones deben cumplir con lo pactado en la DUDH sin diferencia de nacionalidades. Además, debe facilitar órganos judiciales que tramiten cualquier atentado contra los seres humanos. El ente regulador tiene la potestad y obligación de asegurar el cumplimiento de los DDHH dentro del territorio nacional; es decir, tiene que regular las actividades de las autoridades locales, empresas, sociedad civil, ONGs entre otros. Esto significa que el Estado debe facilitar las herramientas necesarias para la realización individual de los seres humanos, colectivos y ONGs dentro del territorio (ejemplo: acceso a educación, salud, transporte, etc.) (Enforced Disappearances Information Exchange Center, 2014: 1).

El porvenir de la sociedad debe ser definido por los Estados; y para esto es importante que estas entidades protectoras dirijan sus acciones a desarrollar, contribuir a mejorar o transformar la actual situación en la que se encuentran los seres humanos; tanto en un nivel individual como a un nivel colectivo. Es por esto que la política pública debe cumplir con tres conceptos fundamentales. Primero, debe englobar, vincular y empoderar a todos los componentes de la sociedad; segundo, debe ser constante durante las diversas generaciones gubernamentales; y finalmente debe vincular al Estado con el gobierno (Garretón, 2014: 1).

El gobierno es un actor importante dentro del Estado, su función es la de establecer la normativa de comportamiento para la sociedad, regular las actividades privadas dentro del territorio, ofrecer servicios públicos y velar por la realización de los seres humanos. Asimismo, es el principal protector y

regulador del sistema en el cual se desenvuelve la comunidad social. El gobierno dirige el porvenir del Estado.

1.2.2 Política pública destinada a la protección, regulación y control de los Derechos Humanos

La protección de los DDHH es jurisdicción de cada Estado y es su obligación establecer las normas que regulan la actividad social, como se estableció en la DUDH: *“Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”* (Asamblea General, 2014: art. 28). Bajo este enunciado se configura el sistema de protección de los DDHH. Para su cumplimiento se cuenta con diversos mecanismos estatales, regionales e internacionales. En el primer nivel los gobiernos son los responsables de evitar toda violación que tome lugar en un determinado espacio geográfico. Los gobiernos tienen la obligación de evitar prácticas ilegales, tales como negar y/o dificultar el acceso al sistema jurídico, ocultar pruebas, desobedecer las decisiones judiciales o tergiversar el marco de actuación de las instituciones públicas, policiales o militares (lo que permite la impunidad en caso de violación sistemática de los DDHH). Esto se lo hace mediante la creación de diversos instrumentos nacionales; la implementación de un orden legal y de una estructura administrativa que garanticen la protección de los DDHH.

En los instrumentos nacionales (poder legislativo) se posicionan a las instituciones creadas con este fin, ministerios de justicia, instituciones nacionales de DDHH, cuerpo policial, entre otros. Estas entidades deben contribuir con la regulación, protección y control de los DDHH. Deben, además, ser independientes y contar con los recursos necesarios para desempeñar sus actividades de forma efectiva (Amnistía Internacional , 2014: 1). Es responsabilidad del Estado fortalecer las instituciones nacionales, mejorar la prestación de servicio, desarrollar el Estado de derecho y luchar contra la corrupción a nivel nacional, con la finalidad de fortalecer los instrumentos nacionales con los que dispone para hacer cumplir los DDHH (Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas, 2008: 1- 5)

En relación con la implementación de un orden legal (poder judicial) es importante recalcar que los DDHH han evolucionado constantemente por lo que el sistema legal se sigue adaptando a las exigencias sociales. En este punto, los Estados tienen el deber de cumplir con las expectativas de la sociedad civil. La constitución, el código civil, entre otros, son los principales instrumentos jurídicos que tienen como objetivo crear patrones de comportamiento. Al existir insatisfacción en una directriz política, el Estado está en la obligación de dirigir su política a una más incluyente. Esto se lo realiza mediante la recepción de las demandas de interés social para posteriormente modificar, cambiar o construir la política nacional en pro de cubrir con las necesidades del colectivo nacional (Meynaud, 1960: 15 - 32).

Finalmente, los Estados tienen la obligación de controlar las acciones de entidades privadas, públicas y/o particulares que atentan con la realización total de los seres humanos o de lo establecido en la normativa nacional, con el objetivo de garantizar que dentro del territorio no se produzca la violación de la reglamentación nacional y de la DUDH. La creación de un sistema administrativo es de suma importancia para el cumplimiento de este punto, en vista de que es necesaria la existencia de un órgano que recepte las demandas de la comunidad nacional (derecho penal, cortes jurídicas, centros de arbitraje, centros de mediación, entre otros). La necesidad de una estructura administrativa que haga cumplir lo establecido dentro del orden legal es de suma importancia para generar respeto y aceptación al sistema jurídico, si esta estructura es débil se evidenciará en problemas de corrupción, impunidad y desconfianza de la sociedad civil.

No obstante, en la práctica se presentan complicaciones para la correcta administración de los DDHH. El papel del Estado – gobierno dificulta la labor de los mecanismos externos. Situación que proclama un nuevo orden internacional, cuya acción se extienda aumentando sus competencias, jurisdicciones, potestad y compromiso (Chamorro, 2001: 1- 4). En caso de existir incongruencia en la aplicación de las medidas nacionales o si el Estado falla al exigir el cumplimiento de la normativa nacional, este es expuesto a

responder ante la legislación internacional (regionales o internacionales). Incluso, se reconoce que la sociedad civil se organice con la finalidad de exigir sus derechos e impulsar que el Estado cumpla con sus obligaciones ante la sociedad civil (Amnistía Internacional, 2014: 1).

Los mecanismos regionales e internacionales, tales como las diversas comisiones regionales, las cortes internacionales y los organismos internacionales poseen la potestad de exigir el cumplimiento de los DDHH. Estas instituciones son además, consideradas las últimas instancias en materia de órganos veedores de los DDHH (en un caso de violación de DDHH se debe primero amparar en la ley nacional, sin embargo, una vez acabados los mecanismos estatales y nacionales, se debe acudir a instancias internacionales). Dichos organismos tienen como objetivo afianzar el compromiso adquirido por cada Estado en la creación de una estructura que controle los actos que atenten contra los DDHH.

1.2.3 Falencia del Estado al proteger los DDHH

El Estado tiene la obligación y responsabilidad de proteger, prevenir, garantizar y promover medidas de prevención (tales como campañas de educación, campañas de salud, patrullaje, etc.) con la finalidad de hacer una realidad el cumplimiento de los derechos de las personas en relación a cualquier amenaza que este enfrente; sean conflictos con terceros o conflictos directos contra el Estado. En el caso de falencias en el sistema de protección. El Estado tiene la obligación de interceder (para reducir futuras violaciones) empleando diversos instrumentos – investigación, sanción, reparación – herramientas necesarias para garantizar la reducción en las violaciones de los DDHH. La existencia de un Estado que no pueda garantizar un correcto funcionamiento del sistema nacional se considerará que está inmerso en la violación de los DDHH y que es parte de un sistema precario

"Evidentemente que si el Estado, por omisión, no cumple con su función de restablecer el imperio del derecho, estaríamos también en presencia de una violación de Derechos Humanos. Pero el sujeto que la causaría sería siempre el propio Estado y no el particular que comete el delito que no es sancionado" (Portales, 1992: 34)

Incluso, existen casos en donde los Estados son los principales violadores de la normativa nacional e internacional, atentando contra el derecho de la ciudadanía en general y de la oposición en específico. Asimismo, eximen sus acciones bajo la argumentación de una defensa de los derechos de la sociedad (adaptando la ley a su favor), tal fue el caso de Colombia en contra de la guerrilla *"Es obligación del Estado reprimirlos, hacer efectivas las normas de administración de justicia e impedir su impunidad"* (Sanz, 1989: 8). El Estado – gobierno comete atrocidades en defensa de la “democracia” sin considerar la existencia de una normativa establecida por la legislación nacional y por los tratados internacionales; el Estado encamina sus acciones con la única finalidad de mantener el poder.

Existen casos históricos que evidencian lo expuesto: el caso Pinochet en Chile, los conflictos civiles en Siria y Venezuela son algunos ejemplos que muestran una clara imagen de cómo la pugna de poderes crea un sistema indiferente que permite la violación indiscriminada de los DDHH. Estos actos indiferentes encuentran su absolución en la “defensa” misma de los DDHH, situación que otorga una justificación absoluta para la violación de los mismos (Lusverti, 2014: 1) Existe la tendencia a controlar lo que sucede dentro del territorio de cada Estado, otorgándole un monopolio absoluto a un ente regulador, condición que se genera por el sistema jurídico y por la necesidad de mantener el control en el sistema político; bajo un conflicto social, no se puede reconocer la existencia de un ente adicional que garantice el cumplimiento de los DDHH (Huhle, 2014: 1).

Otra falencia, en el que los Estados inciden al momento de proteger los DDHH, es la falta de compromiso con el sistema internacional; no reconocer los tratados internacionales o no ratificarlos, evidencia la existencia de irregularidades en la legislación nacional. Los problemas en la normativa nacional complican que la legislación local se adapte a las demandas de la comunidad internacional (RT, 2014: 1). La política interna no puede ser objeto de cambio por la dificultad que supondría ratificar un tratado que es incongruente con la directriz política contemporánea. Es debido a esto que se evita el compromiso con la comunidad internacional de forma legal. Tal es el caso de Estados Unidos; país que no ha contraído obligaciones por el hecho de

no ratificar diversos tratados internacionales (CDPD, Tratado de Kioto, pacto de San José, CDN); situación que evidencia lo expuesto anteriormente. EEUU registra numerosas denuncias por la disparidad existente en el sistema judicial, segregación académica y discriminación religiosa o étnica (Sparrow, 2014: 1)

Pese a la obligación que poseen los Estados en la protección de los Derechos Humanos, aún existen casos de represión o de inacción gubernamental. La existencia de acciones que los gobiernos toman con miras a conseguir el poder o preservarlo los encaminan a violar los DDHH, la finalidad de preservar el Estado democrático no justifica los abusos en contra de quienes conforman el colectivo social.

La existencia de contextos diversos y realidades diferentes de cada uno de los Estados en el mundo ha facilitado la creación de un sinnúmero de interpretaciones en lo que concierne a la normativa de DDHH. Se debe dar énfasis en la aceptación de la universalización de los conceptos planteados en la DUDH para que se presente un uso correcto y control de la legislación internacional (Stohl, Carleton, Lopez, & Samuels, 1986: 1 - 10)

1.3 Política orientada por las organizaciones sociales

Como una forma de solventar las falencias de la administración pública, la sociedad puede organizarse con la finalidad de crear grupos sociales con intereses afines. El objetivo de esta estructura es promover los intereses y demandas de ciertos grupos representados. Existe un sinnúmero de entidades organizadas: grupos de presión, grupos de interés, organizaciones sociales, movimientos políticos, y partidos políticos, que encuentran su clasificación de acuerdo a su estructura y a sus objetivos. Muchas de estas organizaciones nacen con el afán de promover una visión diferente para garantizar su bienestar en el porvenir de la sociedad, su accionar busca adaptar la directriz política a sus necesidades. Esto se evidencia en la evolución de gestión pública. El desarrollo de la sociedad depende en gran parte de las demandas de los colectivos.

1.3.1 Entidades organizadas

El siglo XXI se ha caracterizado por estar ambientado en un constante cambio, las sociedades son más organizadas y con el pasar de los días se aprecia que existe un mayor número de conglomerados que se organizan para exigir lo que les corresponde por derecho. Tal es el caso del ámbito político, que está constituido por diversos actores principales, como lo son la comunidad internacional, el gobierno – Estado y las diversas organizaciones civiles, sociales y no gubernamentales. El objetivo de estos protagonistas es impactar en la directriz política de un país para lo cual se fomenta el trabajo en conjunto de los diversos actores sociales. La finalidad de esto es construir la normativa nacional en base a la propia visión y a las necesidades de sus representados (Sanchez, 2005: 13 - 45)

En lo concerniente a las entidades organizadas, existe una infinita forma de clasificar a estas organizaciones; entre los aspectos más importantes es menester recalcar la diferenciación territorial (desde organismos locales hasta internacionales), la diferenciación por tema de actuación (Derechos Humanos, derechos de los animales, derechos ambientales, etc.) y por su estructura administrativa. Las organizaciones se extienden en una amplia gama de entidades que toman forma dependiendo de su clasificación.

Es importante resaltar algunas diferencias de las organizaciones más representativas. Primero, es menester mencionar a los movimientos sociales: son las organizaciones informales que se derivan de la acción política – social de un colectivo de personas, que poseen una determinada demanda o intereses comunes; se caracteriza por ser un conglomerado con poca institucionalización. La temática abarcada por los movimientos sociales se extiende en gran magnitud debido a la existencia de diversas realidades; ejemplo de esto son: el movimiento feminista, movimiento LGBTTI, movimiento ambientalista, entre otros. No obstante, el nacimiento de los grupos sociales se ha visto influenciado por las diversas tecnologías existentes, lo cual impulsa a los colectivos a adaptarse a la realidad contemporánea. Existen movimientos sociales que se identifican con las corrientes tecnológicas (movimiento Hacker, movimiento antiglobalización, movimiento de software libre, etc.). Sin embargo, la finalidad de los

movimientos sociales sigue siendo la de transformar la directriz política e impactar en el status quo de los Estados (Fernández, 2014: 1)

Las organizaciones civiles son el conglomerado de personas que representan a un segmento de la comunidad. Su compromiso se deriva en diversos temas que, sin embargo, son puntuales (DDHH, animales, ecología). Existen organizaciones locales, regionales e internacionales. Las organizaciones civiles resaltan por estar constituidas por un conjunto de personas voluntarias que dirigen sus acciones hacia el bienestar de la institución y a conseguir los objetivos de la misma. Esta tarea ejercida por la comunidad es sin ánimos de lucro y solo es motivada por los intereses en común. Sin embargo, existen organizaciones civiles que han tergiversado sus funciones, la necesidad de financiamiento ha conducido a la venta de los principios institucionales con los que se inicia una organización. Es decir, que una organización civil pierde su identidad cuando enfrenta problemas económicos, lo cual lo conduce al clientelismo político, el accionar ilegítimo y la pérdida de los valores; derivándose en organizaciones creadas para generar dinero (Zurita, Rivera, & Ursula, 2003: 347 - 350).

Finalmente, las Agencias son entidades financiadas que generan proyectos de desarrollo para su puesta en marcha en los países más necesitados; estas agencias, por lo general, están vinculadas a la Organización de las Naciones Unidas. La mayoría de sus programas de desarrollo son evaluados y realizados por las oficinas nacionales de la ONU y por los representantes del Estado receptor. Muchas de estas agencias trabajan en conjunto con las organizaciones y movimientos sociales en vista de que el trabajo en conjunto mejora el desarrollo de los proyectos y ayuda a tener un mayor impacto en la sociedad civil (Zurita, Rivera, & Ursula, 2003: 347 - 350).

Existen dos tipos de organización, en el primer caso se encuentran las instituciones consolidadas bajo un interés afín. Esta organización requiere de una entidad por lo cual se crea una estructura organizada como pilar para promover un plan de acción, el mismo que busca impactar en la directriz política mediante acciones indirectas, con la finalidad de resaltar lo que es importante para la

ciudadanía. En el segundo caso se encuentran los grupos de presión, que mantienen una estructura similar, no obstante en el accionar se les atribuye una forma más proactiva, directa y específica, de impactar en la sociedad y en la directriz política al momento de materializar sus intereses. La diferencia se sitúa en la magnitud de sus acciones, en el primer caso se busca la realización de sus intereses mediante impulsar una agenda social que busca reconocimiento. De la otra mano, el segundo grupo utiliza herramientas poco convencionales, empleo de medidas como la persuasión, amenazas, efectivo económico, sabotaje a la acción gubernamental y acción directa son algunos ejemplos de accionar de los grupos de presión (Sanclemente, 1965: 25 - 30).

A pesar de su clasificación en el nivel de actuación, el trabajo de las entidades organizadas es ofrecer servicios, ayuda humanitaria y la creación de una agenda política (relación ciudadanos – gobierno). La finalidad es alentar a la comunidad a involucrarse en el planteamiento de la directriz política. Los conglomerados sociales han marcado la evolución de las tendencias políticas durante el pasar de los años; las demandas sociales impulsan a los gobiernos a mejorar sus servicios e instan a los entes reguladores a que se promueva la implementación de los tratados internacionales (Cattani, 2004: 5 - 20).

En la actualidad los Estados se han visto en la necesidad de reformar su marco de actuación; la forma de regular a la sociedad, la manera de intervenir en los mercados y en la economía se ha visto influenciada por los diversos actores existentes en la comunidad social. La pérdida de soberanía obliga a los Estados a considerar las demandas sociales antes de elaborar un plan político *“la democracia participativa se ha sustituido al modelo tradicional de la democracia representativa”* (Rolland, 2014: 1). En la política existe una tendencia creciente a considerar a los actores no gubernamentales para la implementación de una nueva estructura política. Por lo que en la actualidad la normativa nacional se la establece mediante las demandas de los movimientos sociales y organizaciones civiles, con la finalidad de impulsar un modelo más incluyente con la sociedad civil.

Es importante resaltar que los movimientos sociales buscan tener una mayor participación en el desarrollo político, en vista de que un puesto en la

administración pública garantiza una mayor influencia en la directriz política. Para conseguir este acercamiento al ámbito de la administración pública las organizaciones sociales tienden a institucionalizarse a través de movimientos o partidos políticos. Esta condición les permite tener una mejor vinculación con el gobierno consiguiendo la capacidad de organizarse formalmente, participar activamente en los procesos electorales e involucrarse directamente en la gestión política (siempre y cuando se obtenga una plaza en la administración pública).

1.3.2 Movimientos y partidos políticos

Es, sin duda, importante resaltar la diferencia de los partidos políticos y de los movimientos sociales, divergencia que radica en su poder de influencia y en su finalidad. Una de las principales diferencias que se puede percibir, es que en las organizaciones sociales de índole no política no se busca tener una participación directa en los procesos electorales y mucho menos aspirar a obtener puestos públicos, posición diversa de los partidos políticos quienes aspiran a posicionarse en plazas de trabajo vinculadas a los diversos órganos políticos (Panbianco, 1990: 275 - 277).

Sin embargo, es importante, resaltar que los partidos están constituidos como uno de los principales articuladores de la directriz política, si no son los más importantes. En el Estado de partidos existen agrupaciones formales que están conformados por personas que comparten los mismos intereses, buscan promover la visión de su partido dentro de la estructura política con la finalidad de alcanzar al poder. Estas entidades son consideradas como receptores de los intereses sociales y han perfeccionado su marco de acción (a diferencia de los movimientos sociales) en vista de que se encuentran estrechamente vinculados con el ámbito político. De acuerdo a Manuel García Pelayo, politólogo, el Estado de partidos es necesario debido a que estas instituciones representan a la democracia, mantienen en armonía el sistema y porque elimina toda concentración de poder (Pelayo, 1986: 15 -30).

Por su condición de necesarios cuentan con una regulación nacional (dependiente de cada Estado) que establece de forma jurídica sus obligaciones y derechos. Los partidos políticos representan el derecho del pueblo, son entidades dotadas de poder legal para representar a la sociedad (representados afines) ante el gobierno por lo que su institucionalización se ampara en el derecho político y constitucional. Además; sirven como herramienta de la comunidad civil y se han constituido como órganos necesarios para un correcto desarrollo de las actividades del Estado (Ware, 1996: 22 - 26).

Los objetivos de éstos están constituidos por obligaciones sociales y por obligaciones institucionales. En las obligaciones sociales éstas entidades promueven la participación política, la representación política, la difusión de la opinión pública y la conservación de la estructura política. En sus obligaciones institucionales (categorizada como la parte más importante de su accionar) se dedican a la selección del personal, a la vinculación con los procesos electorales y a la formación de los órganos estatales. La primera función involucra buscar y crear un conglomerado para la administración pública e impulsar su imagen para que exista una aceptación por parte de la sociedad civil. La segunda implica poseer una acción activa durante todas las etapas de las selecciones electorales con la finalidad de influenciar en la legislación electoral. Finalmente el tercer punto se extiende a los candidatos seleccionados de cada partido para su ocupación de cargos públicos (Pelayo, 1986: 15 - 30).

Existe una fuerte crítica en el tercer punto porque las decisiones políticas que las personas en cargos públicos toman, no consideran el interés colectivo, sino que son establecidas por los dirigentes del partido, los cuales exhortan que se actúe bajo su mandato (Valdés & L, 1990: 10 - 15)

Existen dos visiones contemporáneas para explicar la forma de trabajo de los partidos políticos. La primera es la visión sociológica, que explica que las actividades desarrolladas por los diversos partidos son interpretadas como el producto de la demanda social; bajo esta visión, los partidos representan los intereses generales y los manifiestan en el ámbito político (similar al de los movimientos sociales pero bajo una entidad reconocida legalmente y vinculada a

la política); así mismo, buscan reducir la oligarquía existente dentro del gobierno (Pelayo, 1986: 15-30).

La segunda visión es la teleológica, la cual indica que la existencia de los partidos está estimulada únicamente por la obtención de sus objetivos, resaltando, como es evidente, el propio deseo a la auto conservación. Bajo este concepto, se presenta que en caso de un conflicto entre sus representados y el partido, este siempre optará por una solución que favorezca a la supervivencia de la entidad, sin importar que no esté vinculada con los objetivos planteados en un principio. Se argumenta que la continua evolución de la institucionalización trae consigo el deterioro del partido. Se excluye los intereses originarios para adaptarse a la normativa burócrata olvidando los valores con los cuales fue constituida.

“los partidos, como cualesquiera otras organizaciones, además de servir a los objetivos —políticos o ideológicos en este caso— para los que fueron creados, sirven también para garantizar, perpetuar o acrecentar el poder de aquellos que los controlan (...) en última instancia, acaba sustituyendo la «estrategia agresiva» propia de toda organización joven por una «estrategia de adaptación» única posible para «una organización que, ya consolidada como sistema de intereses, tiene demasiado que perder con una política agresiva y aventurera”, (Juberias, 1990: 279)

La visión teleológica explica que el nacimiento de los partidos en un principio está fundamentado en la búsqueda del bien común y de la realización de las personas representadas; sin embargo, los procesos evolutivos de las entidades fuerzan a que estos tiendan a corromperse alineándose a la ideología que ofrezca una mayor estabilidad. Es debido a esto que se considera que los partidos y el sistema político impulsado por estas entidades han perdido su capacidad de convocatoria lo cual pone en duda su capacidad de actuación y cuestiona la efectividad de estas organizaciones (Pelayo, 1986: 15 - 30).

1.3.3 Organización ciudadana, propuestas y necesidades

La organización ciudadana, mediante su intervención en los diversos niveles estatales, ha impulsado la evolución de la doctrina política. Antes de la intervención social, el Estado impulsaba una política pública respaldada por los intereses del gobierno o por el beneficio de una mayoría, lo cual permitía que se

atenten contra los derechos de las minorías. La política contemporánea exige que se consideren las obligaciones de los Estados ante toda la sociedad civil, sin considerar la existencia de diferencias, que han segmentado a la sociedad. Se busca que la política esté encaminada a considerar aspectos que antes estaban marginados (Meynaud, 1960: 25- 35).

La implementación de una doctrina política equitativa e igualitaria es una cuestión que está amparada ante ley internacional, los diversos tratados y protocolos internacionales. En materia de DDHH garantizan o exigen que los Estados encaminen la política pública hacia el bienestar de los integrantes de la sociedad civil. No obstante, la realidad es diversa, los grupos marginados han sido víctimas de una constante violación a sus derechos inherentes como seres humanos. La diferencia de intereses y realidades son objetos de una persecución continua lo cual ha generado que se extienda una lucha constante en busca de la erradicación de conceptos discriminatorios, además de solicitar que se respeten sus derechos (Troya, 2014).

Los movimientos LGBTTI, feminista, ecologista, indígena, de igualdad étnica y racial, el pacifismo, etc. son algunos ejemplos de conglomerados que buscan cambiar la realidad existente, realidad que margina y discrimina. Buscan impactar el ámbito político con la finalidad de garantizar un trato equitativo, la erradicación de conceptos discriminatorios y la eliminación de paradigmas sociales. A continuación se presentarán las demandas, propuestas y necesidades de la comunidad LGBTTI (en adelante para explicar cómo las organizaciones civiles impactan en la política se empleará el marco de actuación del movimiento LGBTTI en el Ecuador).

Las organizaciones sociales LGBTTI han presentado sus demandas a través de diversos organismos internacionales y nacionales. En los informes presentados por el International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association (ILGA) se presentan las siguientes demandas que engloban las necesidades locales e internacionales (Organizaciones Adherentes al Manifiesto, 2014: 3 - 44):

- Impulsar que se adopte una cultura de aceptación y respeto a ser diferente, erradicar la discriminación y la segregación argumentada en la diversidad concerniente a la orientación sexual, identidad de género, sexo, raza, etnia, edad, nacionalidad, aspectos físicos, aspectos psicológicos, condición económica, social o cualquier factor que imponga un acto discriminatorio.
- Impulsar que la comunidad LGBTTI tenga acceso a todos los Derechos Humanos, sociales, civiles y políticos que le corresponden.
- Implementar y mejorar las vías de comunicación, información y expresión cultural entre la comunidad LGBTTI y la sociedad civil. Crear espacios para mejorar el diálogo existente entre la comunidad y los medios de comunicación.
- Mejorar la relación existente entre la comunidad y las organizaciones LGBTTI con las diversas organizaciones sociales, con la finalidad de mejorar la participación de la comunidad en el ámbito político.
- Crear un sistema legal eficiente que promueva medidas jurídicas que garanticen el cumplimiento de la normativa y vele por la seguridad de la comunidad. Implementar un sistema de asesoramiento para las personas que han sido víctimas de violencia física y/o psicológica.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos en materia de acceso a salud, educación y empleo. En materia de salud fomentar campañas de concientización sobre enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA y cáncer

Las demandas se resumen de la siguiente forma (Gobierno de la Ciudad Bogota, 2010: 1 - 10):

1. Derecho a la salud
 - 1.1. Atención

- 1.2. Información
- 1.3. Trato

- 2. Derecho a la educación
 - 2.1. Acceso y oportunidades
 - 2.2. Trato
 - 2.3. Cultura pedagógica

- 3. Derecho a la vida y a la seguridad
 - 3.1. Necesidades respecto al trato
 - 3.2. Acceso, atención y resolución de denuncias

- 4. Derecho al trabajo
 - 4.1. Acceso al trabajo y permanencia en él
 - 4.2. Formación

- 5. Participación

En relación a las demandas nacionales, el Ecuador, durante el primer gobierno de Rafael Correa (2007 – 2012), ha implementado cambios importantes en su legislación nacional. Muchos de estos cambios son el resultado del continuo trabajo de las organizaciones civiles. Estos cambios se pueden evidenciar en la agenda política del gobierno; la legislación nacional se ha modificado y adaptado de acuerdo a las demandas de las organizaciones sociales LGBTTI. En el capítulo 3 se analizará como el movimiento LGBTTI y las organizaciones sociales en el Ecuador han trabajado para alcanzar los objetivos planteados por la comunidad internacional y por la comunidad nacional.

Como se puede evidenciar la directriz política es el resultado del accionar de varios actores que emplean a la política como una herramienta. La comunidad internacional, el gobierno local y las agrupaciones sociales dirigen a la legislación nacional, dando forma a una sociedad que se estructura en las peticiones y necesidades de los actores. Pese a que el principal gestor de la administración política es el gobierno hay que tener en cuenta las premisas de la

teoría de grupos, las mismas que señalan que el cambio del proceso político es comprendido como un esfuerzo del poder público por adaptarse a las peticiones de la sociedad. La agenda política está constituida como una herramienta que garantiza el cumplimiento del sistema de DDHH, sin importar la posición del gobierno esta debe velar por el bienestar de la sociedad. No obstante, existen factores que perpetran el quebrantamiento del sistema de Derechos Humanos o que desvían el objetivo de la política. En el siguiente capítulo se ahondará en las razones que permiten la discriminación, violencia y violación de los DDHH; y sobre la ineffectividad de las políticas al momento de corregir las falencias existentes en el sistema nacional.

2 CAPÍTULO II

DISCRIMINACIÓN, PRODUCTO DEL PARADIGMA HETEROCENTRADO, PATRIARCADO Y BINARIZADO

2.1 Sistemas discriminatorios y la heteronormatividad

Existen factores que perpetran la violación de los Derechos Humanos; a lo largo de la historia de la humanidad estos factores han justificado las acciones violentas que pretenden atacar a ciertos segmentos de la sociedad. Los paradigmas sociales discriminatorios permiten el quebrantamiento de la sociedad, dado origen a un entorno amigable con la violación de los DDHH. Los paradigmas sociales perpetran el nacimiento de instituciones públicas o privadas que refuerzan los estereotipos sociales y afectan al desarrollo del colectivo LGBTTI en la sociedad. Los sistemas como el patriarcado, la heteronorma, el binarismo de género, entre otros, permiten las inequidades en contra de las personas que conforman el colectivo LGBTTI.

El presente subcapítulo describirá a los sistemas mencionados y además las implicaciones sociales que se desarrollan en estos paradigmas, para esto se detallarán los conceptos sostenidos en los paradigmas sociales discriminatorios, se analizará las organizaciones sociales discriminatorias, posteriormente, se culminará con ejemplos sobre la discriminación vigente en la comunidad internacional (Irán, Rusia, Argentina, Alemania, España) y sobre la situación en el caso de estudio (Ecuador).

2.1.1 Sistema patriarcal

A lo largo del proceso evolutivo de las sociedades se desarrollaron diversas tendencias ideológicas que determinaban el comportamiento de la población civil; fijando lo que era natural. Claro ejemplo de este postulado es la teoría de la esclavitud sostenida en Grecia, en la cual se contemplaba a la esclavitud como algo normal y necesario. Si bien es una teoría que atentaba contra los DDHH en su momento fue considerado el orden natural de la sociedad, orden en el cual no existía violación alguna de los DDHH (Carcelén, 1997: 164 - 166). Para el siglo XXI las sociedades se desarrollan en diversos

postulados ideológicos que buscan determinar la naturalidad de la sociedad. Una de las principales tendencias contemporáneas es el sistema patriarcal, en el cual se determina que el comportamiento de cada ser humano, que compone a la sociedad civil, debe ser categorizado en base a su sexo biológico (hombre o mujer) y/o en base a su género (masculino o femenino).

El patriarcado es la ideología principal con la cual se marcó el porvenir de los Estados antiguos e incluso el de los Estados contemporáneos. En este orden el hombre domina y es superior a la mujer; es responsabilidad del hombre ser la cabeza del hogar, ser fuerte, limitar sus sentimientos, etc. Por otro lado las mujeres son consideradas objetos destinados a generar placer (subordinación sexual), a procrear, a ser débiles, sumisas; todas las actividades de las mujeres quedan devaluadas socialmente. Los roles aceptados durante años han propiciado la creación de la familia patriarcal (premisa que genera discriminación) (García-Celay & Navarro, 2014: 1).

En la familia patriarcal el hombre adquiere el status de cabeza de hogar, lo cual impulsa un crecimiento personal, académico y profesional para que cumpla con su papel. En esta organización social la mujer queda devaluada. Las condiciones desfavorables para la mujer en la sociedad (rédito económico inferior, limitaciones laborales, etc.) y la presión social conducen a que la mujer abandone su actividad profesional para cumplir con su rol de esposa o ama de casa. Bajo esta situación la mujer adquiere privilegios y beneficios que están exclusivamente vinculados al crecimiento del hombre (lo cual ha generado la existencia de mujeres dependientes y conformistas) (Lerner, 1990: 1 - 24)

En lo relacionado al cuidado de los hijos, la mujer de igual forma debe abandonar cualquier tipo de actividad profesional para cumplir con su rol de madre. El patriarcado sostiene que el quehacer doméstico y la maternidad, solo puede ser cumplido por la mujer, debido a que, es instinto “natural” de ellas. El rol de esposa, madre y ama de casa son conceptos que conllevan una entrega total y a la renuncia de crecer como persona limitando su autonomía e independencia. En el patriarcado se estipula que la supervivencia de la especie es más importante que la autorrealización.

“al centrar la identidad femenina en una matriz relacional, donde se le exige a la mujer una actitud de servicio y atención en forma incondicional a las demandas y necesidades de los otros, se inhiben sus posibilidades de autoafirmación y autonomía” (Santi, 2000: 571)

El sistema patriarcal busca que las mujeres pertenezcan a la familia patriarcal. El no pertenecer a esta organización categoriza a las mujeres en “respetables” y “no respetables”. Entiéndase por respetable a aquellas mujeres que están vinculadas a un hombre y no respetable a aquellas mujeres que no están vinculadas a un hombre o son libres. Bajo el patriarcado es inconcebible la existencia de la mujer sin el hombre, en vista de que, las mujeres se constituyen como seres humanos defectuosos e incompletos (Pimiento, 2009: 20 - 55).

La estructura social constituida en el sistema patriarcal designa al comportamiento humano en base a su rol de género, lo cual crea un orden jerarquizado en donde el género masculino se constituye como una figura superior, como un símbolo de dominación sobre el género femenino. Dentro de este sistema se establece el conjunto de símbolos, prejuicios, estereotipos, ideas, costumbres, tradiciones, leyes, normas de comportamiento, actitudes, valores, tareas, etc., que condiciona el desarrollo de los componentes de la sociedad. Este sistema afecta a la esfera pública y privada; y crea un sistema fundamentado en una relación de poder. Asimismo, el Estado se estructura en base al patriarcado, lo cual genera que las diversas organizaciones que conforman la sociedad civil van a regir su porvenir bajo un sistema discriminador. Este sistema está estructurado de tal manera que su primordial finalidad es la de promover la realización del rol masculino y velar por el porvenir económico (García-Celay & Navarro, 2014: 1).

Esta ideología busca garantizar un correcto funcionamiento del sistema social y económico. Para la realización de esto el patriarcado se fundamenta en el cumplimiento de los siguientes puntos: garantiza que los hombres sean los propietarios de los recursos financieros y de los medios de la producción, un correcto crecimiento demográfico, un adecuado cuidado de los hijos y la supervivencia de la especie. Postulados que se obtienen únicamente al sacrificar

el crecimiento personal, social y académico de las mujeres; además de condicionar a los seres humanos a desempeñar un cierto rol. En el patriarcado, el homosexualismo es condenado en vista de que desvía a las personas de cumplir sus objetivos en la sociedad (Santi, 2000: 569 – 573).

Bajo este sistema la normativa social determina de una manera muy concreta el rol y el futuro de los componentes de la sociedad. En este caso la subordinación de la mujer y la inutilidad de la comunidad LGBTTI son conceptos de instancia natural, que no atentan contra los Derechos Humanos. El sistema patriarcal es una ideología que permite el atropello de los DDHH y no solo de las mujeres, sino también de los hombres y de la comunidad LGBTTI. La naturalidad de la situación torna invisible a la violación de los derechos inherentes de los seres humanos.

2.1.2 La religión y su institucionalidad

“Ahora existe más religión que antes: mayor número de iglesias, más capillas, mayor presencia en los medios, más oportunidades de participación, mayor número de grupos de tinte u origen religioso que se hacen presentes en la vida social” (Levine, 2006: 6).

Al hablar de entidades e ideologías que determinan el comportamiento social es menester mencionar el papel que desarrolla la religión en el establecimiento del sistema político, normativo y social. Los procesos evolutivos sociales han conducido a que la iglesia se vea estrechamente vinculada con la política lo cual ha derivado en el nacimiento de movimientos o partidos políticos religiosos; y de organización institucionales (iglesias y movimientos sociales). En la actualidad existen poderes fácticos que ejercen un increíble poder de influencia en el comportamiento humano, en la estructura social, política y cultural; afectando el desarrollo de la vida cotidiana.

Las diversas religiones establecen normas de comportamiento “naturales”, las mismas que buscan crear una normativa social universal. Las visiones religiosa occidental y oriental fomentan conceptos como la familia tradicional, el rol de género y el patriarcado, condenando todo aquello que es diferente o que atenta contra la naturaleza humana. A lo largo de los años la religión ha condenado históricamente al comportamiento humano que no tiene

una “finalidad” o que no encaja dentro de los conceptos religiosos. Condena a la homosexualidad, al sexo, a la independencia de la mujer, etc., discrimina la libertad por no cumplir con los principios que mantiene la heteronormatividad (Levine, 2006: 1 - 26).

“La Iglesia condena (...) todas aquellas formas de sexualidad que no tienen su principio y su fin dentro del matrimonio heterosexual, con su primordial función procreadora y donde el placer nunca puede ser un fin en sí mismo sino un medio para metas más elevadas” (Burgos, 2014: 1).

En la conceptualización religiosa se recalca la existencia de asimetrías sexuales, como un eje importante para la creación de un sistema de normas de comportamiento distinto. En las religiones derivadas del monoteísmo hebreo se le atribuye la capacidad de crear a un ente todopoderoso, el cual se identifica como un hombre; el mismo que condena toda actividad femenina que no sea bajo la finalidad de procrear. Dentro de este contrato social entre la religión y la humanidad se subordina el rol social de la mujer *“La única manera de acceder a Dios y a la comunidad santa es a través de su papel de madres” (Lerner, 1990: 8).*

En este orden monoteísta se le asignó a la mujer las actividades domésticas en base a su diferencia biológica y por la capacidad tradicional de ser la matriz reproductiva. La mujer y la maternidad son dos conceptos muy aferrados en la doctrina religiosa lo cual convierte a la acción de ser madre en el principal objetivo a lo largo de la vida de las mujeres. A raíz de la diferenciación religiosa se designaron roles sociales distintos y se clasificó las actitudes laborales, académicas, individuales en base a su sexo biológico; diferencias argumentadas por la naturaleza otorgada por Dios.

La mujer no es la única afectada bajo el sistema religioso. En lo concerniente al aspecto sexual, la religión condena a la práctica sexual por placer, diversidad sexual u orientación sexual. Tanto el hombre como a la mujer, son categorizados como seres humanos desviados si incurren en prácticas desalineadas a la religión. La religión condena de una forma clara y concisa a las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTI. Impulsa postulados que mantienen que la única forma de constituir a una pareja es si está establecida

como la unión entre mujer y hombre, en vista de que así lo ha establecido la ley natural. Caso contrario, cualquier relación que no esté constituida bajo esta estructura es una abominación que busca afectar a toda la humanidad. Es importante recalcar que a lo largo de los años la Iglesia católica se ha constituido como uno de los principales organismos internacionales que ha realizado declaraciones públicas en contra de la homosexualidad. Declaraciones que evidencian la posición de la iglesia, y muestran una postura que condena y reprocha todo lo que no es “natural”.

Esta situación limita la capacidad de desarrollo de los afectados directamente. Asimismo, condiciona al ser humano mediante el etiquetar a las personas que no encajan en este sistema. La estructura religiosa califica como “comportamiento antinatural” a las realidades diversas y este pensamiento a su vez se trasmite a sus seguidores generando discriminación (Maestrojuan, 2014: 1).

No obstante, hay que tener en cuenta que esta imagen cuenta con un amplio pluralismo institucional. A lo largo del siglo XXI la visión religiosa se ha fragmentado en movimientos religiosos incluyentes como entidades que buscan la inclusión total con la sociedad; institucionalizándose como entidades que no desean discriminar. También hay movimientos extremistas que argumentan que las normas de comportamiento deberían establecerse en base a los códigos que se encuentran en los escritos sagrados (la Biblia, el Corán, etc.). En los movimientos extremistas solo se presentan dos posiciones al momento de tratar los temas concernientes a la legislación pro LGBTTI. La primera posición se presenta cuando las leyes no reconocen o legitiman la conducta homosexual, a lo cual la iglesia responde que el Estado cumple con un correcto cuidado de la sociedad civil y se gobierna con moral. La segunda posición es cuando se legitiman o reconocen las conductas homosexuales a lo cual se responde que este tipo de leyes solo quebrantan a la sociedad civil y que no es ético.

Estos postulados deben ser respetados y cumplidos por los seguidores; asimismo las personas que profesan lo pactado en las diversas religiones deben buscar que la religión imponga su modelo cultural y social. En los discursos

contemporáneos la iglesia hace hincapié en las diferencias entre lo que es un derecho y un deber, en lo que es el orden moral y el bien común. Se argumenta que el libertinaje atenta contra los derechos de los demás y que la iglesia debe velar por el bienestar de la sociedad por lo que debe interferir. Finalmente se argumenta que los derechos son una cuestión de herencia histórica y de origen natural por lo cual no pueden ser sometidos a cambios, sean estas peticiones de la sociedad o del Estado (Maestrojuan, 2014: 1).

La visión de la Iglesia en conjunto con el sistema patriarcal ha dado cabida a que se origine una estructura discriminadora. Los postulados religiosos permiten que el patriarcado se sostenga a lo largo de los años y sesga la visión de las personas creando imaginarios y comportamientos sociales fijos. La religión y el patriarcado se han convertido en los ejes principales para la discriminación al movimiento LGBTTI, sean por mantener el status quo, mantener el funcionamiento del sistema, o por ser parte de las religiones más predominantes en la región.

2.1.3 Influencia determinante en la creación de imaginarios y comportamientos sociales

La construcción histórica de la sociedad patriarcal – religiosa produjo la creación de imaginarios sociales que determinaron los valores, normas, apreciación cultural, sistema político, estructura social, los estereotipos, los gustos, las apreciaciones, las instituciones y el comportamiento humano que comparten la gran mayoría de la sociedad. Los postulados presentes en los paradigmas religioso y patriarcal fomentan doctrinas, discursos y prácticas; las mismas que son impulsadas y llevadas a cabo por estas entidades. Estos conceptos han conformado la creación de una conciencia colectiva, que pese a tener un estatus de imaginado e irreal, condiciona a la realidad. Creando prohibiciones y oportunidades, el imaginario se fija como una realidad que crea símbolos y determina el accionar específico entre los componentes de la sociedad afectando al diario vivir (Maestrojuan, 2014: 1).

En las sociedades contemporáneas toda comunidad está sujeta al comportamiento impulsado por las instituciones sociales (que tienen su origen

en el sistema discriminador), las mismas que generan la realidad. Es así que las personas moldean su praxis para cumplir con las expectativas sociales. La cultura ya no es concebida como un concepto irreal sino que es el determinante para las concepciones sociales, políticas y económicas.

El imaginario se instauro como una norma una vez que se constituye como una accionar natural; una vez superada la voluntad individual se dispersa a lo largo de las diversas entidades que conforman al colectivo social y finalmente determina el porvenir social. El imaginario crea patrones de conducta similares, crea una tendencia a seguir, crea una identidad colectiva que establece la forma de actuar y juzgar de la mayoría de la sociedad (Bravo & Kaltwasser, 2009: 1 - 17).

Los sistemas discriminatorios se han posicionado de tal forma que han generado imaginarios sociales contra el movimiento LGBTTI; influyen en el entorno, a las personas, el lenguaje, etc., los seres humanos no son autosuficientes para generar una visión propia de la sociedad, siempre se ven influenciados por la totalidad que los rodea. El imaginario social explica como las personas están subyugadas a las prácticas sociales contemporáneas. Sistema de normas y cultura que juzga y discrimina lo que esta fuera de lo “natural” (Bravo & Kaltwasser, 2009: 1 - 17)

El paradigma heterocentrado tiene un carácter histórico, una construcción cultural que lleva institucionalizada varios años. Las sociedades han ido forjando históricamente un imaginario social patriarcal – religioso en el cual se permite la discriminación de género y la discriminación homosexual (que no encuentra justificativo en los pretextos biológicos sino que se ha constituido como una obviedad).

Los paradigmas sociales derivados de la sociedad patriarcal – religioso han existido durante un periodo largo de tiempo, condicionando el comportamiento de la sociedad. Esta visión sesgada se evidencia limitando la empatía de los seres humanos, generando tabúes y restringiendo las libertades humanas. Los imaginarios sociales actuales impulsan el sistema patriarcal –

religioso afectando la interacción social entre todos los componentes de la sociedad, concibiendo una realidad donde el bien es lo “natural” y el mal es todo aquello que no encaja en su visión (Díaz, 2014)

“la invención de la rueda, la democracia ateniense, la propiedad privada o las distinciones de género no pueden ser comprendidas ni como hechos físicos, ni como funciones biológicas y menos aún como el resultado de estructuras lógicas o de principios morales. Se trata más bien de invenciones humanas que primero fueron imaginadas y luego institucionalizadas, hasta transformarse en una obviedad para la sociedad” (Bravo & Kaltwasser, 2009: 2)

A lo largo de los años el patriarcado y la religión han establecido imaginarios sociales que condicionan el comportamiento de la sociedad civil. Esto ha generado que se produzca violencia y discriminación en el núcleo familiar. En este sistema la familia se ha constituido el eje primordial para socializar el dogma religioso – patriarcal. En este espacio se lleva a cabo la transmisión de las normas, valores y principios y al existir incongruencia con el sistema “natural” se genera ataques y atropello a los derechos inherentes de los seres humanos (Waldenfells 1991: 58-60).

Es importante recalcar que no existe una sola visión; las diversas agrupaciones sociales han generado su propio imaginario, los cuales tienen la finalidad de crear un orden social diverso. El empleo de los imaginarios sociales es un concepto necesario en vista de que estos deben pasar por un proceso, en el cual, los sujetos imaginan necesidades. Una vez considerados reales se legitima por la sociedad civil y se crea un orden diverso promovido por su institucionalización. Un imaginario individual no puede impactar. Se necesita de la transferencia de experiencia, conocimientos, ideas, etc., para generar un imaginario colectivo (Agudelo, 2011).

Se debe cambiar las imágenes arquetípicas, imágenes que son el resultado de la herencia histórica promovida por los hombres de la sociedad. Es importante entender que estas imágenes no son naturales, ni innatas ni biológicas. Estos imaginarios sociales son el resultado de la continua transferencia ideológica (patriarcal – religioso) que se produce de generación a generación.

2.2 Instituciones sociales sesgadas disuaden el cumplimiento de los DDHH

Las instituciones sociales se han consolidado como parte importante dentro del orden nacional. Independientemente del gobierno de turno estas entidades sirven al Estado mediante la estructuración de un sistema funcional. El sistema de educación, el sistema de salud, el sistema laboral, los medios de comunicación y la familia son algunos ejemplos de las organizaciones sociales, sus actividades están compuestas de diversas formas que van desde el control, regulación y protección de la actividad social hasta la formación, transmisión (de habilidades y valores) y comunicación. Las instituciones sociales encuentran su aceptación en los paradigmas e imaginarios sociales y son parte fundamental al momento de determinar el bienestar de los seres humanos. En los siguientes apartados se presenta cómo algunas entidades sociales perpetran la violación de los Derechos Humanos y cómo la visión sesgada de sus componentes permite que estas entidades incurran en falencias.

2.2.1 Sistema educativo como eje del fraccionamiento social

“El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes” (Organización de las Naciones Unidas, 2014: principio 10)

Los Estados que se han comprometido con la comunidad internacional, mediante la ratificación de los diversos tratados, convenios y acuerdos en materia de educación, han adquirido la obligación de responder por su cumplimiento. Estos derechos se constituyen en garantizar el acceso y la permanencia al sistema educativo a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos. Asimismo, para cumplir con las demandas nacionales e internacionales los Estados deben velar por que sus sistemas educativos cuenten con los siguientes aspectos: la asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad (Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), 2010: 16 - 26)

A continuación se describirá los aspectos mencionados anteriormente en vista de la importancia que conlleva comprender su significado. La asequibilidad se constituye como la obligación estatal de promover un sistema educativo gratuito y de índole obligatoria; accesibilidad como un sistema que no discrimine y que permita un libre acceso; adaptabilidad como la facultad del sistema para responder a las demandas y necesidades de la población con la finalidad de instar a la permanencia; y finalmente aceptabilidad como el sistema educativo que es receptado por su calidad (medida por su respeto a los DDHH, su infraestructura, su malla curricular, respeto por las diversas cosmovisiones, garantías sociales y laborales) .

Hay que considerar que la existencia de diversas culturas ocasiona que las instituciones educativas respondan a las necesidades locales, lo cual genera que las líneas de intervención escolar varíen dependiendo de la ideología institucional y de la realidad local. Esta situación ha generado el nacimiento de diversas escuelas pedagógicas, que se constituyeron en un principio como unidades cuyo objetivo era fomentar la igualdad y mejorar el orden social. No obstante, de acuerdo al estudio de diversidad sexual en la escuela, esta institución se ha constituido como uno de los principales órganos que buscan mantener el status quo; un medio para fomentar las desigualdades étnicas, religiosas, de género, culturales, etc., distorsionando la finalidad con la que se constituyó en un primer lugar (Olaya, 2008: 1 - 8).

El sistema educativo promueve valores patriarcales y esto se evidencia en la gran influencia que las entidades académicas poseen al momento de construir conceptos como feminidad, masculinidad y heteronormatividad. Esto deja en un segundo plano al estudio de identidad de género, orientación sexual, etc., que no suelen implementarse en los planes de estudio. En la actualidad todavía se conserva una visión sesgada en lo concerniente a los estudios de género y se da mayor importancia a la conservación de sistema heterocentrado, se asume que todos los involucrados en las instituciones académicas poseen una identidad heterosexual (Suárez, 2007: 12 - 49)

El sistema educativo debe estar estructurado de tal forma que prepare a los estudiantes con conocimientos y competencias para un correcto desarrollo en la sociedad; el sistema demanda que se promulgue los principios sociales, valores y normas de la heteronormatividad lo cual pone en riesgo al valor de la adaptabilidad (Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), 2013; 1). El sistema educativo no está preparado para responder a las necesidades de la comunidad LGBTTI; a las unidades académicas les falta modificar sus protocolos de atención y sus mallas de estudio. La carencia de debates y textos que validen las aportaciones de los estudios LGBTTI corroboran con la creación de estigmas sociales lo cual se desencadena en la discriminación escolar o homofobia (Olaya, 2008: 1 - 8)

Estudios presentan la realidad a la cual la comunidad LGBTTI se enfrenta. Dos tercios de la población LGBTTI es víctima de discriminación, acoso y violencia en los centros educativos. En el Ecuador, un reporte de Equidad, presenta que el 40% miembros de la comunidad LGBTTI han sido víctimas de discriminación en las unidades académicas, un 24,6% han sido asilados en base a su orientación sexual, y un 25,8% ha sufrido de violencia física (Fundación Ecuatoriana Equidad, 2013: 19 - 30)

La homofobia se ha constituido como uno de los principales obstáculos para la realización de la comunidad LGBTTI. Los estereotipos naturales afectan al desempeño personal y académico de tal forma que muchos jóvenes deciden renunciar a sus estudios o incluso pensar en el suicidio. La discriminación a lo largo de los años ha generado sentimientos de degradación, impotencia, ira, tristeza, incompreensión, aislamiento y vulnerabilidad. La discriminación se presenta de diversas formas desde acoso verbal, marginalización hasta aislamiento y violencia física (Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), 2013: 1 - 21).

Es común que se presenten agresiones verbales empleando términos como marica, gay, tortillera, etc., términos que cohiben a los jóvenes a expresar libremente su orientación sexual; creando un miedo a ser rechazados. Los comportamientos violentos que deshumanizan a las personas encuentran su

justificativo en la heteronormatividad en vista de que los derechos de las personas pertenecientes al movimiento LGBTTI todavía se constituyen como un tema en segundo plano (Hernández, 2007: 1 - 14).

“La Asociación Stonewall de UK demuestra en su investigación «School Report 2012» que en las escuelas donde no se dice que el acoso escolar homofóbico es inaceptable el alumnado LGTB sufre mayor acoso que en aquellas en que se deja clara la posición contraria del centro. (67% comparado con un 47%) (Grupo educación COGAM, 2013: 20)

Es deber del Estado promover un sistema educativo que no discrimine; un sistema educativo que incluya aspectos sociales, culturales, de género, orientaciones e identidades sexuales. Para esto la ONU ha encaminado sus esfuerzos a la erradicación de la discriminación escolar y ha creado una red de especialistas que fomentan el programa prevenir con educación. Este programa busca que los diversos Estados firmantes estructuren su sistema educativo y de salud en base a las demandas sociales para de esta forma disminuir con los atropellos de los derechos, se establecieron metas medibles para el 2012 las mismas que se constituyen bajo los siguientes pilares (Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, 2010: 1 - 9).

- Para el año 2015, reducir en un 75% la brecha en el número de escuelas bajo la jurisdicción de los Ministerios de Educación que no han institucionalizado la educación integral en sexualidad.

- • Para el año 2015, reducir en un 50% la brecha en el número de adolescentes y jóvenes sin cobertura de servicios de salud que atiendan apropiadamente sus necesidades de salud sexual y reproductiva.

En el caso de Ecuador, miembro desde el 2008, las cifras que se levantaron previo a la implementación de este programa mostraron que el país cubría solamente un 38% de las metas establecidas. Para el 2012, se ha avanzado hasta un 86% (Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, 2010: 1 - 9).. No obstante, en la agenda política las demandas del movimiento LGBTTI ha quedado relegada a un segundo plano, por lo que no se ha dado demasiada importancia a cumplir con los puntos del programa que promueven

criterios de inclusión dirigidas a las personas de las diversidades de género u orientación sexual (Coalición Mesoamericana - Ecuador; 2014; 1)

2.2.2 Influjo de los medios de comunicación en la sociedad

A lo largo de los años los medios de comunicación se han constituido como un elemento fundamental en la organización social, en la determinación cultural y en la luchas por los cambios sociales; asimismo, se vincula a los medios en la edificación de un orden político; información y opinión son los instrumentos más empleados en el rol político. Es debido a esto que los Estados han empleado a esta herramienta con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población. Para cumplir con esto, el uso de la actividad mediática debe estar encaminado hacia la justicia, la no discriminación, la inclusión y la participación; nunca debe responder a los intereses de las organizaciones corporativas o de ciertos grupos de interés.

No obstante, la realidad es diversa a los postulados con los cuales se originó. Los medios de comunicación se han transformado en herramientas de dominación, exclusión y discrimen que solo buscan beneficiar al sistema económico, al consumismo, a los intereses políticos, etc., lo cual produce como consecuencia que los medios sean empleados como instrumentos para perpetuar los esquemas y estereotipos que lo único que desean es mantener el status quo, normalizando un sistema que margina (ABGLT – Asociación Brasileña de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestistas y Transexuales, 2009: 24- 36).

El mal uso de los medios de comunicación genera poblaciones poco críticas e insta a que las personas acepten los imaginarios sociales establecidos. La superficialidad con la que tratan algunos temas crean invisibles sociales que se evidencian en el desinterés social. Los medios de comunicación sesgan la visión de las personas e imponen su visión, tal es el caso de la publicidad en la que utilizan a la imagen de la mujer como un objeto sexual y decorativo, bajo un sistema sexista que solo busca reforzar el sistema patriarcal o de género; la mujer sigue subordinada al hombre limitando su crecimiento personal y profesional. En lo concerniente a la discriminación, es común que en los

programas de opinión se utilice términos que etiquetan los comportamientos sociales. Normalizan la desigualdad, en base a las diferencias, y fomentan la represión promoviendo pensamientos como la xenofobia, LGBTfobia, sexismo, entre otros (Consejos de transición hacia los consejos de Igualdad, 2014: 26 - 30).

La estigmatización presente en los medios de comunicación se debe a los estereotipos que presentan en la información, visual, escrita o auditiva, en los medios publicitarios, propagandas o en la programación destinada a entretener. Las herramientas empleadas crean visiones colectivas, normas de comportamiento y diferencias discriminatorias. La eficiencia para la creación de imaginarios está establecida en cuatro pilares. Primero, se reduce el protagonismo existente en los conceptos de desigualdad por unos menos alarmantes. Segundo, normaliza los prejuicios. Tercero, se emplea al estereotipo como un justificativo que legitima la discriminación. Finalmente, se crea un imaginario social que debe estar bajo constante vigilancia. El movimiento LGBTTI ha sido víctima del accionar mediático, los mismos han creado a un enemigo imaginario (Consejos de transición hacia los consejos de Igualdad, 2014. 16 - 30).

Prueba de esto son los programas que emiten discursos discriminatorios en contra de las personas pertenecientes al movimiento LGBTTI, medios que vinculan fuertemente a la comunidad con actos criminales o incluso programas de entretenimiento que presentan chistes xenófobos, racistas, homofóbicos, lesbofóbicos, transfóbicos, travestofóbicos y sexistas. Justificándose en la naturalidad de la discriminación *“la risa no sólo niega la condición ideológica de los prejuicios sino que refuerza la diferencia y reproduce las relaciones de desigualdad”* (Area Queer, 2007: 5). La producción mediática trata el tema de la mujer y de la comunidad LGBTTI de forma superficial, únicamente con fines de entretenimiento. Si bien no hay que universalizar, existe una fuerte tendencia a condenar a todo aquello que sale de la “normalidad”.

Un estudio del Comisión de transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género antes conocido como (CONAMU – Consejo Nacional de

la Mujeres) presenta que los medios de comunicación se refieren al homosexualismo como una patología que desencamina en actos delictivos; el tratamiento mediático a las marchas LGBTTI es visualizado de forma morbosa o de exotización; existe un limitado banco de estadísticas confiables (en relación a la población LGBTTI). Los medios de comunicación discriminan presentado a los individuos como objetos y no como sujetos (Consejos de transición hacia los consejos de Igualdad, 2014: 16 - 30).

Los medios de comunicación, con la finalidad de mantener el status quo, han promovido una discriminación justificada en conceptos religiosos, estatales o científicos durante varias décadas. No obstante, el siglo XXI ha marcado las pautas para el cambio. En numerosos países se han tomado medidas para erradicar la discriminación y el mal manejo de los medios de comunicación. Tal es el caso del Ecuador que reformó su constitución e impulsó la ley de comunicación, prohibiendo que los medios emitan programas que induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos (Constitución de la República del Ecuador, 2008: 6). Desde la aceptación de la normativa impulsada en el 2007, se logró la prohibición y la culminación de algunos programas televisivos que ofendían a las minorías de la sociedad ecuatoriana. Asimismo, se dio paso a la creación de veedurías e instituciones que tienen como finalidad fiscalizar las actividades mediáticas.

2.2.3 El rol familiar y la discriminación

La familia se ha constituido como el conjunto de personas que conviven en un mismo espacio y que están ligados de forma sanguínea o por una vinculación emocional o afectiva. La importancia de esta organización social está determinada por la capacidad de influencia que posee, siendo esta agrupación una de las principales fuentes para la creación de una identidad. El concepto de la familia es primordial y determinante en el proceso de comprender quienes somos.

En el marco de este concepto se desarrollan diversos conflictos que son desencadenados por una gama amplia de situaciones. En relación al tema que le compete a este estudio se describirá como la discriminación, desde el núcleo familiar hacia las personas LGBTTI, afectan a su desarrollo como personas. La existencia de homofobia, lesbofobia, transfobia y travestofobia, no es una construcción instintiva, natural, universal, ni mucho menos inevitable; es el resultado de las apreciaciones culturales impuestas por los paradigmas sociales discriminatorios. La sociedad aprende a ser homofóbica por que el sistema patriarcal – religioso demanda que así sea; existe una gama amplia de fuentes que condicionan nuestros comportamientos a lo largo de nuestra existencia; entre los principales cabe recalcar a la familia, a las unidades académicas, a las amistades, a los medios de comunicación y a las tradiciones culturales.

La primera institución social en la cual se origina la discriminación es la familia, o por lo menos es una de las más importantes. Estudios muestran que entre el 2 y 7 % de la población adulta pertenecen a la comunidad LGBTTI. En esta investigación se presenta que la edad promedio, en la cual se manifiestan diversidades en su orientación sexual, identidad de género y de su expresión de género, es entre los 10 a los 13 años de edad; muchos de estos se percatan incluso entre los 5 a 7 años de edad (Cuenta Conmigo Diversidad Sexual Incluyente, 2014: 1). El desear expresar este cambio es parte natural del proceso de aceptación; los niños, niñas y jóvenes consideran a la familia como una de las primeras organizaciones sociales para buscar la aceptación de su realidad.

No obstante, pese a confirmar su diferencias muchas de estas personas no lo comunicaron; en esta etapa de la vida (adolescencia) muchos de los niños y niñas LGBTTI tenían una construcción social que califica a la homosexualidad como algo vergonzoso e incluso malo. En esta edad ya se tiene conciencia que las personas LGBTTI son víctimas de diversas agresiones; y que muchas veces ser homosexual es vergonzoso para las familias. Como consecuencia de las construcciones sociales muchos niños y niñas LGBTTI esconden sus sentimientos. La discriminación y estigmatización exigen comportamientos “naturales”, produce rechazo, aislamiento e incluso insoportable dolor psicológico (Torre, Castuera, & Rivera, 2012: 13 - 21).

Las personas LGBTTI se ven expuestas a esconder su verdadera identidad sexual y de género a lo largo de los años, hasta que deciden salir del closet. La manifestación de la diversidad sexual, de género u orientación sexual por lo general es mal recibida en las sociedades heteronormadas, patriarcales y religiosas. Es importante recalcar que durante este proceso de aceptación personal y desarrollo como personas la posición familiar puede promover bienestar y proteger a los jóvenes LGBTTI (estos son los resultados de una posición de aceptación) o puede tener graves consecuencias en el desarrollo mental y físico del joven LGBTTI (resultados de una posición de rechazo) (Tamayo, 2005: 3 - 17).

Todos los componentes de la familia, padre, madre, hermanos, hermanas, etc., pueden impactar en el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes LGBTTI. Muchas familias patriarcales consideran que las personas LGBTTI están destinados a un mundo pecaminoso e incorrecto, por lo que buscan “naturalizar” a sus hijos con la finalidad de que encuentren el éxito en la heteronormatividad. Esto simboliza, obrar para cambiar la orientación sexual o identidad de género de sus hijos; impedir que obtengan información, aislar a sus hijos, barreras económicas, invisibilizar la situación, etc.

Percibir que una orientación sexual o identidad de género diferente es un pecado o es malo condiciona a los jóvenes y les hace pensar que están obrando de una manera incorrecta; afectando de forma psicológica a los jóvenes. Su capacidad de quererse y cuidarse es una consecuencia mental del rechazo lo que a su vez conduce a conductas inapropiadas (uso de drogas, sexo sin protección). Incluso afecta a su capacidad y necesidad de proyectarse en el futuro (indiferencia en los estudios) (Torre, Castuera, & Rivera, 2012: 13 - 21).

Un estudio internacional demuestra que los jóvenes LGBTTI que sufrieron de rechazo familiar son más propensos a tener autoestima baja o a estar aislados, en contraste con los jóvenes LGBTTI que son aceptados. Estadísticas corroboran lo prescrito: Los jóvenes que experimentaron un fuerte rechazo tienen: 1.- una probabilidad 8 veces mayor al suicidio 2.- una probabilidad casi 6

veces mayor a sufrir de depresión 3.- una probabilidad 3 veces mayor de consumir drogas, y 4.- una probabilidad 3 veces mayor de infectarse con VIH u otras enfermedades de transmisión sexual (Ryan, 2009: 1 - 13).

La conducta familiar que busca discriminar, rechazar y limitar a los jóvenes LGBTTI tiene graves consecuencias en su desarrollo personal. Actitudes como tratar de cambiar la orientación sexual, la identidad de género o aislarlos socialmente, solo generan sentimientos de frustración. El rechazo solo genera que los jóvenes se sientan odiados por la principal organización social que es la familia (Ryan, 2009: 1 - 13)

2.3 Discriminación de derechos, contexto internacional

En el contexto internacional, la discriminación ha sido abordada de acuerdo a la realidad local lo cual da origen a diversas posiciones y consecuencias. En lo concerniente a la aceptación del movimiento LGBTTI, la política de los Estados se compone bajo dos tendencias marcadas: aquellos Estados que orientan su política hacia la inclusión y aquellos que perpetran la exclusión. Un informe llevado a cabo por la Organización ILGA muestra que 114 países han tomado una posición de inclusión social evidenciándose en reformas legales, tales como el reconocimiento del colectivo LGBTTI, la aceptación de los actos homosexuales, la existencia de las diversidades de género y, como acto consecuente, la realización de sus derechos. Por otro lado, existen alrededor de 78 países que condenan a las personas LGBTTI, a los actos homosexuales o a las asimetrías de género lo cual resulta en una posición política de opresión hacia los derechos humanos y además fomentan comportamientos sociales discriminatorios que han generado el incremento de violencia social (ITABORAHY, L. P., & ZHU, J., 2014: 15-25). A modo de ejemplo se continuará a describir la situación de los siguientes países Irán, Rusia, Argentina, Alemania y España.

2.3.1. Irán

La política de la República Islámica de Irán se estructura bajo la normativa impuesta por la ley Sharia, en la cual se establece a la homosexualidad como un delito en vista de que este comportamiento atenta contra la naturalidad de los seres humanos. Con la finalidad de evitar los comportamientos homosexuales existen diversos artículos legislativos que pretenden normalizar el comportamiento de la sociedad; la ley nacional condena a los comportamientos homosexuales con castigos que varían desde latigazos hasta pena de muerte. Esta legislación se ha constituido en normas que atentan contra la vida de las personas LGBTTI, para entender de qué forma es importante esclarecer lo presentado para lo cual se debe mencionar algunos de estos artículos.

El código penal en el artículo 109 menciona que en caso de sodomía³ tanto la persona activa como la pasiva serán sometidas a un castigo. En el artículo 110 hace énfasis en que se debe castigar la sodomía con pena de muerte; en este inciso el juez debe decidir de qué forma se lleva a cabo la pena de muerte. De acuerdo al código penal la acción de besar o estar desnudos bajo un mismo espacio son considerados delitos, esta posición se sostiene en los siguientes puntos: el artículo 124 estipula que si se producen muestras de afecto influenciados por la lujuria serán sancionados con 60 latigazos. En el caso de los hombres el artículo 123 establece que si dos hombres que no poseen relación sanguínea se encuentran desnudos en un mismo espacio serán sancionados con 99 latigazos, en el caso de la mujeres el artículo 134 indica que dos mujeres desnudas no pueden compartir un mismo espacio, la violación de esto será sancionado con latigazos. Es importante mencionar que la ley Sharia se aplica para todas las personas dentro del territorio sin distinción alguna, sean o no sean musulmanas (Rafizadeh, 2014: 1).

Durante el primer semestre del 2014 se dieron más de 400 ejecuciones en el territorio de la República Islámica de Irán. Las consecuencias son significativas, a raíz de las ejecuciones se propensa un ambiente donde se desarrollan constantes persecuciones, exclusión de los beneficios sociales e

³ Práctica del coito anal

incluso falta de acceso a educación en lo referente a las diversidades sexo – genéricas, la ley Sharia se ha constituido en el orden legal que permite generar una sociedad que no es equitativa e igualitaria; asimismo, la política que se deriva de esta permite el incremento de la discriminación en las diversas esferas sociales, perpetrando de esta forma la segregación social (Weinthal, 2014: 1).

Las ejecuciones, la discriminación, los prejuicios y los castigos que afectan al colectivo LGBTTI son las principales causas de la falta de efectividad o la inexistencia del activismo iraní. Sentimientos como el temor, horror y pánico han mermado la capacidad de influencia que los movimientos sociales poseen. El miedo al momento de reclamar sus Derechos Humanos ha obligado al colectivo a esconderse o iniciar una lucha desde territorio extranjero. La realidad local no permite el desarrollo de un movimiento estructurado (Weinthal, 2014: 1).

En lo correspondiente a las demandas del activismo, este se centra en la petición de hacer efectivos los derechos inherentes de los seres humanos en el territorio iraní, para esto se impulsan campañas externas que critican el sistema local, evoca a la DUDH como manifiesto que debe cumplirse a cabalidad (derechos a ser diferente, a la protección igualitaria, a la no discriminación, a libertad de pensamiento, a libertad de opinión, a la libertad de asociación, etc.). Se espera que estas campañas puedan evidenciar la situación que se está desarrollando en el territorio, para que la comunidad internacional interfiera si lo considere necesario (Michaelson; 2014; 1).

2.3.2. Rusia

El manejo de la directriz política se ha convertido en determinante del bienestar social o del deterioro de la misma, tal es el caso de la posición política de la Federación de Rusia. En un principio presentó una posición de inclusión; en 1993 descriminalizó las relaciones homosexuales y posteriormente en 1997 las personas pertenecientes al colectivo LGBTTI tenían acceso a cambiar su género en los documentos de identidad. Esta norma permitía al colectivo LGBTTI desempeñarse de forma normal dentro de la sociedad.

No obstante, el 30 de junio del 2013, bajo el gobierno de Vladimir Putin, el gobierno decretó vigente la ley anti propaganda LGBT, la misma que fue implementada por el gobierno como una medida de prevención que pretende disminuir el flujo de información concerniente al mundo homosexual. Esta ley anti gay se caracteriza por una fuerte persecución mediática (restricción en los medios de comunicación), multas a la sociedad civil y prisión por tratar temas de equidad, respeto e igualdad de género (Council for Global Equality, 2014: 1), la finalidad de esta ley es impulsar y exigir la adopción de un estilo de vida tradicional.

Las secuelas penales no son las únicas concebidas por esta posición política. En el ámbito social, la ley anti propaganda LGBT se ha constituido en el eje de la discriminación y ha perpetrado la violencia en la sociedad civil, justificando actos delincuentes en contra de las personas pertenecientes a la población LGBTTI; *“funcionarios policiales permanecieron en las cercanías y miraron a medida que los manifestantes contra la ley anti propaganda gay eran empapados por el agua y golpeados por personas religiosas y antigay, que apoyan la ley”*. (THE NEW YORK TIMES, 2014: 1).

Lena Klimova, fundadora de Children-404, organización cuyo objetivo es ofrecer ayuda online a jóvenes LGBTTI, menciona que la ley anti propaganda LGBT ha afectado en gran manera a los jóvenes, los mismos que se sienten marginados de la sociedad (Keating, 2014: 1), la organización ha limitado su accionar por la ley. Activistas LGBTTI concuerdan en que la ley vigente se ha constituido en un retroceso social que pretende demonizar a las personas con diversidad de género o preferencias sexuales. La ley anti propaganda LGBT se proyecta como una política que tiene como objetivo callar a activistas y a organizaciones sociales. El movimiento social LGBTTI ruso es víctima de constantes ataques por parte del Estado y de la sociedad civil, lo cual ha forzado al movimiento a limitar sus actividades, asimismo activistas se han visto en la necesidad de emigrar por la continua persecución.

Sin embargo, la comunidad LGBTTI de Rusia no ha cesado sus actividades. Durante el 2014 hicieron un llamado a la comunidad internacional para que se involucre e intervenga, se desea que se condene a la discriminación. Una campaña denominada “Speak Up, Not Walk Out” permitió visibilizar lo que estaba sucediendo y evidenció los constantes atropellos en contra de sus Derechos Humanos. Esto fue el inicio que dio visibilidad al activismo ruso, situación que posteriormente permitió realizar manifestaciones públicas con finalidad de crear conciencia sobre la situación a la cual se enfrenta el colectivo LGBTTI y dar a entender que las diferencias sexo – genéricas son naturales. El marco de actuación de las personas LGBTTI o de las organizaciones sociales está limitado pero no simboliza que no exista.

El trabajo de los activistas rusos se ha denominado “activismo guerrilla” debido a que su accionar en muchos casos debe ser realizado de forma sigilosa. Activistas mencionan que la ley ha ayudado a visibilizar al colectivo LGBTTI, se amparan en el derecho a la libre expresión y en el derechos de asociación, los mismos que se han constituido en factores que otorga ventaja; de igual manera, la situación global, la preocupación internacional por frenar los atentados en contra de los DDHH, permite que salgan a la luz las demandas de los grupos minoritarios (Shure, 2014: 1).

“Durante el tiempo de Harvey Milk, cuando el movimiento LGBT iniciaba en los Estados Unidos, nadie los apoyaba. Ahora, por lo menos tenemos aliados en Europa y América, quienes han enfrentado esta pelea antes que nosotros” (Keating, 2014: 1)

Este caso evidencia como un estado promueve políticas sociales que atentan contra el bienestar de los miembros de la sociedad, en especial de las personas pertenecientes al movimiento LGBTTI, al fomentar leyes que tienen como consecuencias órdenes de aprensión tanto para la sociedad civil como para funcionarios públicos, la expulsión de individuos LGBTTI del sistema educativo y reducción en oportunidades laborales y políticas que generan desigualdad social y desequilibrios sociales. Pero de la misma forma evidencia que las garantías estatales y la normativa internacional se ha constituido en un punto para impulsar una lucha organizada que tiene fundamentos legales.

2.3.3. Argentina

La República Argentina es un claro ejemplo de como el activismo puede incorporarse a la vida política en lo concerniente al activismo LGBTTI. Este ha influenciado la directriz política de tal manera que se han producido cambios significantes en la comprensión que la sociedad tiene sobre ella misma. En las últimas décadas la República de Argentina ha sido expuesta a una serie de reformas legislativas que aceptan y reconocen las diversidades sexo – genéricas, convirtiéndose en un país vanguardista en lo concerniente al cumplimiento de los Derechos Humanos (Hiller, 2014: 1).

La evolución de la República Argentina es el resultado de las constantes demandas sociales. El activismo LGBTTI en Argentina tomó forma y fuerza durante 1985, gracias a la epidemia del Sida. Durante este tiempo los medios de comunicación jugaron un papel importante al difundir información relacionada al VIH y a la comunidad LGBTTI. Esta situación evidenció la existencia de la comunidad homosexual como una realidad palpable; asimismo visibilizó al movimiento debido al incremento de personas que buscaban información sobre la enfermedad. A partir de este punto da inicio un trabajo organizado que pretendía educar a las personas y mejorar las condiciones de vida del colectivo LGBTTI (Hiller, 2014: 1).

Como resultado de un movimiento LGBTTI visible en Argentina, en 1990 la Asociación Gays por los Derechos Civiles, propone que se reforme la constitución y se les permita acceder al matrimonio civil; esta fue negada pero se constituyó en un punto de quiebre para futuras demandas. Es así que en 1994, se reforma la constitución permitiendo introducir cláusulas que vetaban la discriminación, lo cual se instituyó en los pilares jurídicos fundamentales para las reformas consecuentes. En 1996, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se modificó, agregando cláusulas que garantizan el “derecho a ser diferente” y hace hincapié en la no discriminación por diferencia en la orientación sexual. En adelante las organizaciones sociales dirigirían sus esfuerzos a la obtención de sus derechos. En el 2010 se promulga la ley de adopción y la ley de Matrimonio Igualitario, para esto se modificó el artículo

172 del Código Civil permitiendo que parejas del mismo sexo contrajeran matrimonio (Hiller, 2014: 1).

La República de Argentina se ha constituido en uno de los pocos países que propicia las condiciones idóneas para el desarrollo social de las personas pertenecientes al colectivo LGBTTI. Entre los logros alcanzados se encuentran las reformas legales y políticas de inclusión, el acceso equitativo a tratamientos para parejas homosexuales, el cambio de nombre y sexo en documentos de identidad, entre otros. Los avances en materia de Derechos Humanos es consecuencia directa del intenso y continuo trabajo del movimiento LGBTTI.

No obstante, el activismo no culmina, para finales del 2014 el movimiento LGBTTI en Argentina busca hacer efectivos sus derechos básicos, como el acceso total al sistema de salud, a la educación, a la vivienda y al trabajo, además, se enfrentan a un problema palpable, el cual es hacer real el cumplimiento de los derechos en todo el país y no solo en las principales ciudades. Para esto el trabajo de las organizaciones sociales se han consolidado como un solo movimiento, se ha adoptado un plan de trabajo que incluye a otros movimientos como lo son las organizaciones pro derechos humanos, feministas, ambientales, etc. La generación de alianzas permite a las organizaciones sociales argentinas influenciar en el espectro político (Sívori, 2012: 7 - 10).

2.3.4. Alemania

En la República Federal de Alemania, una gran parte de la población acepta y reconoce la existencia de la comunidad LGBTTI, en este país las diferencias de sexo o de género es una realidad que no es cuestionable. Son diversas las reformas que este país ha atravesado pero el resultado es favorable para el colectivo LGBTTI, el mismo que goza de leyes anti discriminación, acceso al sistema de salud, al sistema de educación, al sistema laboral, reconocimiento social y cumplimiento de sus Derechos. En materia de derechos civiles específicos, las personas LGBTTI pueden acceder a los siguientes beneficios: unión de hecho, documento de identidad acorde a su género (incluso

se reconoce la existencia de un tercer género), adopción conyugal, asistencia médica para inseminación artificial, entre otros (ILGA Europe, 2014: 1).

La República Federal de Alemania se postula como uno de los países amigables con la comunidad LGBTTI, no obstante, aún existen problemas que las organizaciones sociales deben atender. Activistas LGBTTI mencionan que las personas todavía son sujetos de etiquetas sociales discriminatorias. Claro ejemplo de ésta situación es la unión de hecho, que pese a tener los mismos beneficios y obligaciones, no se puede denominar matrimonio. Esta asimetría de conceptos se ha constituido en una cuestión semántica más que en una diferencia real, pero que sin embargo se consolida como un objeto de segregación social (The German Way, 2014).

El colectivo LGBTTI ha manifestado su posición sobre alcanzar un Estado de equidad e igualdad, para lo cual es necesario romper o reestructurar conceptos que generan discriminación, asimismo, entre las actividades del colectivo LGBTTI alemán, se encuentran aquellas relacionadas con la facilitación de ayuda a los países o a las personas que necesitan apoyo en la lucha contra la discriminación. Para esto el marco de actuación se caracteriza por tener una representación directa en el ámbito político del país (ILGA Europe, 2014: 1).

2.3.5. España

El Reino de España, a pesar de constituirse como un país de población católica, posee una de las constituciones más progresista en lo que concierne al respeto de los derechos LGBTTI. En 1979, se descriminalizó la homosexualidad, hito que permitió al activismo iniciar su trabajo, el mismo que ya tiene una historia que supera las tres décadas. En el 2005 se constituye como un Estado vanguardista que ha alcanzado reformar su constitución de tal manera que cuenta con leyes anti discriminación, leyes de protección específicas para la comunidad LGBTTI (desde la no discriminación laboral hasta la condena de los discursos en contra de las personas LGBTTI); asimismo, el Estado permite el acceso al matrimonio civil igualitario (con todos los beneficios legales que este estado

civil conlleva: seguro social conyugal, adopción, etc.) (The German Way, 2014: 1).

El marco de actuación del activismo LGBTTI español se puede describir en dos fases. La primera se constituyó como un proceso que tenía como objetivo visibilizar a la comunidad LGBTTI, durante esta etapa las organizaciones sociales pertenecientes al movimiento buscaron adquirir fuerza mediante incrementar la tolerancia social por medio de la creación de vínculos institucionales con otras organizaciones sociales, con sindicatos y con partidos políticos pertenecientes a la derecha y a la izquierda. Asimismo, muchos activistas LGBTTI procuraron involucrarse directamente, con las instituciones mencionadas, con la finalidad de promover su discurso y obtener un mayor apoyo de los sectores influyentes de la sociedad. La segunda fase se caracterizó como una consecuencia del creciente crecimiento del mercado LGBTTI, la situación forzó a las personas LGBTTI a buscar apoyo financiero con la finalidad de crear su propio negocio, en este espacio se produjo el nacimiento de locales especializados o inclusivos, tales como bares, librerías, tiendas de ropa, revistas (como Shangay y zero), etc. que ayudaron a difundir la cultura gay (Penedo, 2012: 238 - 255).

Una vez que la imagen del colectivo LGBTTI mejoró, el activismo LGBTTI enfocó sus esfuerzos a la obtención de sus derechos de forma individual, es decir a reclamar partes específicas de sus derechos. Esta forma de trabajo dificultó sus actividades y fueron pocos los resultados devengados de esta etapa. A partir del año 2000, su posición cambió y se produjo una variante en el modo de operar, las demandas se enfocaron en reclamar sus derechos de forma total lo cual resultaba en la obtención adicional de las leyes secundarias que se situaban por debajo de la principal, tal fue el caso del matrimonio igualitario que incluía el derecho a la adopción y las garantías sociales (Penedo, 2012: 238 - 255)..

Algunos activistas mencionan que su trabajo ha culminado una vez que se constituyeron como ciudadanos de primera, sin embargo, otro segmento del activismo menciona que todavía hay trabajo por hacer. Por el momento el

movimiento debe reorganizarse y restablecer las prioridades, para el 2014, los problemas que deben enfrentar las organizaciones sociales españolas son diversas pero se puede describir como una lucha contra factores no tradicionales que generan homofobia. En el Reino de España todavía hay la necesidad de educar a las personas sobre conceptos de igualdad y equidad, además, existe el compromiso con ayudar a la comunidad internacional en su avance a través de la lucha contra la discriminación LGBTTI (Penedo, 2012: 238 - 255).

2.4 Contexto nacional, discriminación de derechos en el Ecuador

La discriminación es evidente en las sociedades estructuradas bajo los paradigmas sociales discriminatorios. El Ecuador como caso de estudio permite evidenciar la violación de los Derechos Humanos, tanto a nivel de organizaciones sociales como a nivel de individuos. Los paradigmas sociales condicionan el comportamiento de la sociedad, determinando lo que es correcto y lo que es “natural”, esta condición solo perpetra que la sociedad se estructure bajo un sistema que agrade a los Derechos Humanos. En el caso del Ecuador se rige bajo las normas de la religión, del patriarcado y de la heteronorma. Estos sistemas se manifiestan en la violación a los derechos civiles, la marginalización en el sistema de salud, la violencia y exclusión del sistema educativo y en los abusos dentro del sistema laboral. La población LGBTTI en el Ecuador es víctima de una fuerte discriminación, situación que ha limitado su desarrollo dentro de las actividades sociales.

2.4.1 Sistema conservador, Derechos civiles

Para un correcto cumplimiento de los Derechos Humanos es menester que el Estado organice a los aparatos estatales bajo una misma ideología o discurso. La existencia de asimetrías ideológicas dificulta la realización efectiva de las políticas de inclusión. La creación de instituciones sociales que responden a las necesidades y demandas de los ciudadanos solo pueden ser eficientes si estas se constituyen en un discurso o ideología que no discrimine.

El Ecuador ha resaltado por ser un Estado que constantemente está mejorando en materia de Derechos Humanos. Desde 1997, la comunidad LGBTTI ha presenciado como algunos de sus Derechos Civiles se han constituido en una realidad. El reconocimiento de inconstitucionalidad del artículo 516 del código penal, en el cual se estipulaba que *“las relaciones homosexuales consentidas entre adultos serán castigadas con reclusión de cuatro a ocho años”* (Presidencia del Ecuador, 1997: Art. 516), se constituyó en un punto de quiebre para los movimientos LGBTTI; a partir de este suceso y sin el miedo de ser privados de su libertad las agrupaciones sociales adquieren una mayor visibilidad pública y se fomenta una lucha con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de sus derechos civiles, sociales, culturales, económicos, políticos, etc.

El inicio del activismo LGBTTI facilitó que a lo largo de los años se promuevan cambios reales en la política nacional. En 1998, se reconoce en la Constitución la necesidad de incorporar el principio de igualdad y no discriminación. En la constitución del 2008, se efectuó un cambio en los preceptos constitucionales, permitiendo que se reconozca y se afirme el principio de igualdad y no discriminación (Art. 11). Como resultado del activismo LGBTTI se logró implementar el derecho a la unión de hecho entre personas del mismo sexo (Art. 68), se reconoció la existencia de diversos tipos de familia (Art. 67), entre otros (Bantaba, 2014).

El Art. 11 establece que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, (...) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” (Asamblea Constituyente, 2014: art 11)

La inclusión de los siguientes términos: sexo, identidad de género, orientación sexual y diferencia física en la Constitución del Ecuador, reconoce la existencia de una realidad diversa que está presente en el país, lo cual, posiciona a todos los componentes de la sociedad como iguales ante la ley. Desde una concepción general se asume que el principio de igualdad y no discriminación implica que todos los seres humanos dentro del mismo territorio pertenecen a

una misma comunidad amparada bajo una Constitución que vela por el cumplimiento y protección de sus derechos (Espinoza, 2013: 2 - 30)

No obstante, el cumplimiento de la normativa constitucional a favor del movimiento LGBTTI es solo parcial. Testimonios evidencian que los hechos señalan lo contrario (caso Troya-Correa (ver subcapítulo 3.2.2)). Al momento de hacer reales los derechos manifestados en la constitución se evidencia la existencia de limitaciones; producto de la existencia de incongruencias en la aplicación de la política nacional.

A pesar de la aceptación, de algunos de los derechos civiles de la comunidad LGBTTI, en el marco normativo existen problemas para su cumplimiento. El sistema conservador y la inexistencia de imágenes, programas, discursos, etc., orientados a cambiar los imaginarios sociales y los patrones socioculturales se han constituido como los principales factores que dificultan la consecución de la normativa política. Además, el desinterés estatal se ha evidenciado en la carencia de políticas públicas, programas, proyectos, campañas y estrategias claras que promuevan el reconocimiento de la comunidad LGBTTI en el Ecuador (Espinoza, 2013: 2 - 30).

Organizaciones sociales promueven conceptos e imaginarios sociales que posicionan a un segmento de la población dentro, por encima, y fuera de la ley, lo cual afecta a la comunidad LGBTTI. Tal es el caso del movimiento social de los catorce millones que se opone a la promulgación de los derechos del colectivo LGBTTI, argumentando que otorgarles derechos a este segmento de la sociedad atenta contra los conceptos naturales. De igual manera entidades estatales, como cortes judiciales, el registro civil, etc. propician la discriminación manifestando que detrás de las organizaciones LGBTTI se encuentran movimientos extremistas que no buscan igualdad de derechos sino una igualdad en todos los aspectos. Argumentan que sus demandas atentan contra la ley natural y destruyen las bases de la sociedad.

En el Ecuador muchas de las instituciones sociales privadas y públicas son dirigidas o estructuradas bajo conceptos sostenidos en los paradigmas

discriminatorios; esta situación se evidencia en el comportamiento de estas instituciones. Se demanda que se mantenga el status quo, sin importar que esto signifique atropellar los Derechos Humanos. La finalidad de estas entidades sociales es reforzar y fomentar los roles de género y la familia patriarcal (Fundación Ecuatoriana Equidad, 2013: 28 - 32).

El matrimonio igualitario, la adopción y una identificación real son derechos civiles que la constitución garantiza, no obstante, en una gran mayoría solo la comunidad heterosexual tiene acceso a los beneficios constitucionales. El rol del Estado al proteger y velar por el cumplimiento de la ley no debe estar vinculado a la “moralidad”, al sistema patriarcal o a la religión; debe solo responder a las demandas sociales. La homofobia no puede intervenir en el manejo de lo público y en el devenir de la política pública.

En un Estado laico no se puede establecer la estructura estatal en base a creencias religiosas, no se debe permitir que la constitución proteja y garantice en papel y en la práctica no. Como seres humanos todas las personas que conforman a la sociedad son sujetos de derecho por lo cual se debe atender las demandas de cada uno, independientemente de su número, no se puede permitir encasillar a los diversos segmentos de la población como ciudadanos de segunda. La brecha existente entre equidad e igualdad formal, y, equidad e igualdad real en vez de disminuir se está ampliando.

2.4.2 Marginalización, sistema de salud

La diversidad de género y de orientación sexual debe dejar de ser considerada como una traba para el correcto funcionamiento del sistema económico (manufactura y consumo). Es trascendental entender que la diversidad simboliza riqueza y que la diferencia en visión e ideología puede aportar a un desarrollo estatal más equitativo e igualitario.

En lo concerniente al sistema de salud, el movimiento LGBTTI ha estrechado los vínculos con varias instituciones encargadas del manejo político de la salud nacional; consiguiendo que el Ministerio de Salud Pública amplie su

accionar. En el Ecuador, se registran unidades de salud destinadas a tratar a las personas LGBTTI ofreciendo un servicio que considera la diversidad sexual y de género. El nacimiento de estas instituciones de salud especializadas es el resultado del trabajo en conjunto de diversas organizaciones sociales, las mismas que promueven protocolos de atención especializados (la atención de una persona LGBTTI se diferencia de la de una persona heterosexual por las diversas prácticas sexuales y cotidianas).

A raíz del trabajo en conjunto de las organizaciones sociales y de las instituciones públicas se conformaron observatorios de salud y veedurías, que están encargadas de vigilar que se efectúe una correcta gestión pública en los procesos que tienen vinculación con el sistema de salud de la población LGBTTI. Evidencia de este adelanto en los procesos es la situación de las personas viviendo con VIH-SIDA, quienes manifiestan que ha mejorado la atención en los diversos centros de salud donde reciben atención médica (Coalición Mesoamericana - Ecuador; 2014; 1).

No obstante, el desarrollo del sistema de salud, en relación a la atención de la población LGBTTI, corresponde en una gran mayoría a las instituciones de salud especializadas. Testimonios, levantados por la Fundación Silueta X, manifiestan que la comunidad LGBTTI es sujeto de burlas y que no existen protocolos de atención médica que considere la diversidad de género y orientación sexual. En el Ecuador todavía existe una tendencia hacia la discriminación en los centros de salud regulares, en especial hacia la comunidad trans. Un estudio de la entidad Amfar, que encuestó a 759 personas trans, señala que un 55% de los encuestados fueron víctimas de la marginalización y un 90% fue tratado de forma diferente por su condición diversa.

Un estudio del INEC, que se efectuó en conjunto con la comunidad LGBTTI, corrobora lo presentado: en lo concerniente a salud un 33,7% sufrió de discriminación, un 18,7% de exclusión y 10,3% de violencia. En relación al acceso al seguro social el 58% no cuenta con una afiliación y no puede acceder a otro tipo de aseguración. En el estudio se llega a la conclusión que las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTI son sujetos que constantemente se

enfrentan a la discriminación, la exclusión y la violencia. El 60% de los encuestados siente que se atenta contra sus derechos en los espacios públicos (INEC, 2013: 15 - 48).

El sistema de salud regular aun es limitado; en estas instituciones la atención médica es sesgada y se maneja bajo el sistema de la heteronormatividad. La agenda LGBTTI del Ecuador manifiesta que el Estado es uno de los principales infractores de los derechos en vista de que solo reconoce de manera formal la diversidad sexual pero en la práctica fomenta la heteronormatividad, evidenciándose en la falta de protocolos que consideren las diversas realidades en los centros regulares y en la falta de recursos dirigidos hacia la población LGBTTI; (ejemplo: la exclusión de campañas de prevención de ITS y VIH-SIDA de la comunidad LGBTTI) (Erazo, 2014).

Otros de los problemas a los que se enfrenta la comunidad LGBTTI en el sistema de salud es que no cuentan con métodos para la reproducción asistida, la comunidad LGBTTI es excluida de este tipo de servicios por que no cuenta con el reconocimiento civil y legal.

Se han creado unidades de Derechos Humanos que velan por la realización y protección de las personas LGBTTI, sin embargo, muchas de estas unidades fallan por la lentitud de su accionar y porque se han constituido en objetos que promueven la heteronormatividad. Ejemplo de esto son las unidades de Derechos Humanos que buscan cerrar las clínicas de deshomosexualización. Estas unidades por las falencias que presentan en su accionar ha permitido que se institucionalice la tortura hasta el punto de promocionar dichos servicios.

Es necesario que se diseñen y ejecuten programas que apunten a la erradicación de los imaginarios sociales constituidos en la heteronormatividad. Evidenciar por medio de campañas que la comunidad LGBTTI incurre en diferentes prácticas, sexuales y actitudes cotidianas, es fundamental para promover un cambio en la visión de la población. Además de promover el autocuidado en las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTI, que desconocen

su derecho a la salud por el miedo a la discriminación (Organizaciones Adherentes al Manifiesto, 2014: 15 - 25).

2.4.3 Discriminación, derechos laborales

El 10 de Julio de 1962, el Ecuador se comprometió con la Organización Internacional del Trabajo a propiciar un Estado que ofrezca igualdad de condiciones y oportunidades en el ámbito laboral. Al ratificar el Convenio sobre la discriminación en el empleo y la ocupación, en el cual se define a la discriminación como cualquier tipo de distinción, exclusión o preferencia que tiene como objetivo mermar la igualdad de oportunidades o trato dentro del ámbito laboral, adquirió obligaciones con la sociedad; esta definición acoge a la discriminación producto de las diversidades de género y de orientación sexual. Asimismo, en la normativa nacional, la constitución ecuatoriana y el Plan del Buen Vivir garantizan los derechos de la comunidad LGBTTI, tanto a nivel nacional como internacional. El Estado se ha comprometido a encaminar sus esfuerzos a la promoción, protección, concientización, difusión y fomento de los Derechos Humanos que le corresponde a la comunidad LGBTTI.

No obstante, el entorno legal, en el cual el colectivo LGBTTI se desarrolla, es continuamente quebrantado, violentando los Derechos Humanos. La comunidad LGBTTI continúa siendo víctima de los estigmas derivados del paradigma binarizado y heterocentrado; y de la LGBTTIfofia, que merma las oportunidades de realización profesional y genera discriminación en el ámbito laboral. En el Ecuador la comunidad LGBTTI enfrenta dificultades para la obtención de una plaza de trabajo o para su permanencia en la misma.

La discriminación impulsa la desigualdad de trato en el espacio laboral. Un informe de la Fundación Equidad indica que el 2013 se presentó un incremento en lo que concierne a discriminación laboral, del 22% al 43%. En este informe se realizó un estudio sobre las condiciones laborales de la comunidad LGBTTI; se obtuvo como resultado que un 43,8% de la muestra (2850 encuestados) fue víctima de discriminación, un 27,9% de exclusión y un 22% de violencia en el lugar de trabajo. El informe resalta la necesidad de una

correcta aplicación de la legislación nacional. Se argumenta que la posición del mandatario en lo concerniente al movimiento LGBTTI se ha constituido en un impedimento que condiciona el marco de actuación de la legislación nacional en su búsqueda por garantizar los derechos de la comunidad LGBTTI (Fundación Ecuatoriana Equidad, 2013: 28 - 32).

Como resultado directo de la discriminación, un gran porcentaje de la población LGBTTI, en especial la comunidad trans, se ve forzada a desarrollar actividades económicas que son remuneradas con el sueldo mínimo o con menos, situación que afecta a la capacidad de adquisición de la comunidad LGBTTI y conduce a las personas a vivir en condiciones precarias. El estudio de la comunidad LGBTTI llevado a cabo por el INEC señala que el 49,5% ocupan plazas de trabajo relacionadas con la venta de servicios y con la asistencia comercial, 11,3% se desempeña en profesiones científicas, 11,3% en cargos de apoyo administrativo, 9,8% ocupaciones elementales, 8,5% plazas técnicas; el 9.6% en actividades varias como operarios, artesanos, gerentes, entre otros (INEC, 2013: 15)

Otro problema que se identifica en el área laboral son los imaginarios sociales establecidos en la sociedad, en vista de que, estos propician comportamientos discriminatorios en el ámbito laboral; lo cual se evidencia en las escasas posibilidades de acceder al mercado laboral formal. En el sistema de la heteronormatividad se crean estereotipos que condicionan a las actividades de la población LGBTTI. Existe una tendencia a pensar que los gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersex deben confinarse a desempeñar roles vinculados con el campo de la belleza o la moda. La presión social, que determina el bienestar de la economía y de la sociedad, evidencia que no existen limitantes personales sino que se ha constituido en una práctica (discriminación) aceptada por los miembros de la sociedad.

Es importante resaltar que la discriminación es menor en los homosexuales y bisexuales (por su condición física no son sujetos de una continua discriminación), pero es una realidad palpable para la comunidad trans, debido a que por su condición física no pueden esconder sus diferencias. Los

empleadores crean condiciones para otorgar una plaza de trabajo en donde la estética y el comportamiento que trasgreden a la heteronormatividad deciden el porvenir de la población LGBTTI. En el caso de la población trans, la discriminación en base a sus cuerpos, condiciona a las personas a realizar trabajos vinculados con el servicio sexual o estético (por la falta de oportunidades). En el caso de la comunidad homosexual y bisexual, la discriminación en base a su orientación sexual, los hace víctimas de exigencias ridículas y de trabas para desempeñar sus actividades. El comportamiento y la estética son factores concluyentes al momento de dar acceso al sistema formal de trabajo. Existe un problema de invisibilidad en donde los casos de discriminación contra la comunidad LGBTTI no son “percibidos” por las autoridades, donde el sistema laboral no se erige en los principios de igualdad y equidad (Organizaciones Adherentes al Manifiesto, 2014: 15 - 25)

Los paradigmas discriminatorios, como el patriarcado, religioso, heterocentrado y binarizado, propician las condiciones idóneas para la creación de un ambiente social fundamentado en acciones discriminatorias. Los imaginarios sociales condicionan a los ciudadanos a comportarse de un modo determinado y a reaccionar de una forma específica ante cualquier situación que atente contra la “normalidad y la naturalidad”, estos patrones de conducta afectan al desarrollo de los seres humanos porque influyen en las diversas organizaciones sociales. Esta situación se evidencia en la estructura de las instituciones sociales que constantemente imponen las doctrinas de los paradigmas sociales discriminatorios manifestándose como marginalización, discriminación y violencia. El Ecuador, pese a avanzar significativamente en Derechos Humanos, contempla como los paradigmas sociales discriminatorios determinan el porvenir de la sociedad permitiendo que la sociedad LGBTTI sea víctima de constantes ataques por parte de organizaciones privadas, públicas y por parte de los ciudadanos mismos. Los paradigmas sociales discriminatorios deben ser erradicados y para esto se necesita cambiar los patrones de comportamiento de la sociedad, asimismo, es importante generar un cambio en la estructura y visión de las organizaciones sociales contemporáneas. Para esto se fomenta la organización bajo una misma visión, tendencia, interés, necesidad, ideología, etc. La constitución de grupos de interés o presión facilita el

despliegue de actividades y da a conocer las demandas de los grupos marginados. Esto se lo realiza con el fin de cambiar la estructura social, eliminación de paradigmas sociales, erradicación de imaginarios sociales, entre otros.

3 CAPÍTULO III

ORGANIZACIONES SOCIALES ECUATORIANAS COMO ACTORES DE CAMBIO

3.1 Organizaciones sociales

A lo largo de la historia, la administración pública se ha moldeado en base a las peticiones sociales de los grupos organizados, convergiendo en una conglomeración de políticas constituidas por los intereses de los colectivos, grupos de interés y grupos de presión que representan a la sociedad. En el Ecuador desde 1997, la lucha del colectivo LGBTTI ha aumentado, permitiendo que las organizaciones sociales exijan sus derechos inherentes como seres humanos. En el presente subcapítulo se describirá las principales peticiones de la población LGBTTI y los factores que las organizaciones deben tener y considerar antes de promover la elaboración de un plan de acción.

3.1.1 Necesidades sociales

En abril del 2014, veintitrés organizaciones ecuatorianas (ver anexo 2) que representan los intereses del colectivo LGBTTI, y que direccionan sus esfuerzos a la consecución de los derechos de las diversidades sexuales, crearon la primera agenda nacional de trabajo LGBTTI en el Ecuador. El objetivo de la agenda fue organizar las propuestas y necesidades de la comunidad LGBTTI nacional e internacionalmente con los programas de trabajo de las organizaciones sociales. Las mismas se componen por las siguientes demandas (Organizaciones Adherentes al Manifiesto, 2014: 3 - 8):

1. Derechos civiles: Dentro de este apartado se hace hincapié en mejorar la condición de vida del colectivo LGBTTI mediante varios postulados pendientes; como por ejemplo: la realización en el cumplimiento efectivo de la constitución (derecho al matrimonio igualitario, a una identidad, a la doble maternidad y paternidad, a la adopción, beneficios civiles, diversidad de familias, garantías sociales etc.). Además, la creación de leyes secundarias que favorezcan al cumplimiento de los valores constitucionales, con la

finalidad de cumplir con normativa en las instancias públicas y legales. La agenda propone que el Estado genere políticas que garanticen la realización de las personas LGBTTI en un entorno que no discrimine; la eliminación de los paradigmas binarizados y heterocentros.

2. Derecho a la salud: la agenda propone trabajar en dos pilares fundamentales, mejorar la atención y la información. El colectivo LGBTTI se ha visto envuelto en estigmas que privan a la comunidad LGBTTI de acceder al sistema de salud. Como resultado de esto, la agenda recoge las opiniones del colectivo y propone generar proyectos y programas que buscan eliminar los imaginarios sociales, la desestigmatización y la desheterosexualización. Asimismo, propone mejorar la atención de los centros médicos mediante capacitaciones técnicas y teóricas sobre la atención orientada a las diversidades sexuales; impulsar políticas de salud que incorpore al colectivo LGBTTI como ciudadanos de primera clase, con acceso al libre ejercicio de la sexualidad.

3. Derecho a la educación: Con la finalidad de garantizar un sistema de educación eficaz, la agenda LGBTTI enfatiza que este debe promover libre acceso, respeto, permanencia y continuidad a las personas pertenecientes al colectivo LGBTTI. Esto se da con el fin de ofrecer las mismas oportunidades a los jóvenes en la sociedad. Además, aclara que el trato dentro de las instituciones académicas debe fomentar la eliminación de la heteronormatividad para reducir la discriminación. En la agenda se presentan algunos programas que deben ser impulsados para la consecución de los objetivos previamente expuestos, como por ejemplo realizar una investigación académica para determinar el nivel de fobias hacia el grupo LGBTTI dentro de las instituciones académicas, realizar campañas nacionales de concientización para educar a la sociedad en temas de consecuencias de la discriminación escolar basada en la orientación sexual o/e identidad de género, acondicionar las mallas curriculares para que se consideren los temas de diversidad sexual y de género, capacitar al personal docente para que ejerza de guía a los jóvenes LGBTTI y prevenga las LGBTTI fobias.

4. Derecho a la seguridad: Igualdad en el trato social, no discriminación al momento de acceder a servicios ofrecidos por instituciones públicas o privadas son algunas de las necesidades que se han plasmado en el segmento de seguridad social. En este punto, las organizaciones sociales han resaltado su interés en la creación de una estructura legal que ponga a disposición sus servicios, sea esto mediante asesoría legal y/o técnica. Es parte importante en el trabajo de las organizaciones buscar que las funciones públicas propicien un trato equitativo, la inclusión social y servicios especializados a las personas pertenecientes al colectivo LGBTTI, debido a que esta población es víctima de continuos atropellos en contra de sus Derechos Humanos; se debe propiciar condiciones idóneas para una correcta administración de las entidades jurídicas y se debe realizar un seguimiento al cumplimiento de las sanciones legales.

5. Derecho al trabajo: En relación a los derechos laborales, la agenda LGBTTI postula que se debe fomentar una inclusión real y efectiva, empoderando a las personas pertenecientes al colectivo LGBTTI para desempeñarse de manera efectiva bajo un ambiente de aceptación, sin estigmas, dentro del ámbito profesional. Para realizar la meta propuesta se debe trabajar en seminarios de sensibilización, que tengan como finalidad reducir las fobias hacia el grupo LGBTTI en el sector laboral; crear conciencia sobre las diferencias de las diversidades sexuales e identidades de género, eliminar los estigmas y estereotipos (limitaciones laborales) y procurar una mayor visibilización del colectivo LGBTTI en plazas laborales diversas y no alineadas a los estigmas. Como accionar adicional, la agenda resalta la importancia de adaptar al sistema legal y laboral, para que este cumpla con las garantías sociales necesarias y obligatorias. No es suficiente que la población LGBTTI cuente con una plaza de trabajo donde no sufra discriminación, sino que además debe tener acceso y ser beneficiario de todos los derechos garantizados en la constitución, tales como seguridad social, descanso, pagos extras, desarrollo individual, etc. Es necesario recalcar que el éxito no es exclusivo para las personas que cumplen con la heteronormatividad.

6. Participación ciudadana: Impulsar, facilitar y mejorar el trabajo de las agrupaciones LGBTTI, en vista de que el trabajo de las organizaciones LGBTTI se ha constituido como un pilar fundamental en la erradicación de la discriminación y la violación de los Derechos Humanos. La participación ciudadana, por medio de sus representantes, permite visualizar la existencia de derechos, necesidades, metas, intereses, estrategias y acciones de empoderamiento político y social que son necesarios para una adecuada coordinación de la directriz política.

3.1.2 Sensibilidad a los problemas y convocatoria social

El compendio del contenido de la agenda de trabajo LGBTTI en el Ecuador nace como una respuesta a las principales preocupaciones de la comunidad LGBTTI. Es importante recalcar que los temas presentados no representan a todos los intereses del colectivo, sino solo las demandas prioritarias y los problemas emergentes.

Es de esta forma que las necesidades emergentes, las poblaciones vulneradas y la erradicación de la heteronormatividad se han constituido como los principales ejes de la lucha de las organizaciones sociales; a raíz de estos tres pilares se construyen los proyectos y programas impulsados por las instituciones legalmente constituidas. La sensibilidad hacia los problemas que ocasionan mayor impacto, condiciona el trabajo de las organizaciones sociales de tal forma que el plan de acción de estas entidades está direccionado principalmente a tratar con los problemas más perjudiciales.

El trabajo de las organizaciones para resolver las desigualdades y los puntos sensibles de la población, está sostenido en un correcto desempeño de los programas y proyectos; para cumplir con esto las organizaciones sociales trabajan con una estructura administrativa organizada que clasifica el trabajo de la organización en dos variantes: responsabilidades directas de las organizaciones (actividades financiadas, para las cuales colaboran con entidades internacionales y nacionales que son afines a sus onjetivos (Ejmplo: asociación

alfil colabora con AMfar, la campaña mi género en mi cédula obtiene fondos de la autogestión, etc.) y responsabilidades compartidas con la sociedad civil (gestión pública, acción pública, difusión de los espacios culturales LGBTTI, etc.) (Erazo, 2014).

Rashell Erazo, presidenta de la asociación Alfil, recalca la importancia de participar en conjunto con la ciudadanía, en vista de que es necesario fomentar una lucha compartida dirigida hacia un mismo bien común, una lucha que tiene como objetivo garantizar que toda la comunidad reciba los mismos beneficios. Asimismo, menciona que la convocatoria social es importante para el funcionamiento de las organizaciones sociales por su capacidad de impactar en nuestro desarrollo personal y en el desarrollo de la sociedad. El aporte individual de cada ser humano puede llevar a que se alcancen los objetivos en una manera más eficiente y efectiva. El trabajo directo con la sociedad civil sirve como una medida de empoderamiento para la comunidad LGBTTI, que facilitará el trabajo de las organizaciones en el futuro (Butcher, 2014: 1)

Para esto, las organizaciones han optado por emplear el uso de los medios digitales y de las redes sociales tales como Facebook, SMS, YouTube y demás. En la actualidad el uso de estas herramientas se ha constituido como el principal arsenal de las organizaciones sociales. Mediante el empleo de estas se puede promover campañas políticas, de comunicación, de apoyo o a su vez se puede convocar la movilización de las personas. En el Ecuador existe un sin número de organizaciones LGBTTI, como ejemplo: Alfil, Equidad, Siluetax, etc., que trabajan con esta metodología.

En lo concerniente a la aceptación social y participación ciudadana dentro del movimiento LGBTTI, una encuesta realizada por el INEC indica que un 36.1% de la muestra está vinculado al trabajo de las organizaciones LGBTTI o al movimiento. Dentro de este porcentaje el 73.5% participa activamente en organizaciones LGBTTI, el 16.1% en agrupaciones sociales y/o movimientos y el 15.1% en otras actividades (deportivas, culturales, etc.) (INEC, 2013: 15 - 30).

Con la finalidad de realizar un trabajo efectivo, el accionar de las organizaciones LGBTTI debe contar con la aceptación y con la participación activa de la población LGBTTI; sin embargo, el número de involucrados es aún bajo. De acuerdo a la información estadística del INEC, el 63.9% de la muestra no participa en las actividades relacionadas con el movimiento por varias razones: el 47% no posee interés, el 12.4% tiene temor a presentar abiertamente su estado, 11.4% tiene miedo de ser juzgado por la sociedad y el 29.2% por otros motivos (maltrato físico, miedo a los medios de comunicación, desconocimiento, etc.) (INEC, 2013: 15 - 30).

Rashell Erazo, menciona que a lo largo de los años han aumentado los ciudadanos que se involucran en las actividades desarrolladas por el movimiento, debido a una mayor conciencia sobre la situación de la comunidad LGBTTI. Sin embargo, también resalta que las organizaciones sociales LGBTTI todavía limitan su accionar social por falta de personal. En este punto se recalca la importancia de realizar una mayor y eficiente convocatoria social (Erazo, 2014).

3.1.3 Marco de actuación

La Constitución del Ecuador en el artículo 66, numeral 13, garantiza a la sociedad civil su derecho a organizarse, reunirse y manifestarse de forma voluntaria (Correa, 2013: 1-2). Asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 30, reconoce la importancia de las agrupaciones sociales por constituirse necesarias para la evolución de la sociedad. Esta importancia radica en la capacidad de las organizaciones sociales de incidir en las decisiones públicas, incidir en la política pública, empoderar a la sociedad civil y finalmente impulsar y fortalecer la democracia. Con base en el derecho nacional y por la importancia que las organizaciones sociales representan en la sociedad, el movimiento LGBTTI se ha constituido mediante la estructuración de organizaciones legales. En el 2014, el movimiento cuenta con un grupo de trabajo LGBTTI conformado por 23 organizaciones, observatorios LGBTTI y otros afiliados (El Telegrafo, 2014: 1).

El modelo de actuación de las organizaciones sociales se estructura en base a lo estipulado en los estatutos de la organización, en los cuales se establecen los reglamentos y normas legales que regularizarán las actividades de la institución. A más de velar por la regulación interna, se debe considerar que el marco de actuación de las organizaciones LGBTTI está condicionado por las responsabilidades obligatorias (impuestas por el Estado), por las responsabilidades voluntarias (adquiridas por su compromiso con la sociedad) y por la necesidad de auto preservación y sostenibilidad de la organización.

En lo concerniente a las responsabilidades obligatorias, las organizaciones sociales deben cumplir con los siguientes puntos (Correa, 2013: 4-6):

1. Cumplir con las disposiciones legales contempladas en la constitución, la ley, reglamentos secundarios y con las disposiciones vigentes.
2. Recolectar, organizar y preservar toda la información levantada durante su tiempo de funcionamiento.
3. Compartir con las entidades encargadas toda la información recolectada.
4. Promover y fortalecer a la organización social.
5. Desarrollar sus programas, proyectos y planes en concordancias con las disposiciones legales y con las obligaciones estatales y sociales.
6. Implementar el uso del SUIOS (sistema unificado de información de las organizaciones sociales); además, cada fin de año debe registrarse en el sistema la declaración de los proyectos financiados con fondos extranjeros, incluyendo la información de la fuente de financiación y de los avances de los proyectos.
7. Contar con una organización administrativa y un cuerpo directivo; que informará a los miembros o personas responsables, por lo menos una vez al año, la situación actual de la organización.
8. Que los objetivos de la organización contribuyan a mejorarlas condiciones de vida de la población y a la sociedad.

9. Velar que se dé un correcto funcionamiento a sus obligaciones estatutarias a través de ejecutar medidas de control e inspección internas.
10. Respetar los derechos de sus asociados, y permitir participar a quienes muestren interés en las actividades de la organización social.

En cuanto a las obligaciones adquiridas con la sociedad social, estas varían en relación a las actividades específica de la organización social; no obstante, existen exigencias similares que se detallarán a continuación (Erazo, 2014):

1. Ofrecer servicios que son donados por la organización y que tiene como objetivo que los miembros o el público en general tenga acceso a los beneficios (servicio comunitario).
2. Enfocar los servicios de la organización hacia la defensa de los derechos de los miembros, asistencia técnica, legal y la recepción de denuncias.
3. Promover programas de voluntariado, tener una vinculación estrecha con la comunidad.
4. Servir como representante ante el gobierno, destinar parte de su trabajo a la incidencia política y promover las necesidades de los miembros en solicitudes políticas.
5. Realizar actividades públicas para perpetuar una imagen positiva de la comunidad LGBTTI.

El trabajo de las organizaciones sociales se engrana con sus estatutos internos, con las demandas estatales y con las demandas sociales, para generar proyectos o programas. Por lo general trabajan de forma independiente, no obstante, para cumplir con ciertos objetivos planteados a veces colaboran con otras organizaciones nacionales o internacionales, y/o con instituciones públicas. En el Ecuador el Ministerio de Inclusión Social y Económica, la Secretaría de Inclusión Social, los centros de desarrollo comunitario, etc., poseen una estrecha relación con las organizaciones LGBTTI.

3.2 Campañas, proyectos y programas

El desarrollo de proyectos, programas, campañas y planes de trabajo es parte del accionar de las organizaciones sociales. La planificación previa facilita determinar las metas y objetivos necesarios para direccionar de forma correcta los esfuerzos de estas instituciones; de igual manera, contar con un plan estructurado permite contemplar las limitaciones en cuanto a los recursos que se posee (financiamiento, personal humano, equipos técnicos, etc.). En el presente subcapítulo se describirá el trabajo de las organizaciones sociales a través de presentar el desarrollo de algunas de las actividades que las organizaciones LGBTTI están ejecutando a nivel nacional. Se analizará cuatro ejes de intervención, los mismos que son el proyecto “mi género en mi cédula”, la campaña “matrimonio civil igualitario”, el marco de acción de la agenda social y los programas desarrollados en el sector de la salud.

3.2.1 Mi género en mi cédula, identidad

“El quiebre de un estereotipo social, es el inicio del libre derecho” Diane Rodríguez SiluetaX (Rodríguez, 2014: 1).

La legislación nacional ha cambiado constantemente, en lo concerniente al movimiento LGBTTI es importante recalcar dos años que se han constituido en un hito histórico, 1997 se logra la derogación del artículo 516 del Código Penal que condenaba las relaciones homosexuales, lo cual posteriormente dio paso a que en 1998 se cambie la constitución y se incluya una cláusula que promovió el principio de igualdad y no discriminación (art. 23). A partir de estos cambios, en la constitución del 2008 se logra implementar artículos cuya finalidad es la de garantizar el bienestar social y el cumplimiento de los DDHH del colectivo LGBTTI.

No discriminación por sexo o género (art. 11), el derecho a la unión de hecho entre personas del mismo sexo (Art. 68), la existencia de diversos tipos de familia (Art. 67), además, el compromiso del Estado ecuatoriano a cumplir con los DDHH universales (art. 417) (Fundación Ecuatoriana Equidad, 2013). Estos preceptos constitucionales impulsados en la reforma del 2008 se constituyeron

como las piedras angulares del activismo LGBTTI. A raíz de su consolidación, el Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar su cumplimiento; no obstante, para el 2014 el colectivo LGBTTI enfrenta incongruencias en la aplicación de la legislación nacional.

La campaña “mi género en mi cédula” respalda al proyecto de reforma a la ley de registro civil del Ecuador, en la cual se solicita que se cambie el campo de sexo por uno de género en la cédula de ciudadanía. Esta campaña tomó forma el 6 de junio del 2012 como una iniciativa impulsada por CONFETRANS, Asociación SiluetaX, Proyecto Transgénero y Construyendo Igualdad. Para el 23 de Junio del mismo año, se presentó el anteproyecto a la comisión de gobiernos autónomos y descentralizados de la Asamblea Nacional. En Octubre, la comisión certificó la validez de la reforma y creó un informe en el cual constaba la petición de emplear el género en vez del sexo y se envió para un primer debate (Pabon, 2011).

Elizabeth Vásquez, fundadora del Proyecto Transgénero detalla la necesidad de que las leyes secundarias respalden (de forma obligatoria) a la legislación nacional; sin embargo, describe que existe una discordancia enorme entre la Constitución y las Leyes adyacentes. En el caso de la ley de registro civil, esta se mantiene ligada a las tradiciones de su fundación en 1976; esta institución conserva registros en base al sexo biológico a pesar que desde el 2008 la sociedad civil tiene derecho a una identidad y a una identidad de género (Vasquez E. , 2011).

En el Ecuador es posible cambiar el nombre y el sexo, en el capítulo 11 de la ley del registro civil se permite las reformas y reconstituciones, en las cuales se incluye el derecho a solicitar que se les conceda la autorización el cambio del nombre y sexo (art. 854) (Registro Civil, 2014: 9). Es importante recalcar que esto es posible siempre y cuando se sobrepase las fuertes demandas impuestas por las entidades estatales. Declaraciones presentan que en muchos casos para conseguir este cambio las personas son víctimas de violación institucional, violación a su derecho a la intimidad y violación a la identidad de género. ¿Qué determina quién puede tener acceso a este derecho? Durante este

procedimiento se presentan diversos factores que determinan si el solicitante es apto para obtener un documento diverso, entre los más importantes se encuentran los contactos en las cortes, cumplir con los requisitos nacionales (iniciar una demanda de cambio de nombres, presentar el certificado de la reasignación sexual, récord policial y referencias personales) y en muchos casos es sustancial tener la capacidad económica para realizarse el cambio de sexo (El Universo, 2014: 1).

A nivel de registro civil es difícil cambiar el documento de identidad, lo cual genera la existencia de identificaciones-trans. No poseer una identidad acertada con la imagen o con el aspecto psicológico afecta en gran manera a la comunidad LGBTTI, en especial, al colectivo trans; esta población es víctima de continuo rechazo fundamentado en los paradigmas sociales y al no poseer una identidad legal se propicia la discriminación (El Universo, 2014: 1). La propuesta de la campaña y proyecto mi género en mi cédula está direccionada a facilitar los trámites para el cambio, eliminar la discriminación de los jueces y permitirles una identificación genérica a aquellos que no pueden acceder a una operación de cambio de sexo.

La fuerte campaña que solicita que se de una nueva codificación en el documento de identidad civil, se ha convertido en una estrategia que busca erradicar las concepciones discriminatorias. Al no solicitar que se permita cambiar el sexo sino que se reconozca el género; se desea dar a conocer la presencia de diferencias existentes en la sociedad, diferencias que no deben ser tratadas como categorías sino como algo natural. Esta campaña tiene como objetivo facilitar la lucha de la comunidad trans. Una identidad legal permite empoderar a una gran parte de la población, reducir la discriminación y permitir el acceso a los diversos beneficios públicos y privados tales como: acceso a la educación, salud, empleo, vivienda, etc. (Vasquez, 2012: 1).

La propuesta presentada culminó el primer debate sin consensuar nada. Para el 2014 no se ha preparado un segundo informe, por lo cual no puede ingresar a debate. Las limitaciones varían, el tema del cambio de documento de identidad se ha constituido en un tema sensible y de conmoción nacional;

además, existen detractores del tema que no están de acuerdo con la reforma y que se han convertido en un obstáculo para poder proseguir con el trato del proyecto (Silueta X, 2014: 1)

3.2.2 Matrimonio Igualitario, derechos civiles

“¿Sería posible realizar una consulta para legalizar o no el Matrimonio Civil Igualitario en el Ecuador? Sus voceros afirman que no es una cuestión de consulta popular, pues los Derechos Humanos no se consultan” (Burbano & Samson, 2014: 1)

El 5 de Agosto del 2013, Pamela Troya y Gabriela Correa (la pareja se constituyó en la imagen de la campaña) se presentaron en el registro civil para contraer matrimonio; en este punto inicia una campaña que se denomina “Matrimonio Civil Igualitario”; impulsada por diversas organizaciones sociales. Desde ese día, la pareja de mujeres se ha enfrentado a una serie de percances que no les permite alcanzar este estado civil; la más importante es la negación por no cumplir con los requisitos constitucionales pese a que la Constitución en su art. 11 numeral 2 determina que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos (Asamblea Constituyente, 2014: 11).

Las dos activistas describen que la decisión del Registro Civil arremete en contra de los derechos civiles y humanos; los partidarios de la campaña afirman que la posición de Registro Civil solo genera discriminación. La pareja presentó una apelación en contra de la decisión del Registro Civil, la misma fue declarada nula. A partir de estos sucesos la pareja ha presentado su desconformidad con el órgano judicial y comentan que van a seguir luchando; de ser necesario piensan presentar una apelación a nivel provincial, constitucional e internacional (Troya, 2014: 1).

Pese a que la constitución garantiza el bienestar social es a la vez uno de los principales documentos que generan discriminación. En el artículo 30 hace una distinción *“El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal”* (Asamblea Constituyente, 2014: 30) Nicanor Benítez, coordinador de comunicación en la Fundación Equidad, menciona que *“antes de la constitución del*

2008 no existía este candado constitucional, esto simboliza un retroceso en lo concerniente a los derechos LGBTTI esta cláusula se ha constituido como la principal herramienta de la heteronormatividad” (Benitez, 2014);.

¿Cómo responde el Estado a esta incongruencia? En la constitución del Ecuador en el art. 68 se concede la opción de acudir a la unión de hecho, como una medida subsidiaria. Un porcentaje del activismo LGBTTI considera que esta es una medida “a medias” porque la unión de hecho no concede los mismos derechos que el matrimonio. Este estado disminuye o elimina los beneficios y las prestaciones sociales tales como extensión de cobertura de salud, cobro de montepío, copropiedad, herencia, derechos a decidir sobre la vida del otro en caso de accidentes, visita conyugal, etc. (Asamblea Constituyente, 2014: 30).

Si bien la constitución ofrece la posibilidad de la unión de hecho, en la práctica es difícil acceder a esta condición. A diferencia del matrimonio civil, para adquirir la unión de hecho existe un mayor número de dificultades, tales como tener una relación mayor o igual a dos años, mayor costo por los trámites, escasez de notarías que estén dispuestas a permitir las uniones LGBTTI, etc. ¿Por qué la comunidad Heterosexual no debe atravesar por las mismas condiciones para casarse? Esta situación solo evidencia la discriminación a la cual se somete la comunidad LGBTTI (Burbano & Samson, 2014: 1-8).

En lo concerniente a la unión de hecho, esta ni siquiera era reconocida a nivel de registro civil; no obstante, gracias a las campañas promovidas y al trabajo de otras organizaciones, esta condición aparece en los documentos de identificación (Scherffius, 2014: 1). A partir del 15 de Septiembre del 2014 el colectivo LGBTTI tiene acceso total a la unión de hecho y a una identificación.

Las medidas subsidiarias del Estado permiten que el colectivo LGBTTI alcance su crecimiento social, no obstante, la eliminación de los actos discriminatorios se consolida en parte fundamental del activismo. Para el trabajo de estas activistas y de algunas organizaciones LGBTTI no basta tener derechos a medias por lo cual no se descansará hasta que el colectivo adquiera los mismos derechos con los mismos nombres. De acuerdo a Pamela Troya se

desea reformar la conducta social y avanzar en el campo de los Derechos Humanos para lo cual esta campaña se ha constituido en motivo de orgullo y motivación para el colectivo LGBTTI (Troya, 2014: 1).

3.2.3 Agenda Social

Las actividades sociales y culturales también se han constituido como eje del accionar de las organizaciones LGBTTI. Para producir un impacto a nivel social es necesario visibilizar a la comunidad LGBTTI de forma positiva y para esto se promueven una serie de actividades. La Fundación Ecuatoriana Equidad desarrolla clases dictadas por profesionales y espacios para el diálogo en donde los chicos y chicas LGBTTI y heterosexuales pueden compartir. Estas actividades se extienden para que los jóvenes dialoguen, compartan, reflexionen y aprendan (Fundación Ecuatoriana Equidad, 2014: 39-41).

El proyecto Transgénero otorga espacios para dialogar y enseñar sobre la realidad de las personas Trans en el Ecuador, promueve el programa de formación de activistas transfeministas e impulsa el programa Casa Trans donde las personas pueden convivir (prestan hospedaje a las personas nacionales e internacionales promoviendo la interculturalidad). Además, realizan presentaciones denominadas transtango como una medida para visibilizar a la población trans (Proyecto Transgénero, 2014: 1).

Otra iniciativa tomada por el colectivo LGBTTI es la puesta en marcha de presentaciones de teatro. La expresión artística permite que el público entienda sobre la situación social, política, religiosa y sirve de igual manera como un medio para exponer y protestar. El desarrollo de talleres, cine foros, reuniones, casas abiertas, etc. (tomando en consideración las necesidades de los jóvenes y de la organización) son algunas de las herramientas que buscan crear este impacto. Estas actividades permiten a la comunidad expresarse de forma abierta sobre diversos temas que van desde contenido compuestos por salud y educación hasta clases de yoga y adicciones (Fundación Ecuatoriana Equidad, 2013: 1).

Los beneficiarios de los programas sociales se dividen en base a los segmentos que tienen cada proyecto; en lo concerniente al programa que se lleva a cabo en la casa trans, son beneficiarios directos los postulantes que desean vivir ahí o que desean asistir a las capacitaciones, sean tanto de la comunidad heterosexual como de la comunidad LGBTTI. En relación a los programas sociales, los beneficiarios directos son aquellas personas que asisten a las diversas presentaciones organizadas por el movimiento LGBTTI. Se estima que cerca de un seis a un diez por ciento de la población se beneficia directamente de los programas llevados a cabo por las organizaciones LGBTTI (Torre, Castuera, & Rivera, 2012: 13 - 21).

3.2.4 Salud LGBTTI

En lo concerniente al accionar de las organizaciones LGBTTI en el tema de salud, sus actividades son estructuradas por diversos programas y proyectos, no obstante, es importante señalar que un gran porcentaje de organizaciones LGBTTI convergen su trabajo en tratar tres programas principales. El primero, ofrecer servicios enfocados en las necesidades LGBTTI; en segundo lugar, campañas de salud sexual y sensibilización a la población heterosexual sobre la existencia de diferentes prácticas sexuales; finalmente, incidencia organizacional en la erradicación de acciones que discriminan o violan los Derechos Humanos.

A lo largo de esta disertación se ha evidenciado el problema del sistema de salud en el Ecuador, debido a que este no es inclusivo en su totalidad, no consideran las necesidades de las poblaciones minoritarias y no registra un plan de acción determinado para las diversidades de sexo o genéricas. Las organizaciones sociales tales como Fundación Equidad, Asociación Alfil, SiluetaX, etc., prestan servicios médicos gratuitos o a bajo costos. En estas organizaciones el colectivo LGBTTI tiene acceso a atención médica especializada, consultas de medicina general, pruebas de VIH y ETS, tratamiento de hormonas, asistencia psicológica, entre otros. La finalidad de estas clínicas especializadas es evitar la violación de sus derechos y la discriminación que el colectivo sufre al momento de asistir a un instituto médico regular.

En relación al segundo pilar de acción, las organizaciones antes mencionadas fomentan campañas de educación sexual, prevención de ETS, prevención y tratamiento de VIH, desvinculación de las prácticas sexuales LGBTTI con el VIH, erradicación de estigmas sociales. Su marco de actuación está enfocado tanto para la comunidad LGBTTI como para la comunidad heterosexual. Estos proyectos son financiadas por las instituciones, el Ministerio de Salud y entidades internacionales (Fondo Global, amfAR (The Foundation for Aid Research), etc.) (Erazo, 2014).

Como último punto a tratar en este subcapítulo se describirá uno de los principales pilares de acción de las organizaciones LGBTTI: su incidencia organizacional en la erradicación de acciones que discriminan o violan los Derechos Humanos como los casos de las clínicas de deshomosexualización. Se estima que en el Ecuador hay treientos catorce instituciones que se dedican a esta actividad, muchas de estas son clandestinas, en vista de que, no poseen los permisos para desarrollar esta actividad, para su justificación se han establecidos como clínicas de desintoxicación (Pinto, 2009: 9, 42-43).

¿Por qué se acude a estos centros? Los paradigmas sociales (heteronormatividad, patriarcado, binarizado, religioso, etc.) refuerzan la concepción de la homosexualidad como una patología, pese que a mediados del siglo XX se determinó que no es una enfermedad. Como consecuencia de esto, en el Ecuador se presentan casos de clínicas de deshomosexualización, estos centros ilegales desarrollan actividades que violan los Derechos Humanos; encierran a las personas LGBTTI y les someten a todo tipo de torturas (electroshocks, violaciones, agresiones físicas) bajo el pretexto de practicar métodos de curación. Como se mencionó esta práctica encuentra su legitimización en la heteronormatividad, aquellos padres de familia que construyen su identidad en los paradigmas sociales discriminatorios se avergüenzan al tener un hijo LGBTTI lo cual conduce a que estén dispuestos a internar a sus hijos o hijas (Pinto, 2009: 9, 42-43)

En el Ecuador, el primer caso se evidenció en el 2003, pero no fue hasta el 2009, mediante la organización CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer), que se demostró de forma real lo que estaba sucediendo dentro del territorio ecuatoriano (Marcos & Cordero, 2009). Para el 2011, la Fundación Causana (organización LGBTTI ecuatoriana) generó una petición legal solicitando el cierre de las clínicas de deshomosexualización, a lo cual el Estado respondió de forma positiva clausurando 80 centros clandestinos. No obstante, pese el compromiso del gobierno en el desarme de estas clínicas ilegales, para el 2014, aún existen casos de violación de Derechos Humanos. El apoyo de algunas entidades estatales se ha constituido en una gran ayuda; sin embargo, algunas instituciones como el Ministerio de Justicia y la Fiscalía dificultan el accionar de la organización; la ineficiencia en lo concerniente al seguimiento, trámite judicial, etc., solo propicia la impunidad (Brieger, 2014: 1)

En lo concerniente al accionar de las organizaciones en relación al trabajo directo con los afectados, esto se extiende en tres puntos: intervención antes, durante y después. En el caso de una intervención temprana, siempre y cuando se presente el caso a tiempo, la Fundación Causana intercede para evitar secuestros. Durante el encierro, algunas organizaciones sociales reciben las denuncias y realizan los trámites legales, ofrecen atención médica y psicológica. Finalmente, el accionar post encierro varía en diversas actividades que van desde ofrecer mantenimiento temporal, cobertura mínima en lo concerniente a alimentación, hospedaje atención médica y programas de protección para víctimas y testigos (Mejía & Garrido, 2014)

3.3 Influjo de las organizaciones sociales en la política

Los programas, proyectos y campañas desarrolladas e impulsadas por las organizaciones sociales LGBTTI influyen a nivel social, cultural y político. Durante el accionar de estas instituciones, se evidencia las necesidades de las poblaciones minoritarias y se conforman grupos de presión y de interés que se constituyen en el núcleo del cambio político. En el Ecuador el marco y el modelo de actuación de las organizaciones LGBTTI han permitido reestructurar

la directriz política, de tal manera que el gobierno impulse políticas que estén orientadas a suplir las necesidades emergentes del colectivo LGBTTI; y de esta forma garantizar una vida digna y sin discriminación.

3.3.1 Modelo emprendedor

Con la finalidad de influenciar en la directriz política, las organizaciones LGBTTI del Ecuador impulsan un modelo de trabajo compuesto por los siguientes puntos: crear, impulsar y generar diversos programas, proyectos y campañas; trabajar en conjunto con otras poblaciones minoritarias; y generar mesas de diálogo con el gobierno. Para generar el impacto deseado en la sociedad es necesario que se planteen metas similares entre los diversos articuladores de la política social, con el objetivo de compartir proyectos con los mismos fines. La colaboración entre entidades organizadas tiene como objetivo principal aminorar la carga presupuestaria, las limitaciones por personal, mejorar la imagen de los involucrados, etc.; problemas que son muy recurrentes en las organizaciones sociales (Benitez, 2014).

En el primer caso, se puede apreciar cómo los proyectos y campañas impactan a nivel social, cultural y político; evidenciando la existencia de continuas violaciones de los derechos de la población LGBTTI, una realidad que no es ajena y que es muy latente en el Ecuador. La eficacia de los diversos programas permite mejorar la realidad de las poblaciones minoritarias, permitiéndoles tener una mayor calidad de vida. De igual forma, la generación de estas campañas permite evidenciar la necesidad política de cambiar o adaptar la legislación nacional y las leyes secundarias de acuerdo a las peticiones sociales y a los problemas emergentes, (de la población LGBTTI) (Vasquez, 2012: 1).

A nivel nacional, el trabajo de las organizaciones LGBTTI tiene el objetivo de de-construir la heteronormatividad predominante en el Ecuador; el esfuerzo promovido por las agrupaciones sociales impulsa un cambio de mentalidad mediante ejemplificar con las acciones pasivas y activas la existencia de realidades alternas; reduciendo los prejuicios sociales en contra del colectivo

LGBTTI, mejorando la imagen de esta población y visibilizando que el colectivo LGBTTI son seres humanos que se enfrentan a situaciones adversas; no enfermos ni depravados (Soria, 2014: 1)

La segunda propuesta del movimiento LGBTTI que es respaldar e incorporar la lucha impulsada por los demás colectivos nacionales, se ha constituido en parte fundamental del accionar LGBTTI. La existencia de diversas culturas, pensamientos y realidades permite el nacimiento de una cultura organizacional de interculturalidad, la misma que impulsa el diálogo directo con otros colectivos que tradicionalmente han sido sujetos de discriminación, víctimas de los paradigmas binarizado, heterocentrado, blanco-mestiza y patriarcal. La existencia de simetrías permite la interlocución entre organizaciones y la organización de proyectos en conjunto. Elizabeth Vásquez, fundadora del Proyecto Transgénero menciona que ser diferente no significa estar exento de la jurisdicción nacional; los mismos derechos deben ser aplicados incluso si el ciudadano no concuerda con la normativa (Lind & Arguello, 2014: 1-3)

Un vivo ejemplo del accionar en conjunto es el proyecto Transgénero, y su campaña “cuerpos distintos, derechos iguales” quienes comparten las mismas metas con otras agrupaciones (el colectivo de las personas con discapacidad, grupos culturales, movimiento indígena, etc.). La erradicación de los estigmas sociales e impulsar la aceptación social son los objetivos que unen a estas agrupaciones. Para esto desarrollan algunos proyectos como lo son: el lanzamiento de un carnet de identidad, campañas de concientización, trabajo en conjunto con las fuerzas policiales y estatales. Asimismo, algunas organizaciones LGBTTI convocan a los demás colectivos para recoger información y las peticiones de la sociedad civil, con la finalidad de crear solicitudes direccionadas a las entidades públicas (Vasquez E. , 2011).

Finalmente se busca generar mesas de diálogo con el gobierno; el activismo político está creciendo en el Ecuador, las organizaciones sociales ejercen de mediadores entre sus representados y los actores que generan la política social. Como se mencionó previamente, se preparan resoluciones,

solicitudes y proyectos que posteriormente se presentan a las diversas entidades estatales, dependiendo del tema a tratar (Asamblea Nacional, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, etc.). Además, es importante recalcar que el accionar político LGBTTI mantiene constantemente diálogo directo con el primer mandatario, situación que permite discutir constantemente sobre las necesidades de la comunidad LGBTTI y la viabilidad de sus propuestas (se describirá de una forma más detallada en el siguiente subcapítulo) (Rodríguez, 2014: 1).

Los logros conseguidos por las organizaciones LGBTTI es una muestra de activismo legal y de una continua militancia; cada avance es un logro individual o colectivo de activistas y organizaciones independientes que buscan efectivizar los derechos plasmados en la constitución del 2008, el art. 67, art. 68, art. 417 y en especial el art. 11. Desde 1997, con el inicio del activismo LGBTTI se ha conseguido mucho avances en materia de Derechos Humanos; la despenalización de la homosexualidad, la inclusión de cláusulas constitucionales que garantiza la igual de derechos, la identidad de género, la libertad de imagen, el cambio de definiciones como el concepto de familia, la prohibición a nivel constitucional y penal de acciones discriminatorias son algunos ejemplos de lo conseguido.

3.3.2 Cooperación organizaciones – Estado

El activismo LGBTTI, proveniente de la creciente actividad organizacional, está presente en varios niveles estatales. A partir de los avances en materia de legislación nacional y Derechos Humanos personas pertenecientes al colectivo LGBTTI han participado directamente con el gobierno mediante la presentación de solicitudes, mesas de diálogo o trabajo directo, de tal forma, que para el 2014, existen algunos activistas que se ha postulado para diversos cargos públicos (asambleístas, ministros, coordinadores de zona, etc.) o que relacionan las actividades de las organizaciones con el poder ejecutivo (Arguello, 2014: 1).

Tal son los casos de Diane Rodríguez, activista Trans-femenina y directora del movimiento SiluetaX, y Carina Vance, activista LGBT y Ministra

de Salud. En el caso de Diane Rodríguez la creación de la asociación SiluetaX y sus motivaciones personales la llevaron a involucrarse con la política; en un principio colaboraba con el movimiento Alianza País pero para octubre del 2012 presentó su postulación como candidata para asambleísta (constituyéndose la primera candidata a legisladora por el colectivo LGBTTI), bajo el partido político Ruptura 25. El acercamiento del colectivo LGBTTI con el gobierno se atribuye al activismo de Diane Rodríguez (Peru21, 2014: 1)

En lo concerniente a Carina Vance, participó activamente con la Fundación Causana donde desarrolló parte de su activismo. Bajo su participación en la fundación es una de las personas que impulsó la adopción de los 40 artículos constitucionales que ofrecen garantías sociales al colectivo LGBTTI. Posteriormente ejerció en el Ministerio de Salud como subsecretaria de planificación en el Ministerio de Salud hasta que se le designó como ministra de Salud. En este cargo se ha enfrentado al desarme de las clínicas de deshomosexualización y se ha comprometido a direccionar sus esfuerzos para conseguir la inclusión del colectivo LGBTTI en el ámbito de salud (El comercio, 2014: 1)

La conformación de una gran asociación de los grupos LGBTTI, y en especial gracias a la vinculación de algunas personas individualmente, ha facilitado el diálogo con el gobierno central. Las reuniones que el colectivo LGBTTI mantiene con el Presidente del Ecuador, Rafael Correa, son empleadas para analizar estrategias de concientización social, promoción mediática de sus derechos, sensibilización de sus necesidades, etc. Asimismo, la actual coyuntura permite mejorar el trabajo conjunto con el gobierno y agilizar las solicitudes del colectivo.

El 18 de Agosto del 2014 durante la última mesa de diálogo el presidente revisó el estado de las promesas que se pactaron en la reunión de diciembre, 2013. Una vez analizados los avances en materia de derechos LGBTTI, acordó trabajar en la creación de una comisión gubernamental, promocionar ciertos derechos constitucionales, capacitar a los servidores públicos, implementar

procedimientos en instituciones públicas y revisar las propuestas del colectivo (Silueta X, 2014: 1).

Gracias a la fuerte vinculación estatal y a la disposición que el presidente Rafael Correa muestra en las mesas de diálogo, se puede coordinar un trabajo en “conjunto”. Ejemplo de esto es la posición que adopta la Secretaría de Desarrollo del Consejo Provincial de Pichincha. Esta entidad ha participado activamente con algunas organizaciones como Fundación Equidad, Fundación Causana, Asociación Alfil, OML (Organización Ecuatoriana de Mujeres Lésbicas), el Colectivo Igualdad de Derechos, entre otras; con la finalidad de promover una agenda de inclusión social.

Dentro de la agenda del colectivo se busca implementar la creación de un observatorio ciudadano para medios, con la finalidad de frenar los programas que promueven la heteronormatividad y los estigmas. También, participar activamente con la campaña de Naciones Unidas la cual se denomina “libre e iguales”, cuyo objetivo es educar al sector público sobre los derechos y el respeto de la población LGBTTI.

No obstante es importante recalcar que aún existen muchas limitaciones en relación al trabajo en conjunto con el gobierno; el acercamiento del presidente a conversar con el colectivo LGBTTI no significa que existe una aceptación total por parte del cuerpo estatal. Muchos de los representantes públicos coordinan sus acciones bajo la heteronormatividad; creando trabas al accionar LGBTTI, es necesario que el poder ejecutivo impulse las leyes y la normativa de conducta; para que posteriormente la sociedad se vea en la necesidad de adaptarse a las mismas (Silueta X, 2014: 1).

3.3.3 Logros y metas

Se han evidenciado algunos de los logros alcanzados por la comunidad y por las organizaciones LGBTTI; desde 1997 se promueve una lucha enfocada en alcanzar el pleno ejercicio de los derechos, los mismos que se constituyeron legalmente en el 2008 gracias al activismo nacional. La despenalización de la

homosexualidad (1997), postulados que promueven la igualdad de derechos (1998), las cláusulas constitucionales correspondientes a los derechos sexuales y de género (2008), las garantías sociales (2008), el cambio de conceptualizaciones en términos que generaban discriminación (2008), las campañas sociales (2008 – 2014), etc.; son sin duda alguna el resultado de las actividades que el colectivo LGBTTI ha desarrollado (Organizaciones adherentes al Manifiesto, 2014: 1- 40).

Como resultado de las propuestas realizadas por los activistas a través de los años, el colectivo LGBTTI ha obtenido una mayor participación en espacios de opinión pública y la realización de algunos de los derechos que les corresponden como seres humanos y ciudadanos. Impulsar campañas y proyectos independientes e innovadores, como lo son la agenda pro derechos de las diversidades sexo genéricas LGBT Ecuador 2014, “Mi generó en mi cédula”, matrimonio civil igualitario, etc. permiten validar al activismo como el resultado de una lucha estructurada y coordinada entre los actores, de una constante presión enfocada a nivel político y de no descansar hasta hacer reales sus Derechos Humanos.

Sin embargo, pese a que se ha avanzado de forma considerable en relación a los derechos del colectivo LGBTTI, todavía no se puede declarar que el Ecuador es un Estado equitativo e igualitario. Los postulados constitucionales no se cumplen a cabalidad, debido a las limitaciones estatales, a los estigmas existentes, estereotipos sociales y la religión predominante. Existen poblaciones dentro del movimiento que todavía enfrentan circunstancias desfavorables como resultado de la existencia de espacios donde, pese a las garantías legales, se perpetran conductas discriminatorias.

Para esto se presentan diversas metas que se esperan conseguir a mediano y largo plazo. La creación de observatorios de Derechos Humanos, veedurías LGBTTI, la realización total de los derechos civiles (acceso total a la educación, salud, trabajo), la erradicación de la discriminación, una mayor participación ciudadana, eliminar programas (TV y radio) que fomentan la discriminación e invisibilizan la violación indiscriminada de los Derechos Humanos, etc. se han

consolidado como los principales objetivos del colectivo para los años venideros, su plan de acción se sustenta en los lineamientos establecidos en la Agenda pro derecho de las diversidades sexo – genéricas LGBTTI Ecuador 2014. El deseo de una sociedad sin prejuicios ha encaminado al accionar del colectivo hacia la erradicación de la discriminación, supresión de etiquetas sociales y la eliminación de la heteronormatividad (Erazo, 2014).

En relación al activismo LGBTTI, los desafíos que presenta el colectivo son varios. Para realizar y mejorar el rol de las agrupaciones sociales se debe conseguir una mayor participación de los ciudadanos LGBTTI y heterosexuales, consolidar el accionar de las organizaciones sociales LGBTTI bajo un mismo plan de actuación y evidenciar la existencia de las diferencias sexo - genéricas como sujetos naturales. Se espera que el colectivo tome mayor fuerza con el pasar de los años para de esta forma desarrollar una lucha más eficiente y eficaz.

Para finalizar a lo largo de esta disertación se ha evidenciado como el activismo permitió avanzar en la obtención de un Estado equitativo y como el gobierno ha colaborado en la realización de los Derechos Humanos. Pero también es importante recalcar que los avances significativos, en materia de Derechos Humanos, sociales, políticos y civiles, son el resultado de la lucha de las organizaciones sociales, grupos de presión, grupos de interés, individuos independientes, etc., y no por merito exclusivo del gobierno (Troya, 2014). Los logros son atribuibles al activismo que ha buscado tener un mayor acercamiento con las entidades sociales, públicas y estatales.

VI ANÁLISIS

Durante esta investigación se ha estudiado el rol de las organizaciones sociales LGBTTI como eje importante en la creación de un sistema político que no transgreda a los Derechos Humanos, activismo que estaría justificado o fundamentado en la Declaración Universal de los Derechos y por lo tanto se constituye en un proceso evolutivo de la sociedad que pretende garantizar la equidad e igualdad de todos los componentes de la sociedad.

Para evidenciar el objetivo propuesto es necesario describir el origen de los DDHH y la importancia que conlleva la política en la realización de los mismos. 1945 marca el inicio de un nuevo orden promovido por la Organización de las Naciones Unidas; este mandato se estableció bajo los siguientes pilares: responsabilidad de promover el desarrollo económico y social, respeto y compromiso de mantener la paz y la estabilidad internacional. A partir de esta fecha se buscó establecer un sistema internacional que instauraría la normativa de comportamiento Estatal. Los esfuerzos de la comunidad internacional, en la creación de un sistema de Derechos Humanos, permitieron establecer una estructura universal que determinó las obligaciones y derechos de los Estados. La política propuesta en el orden de la ONU propició las condiciones idóneas para que los Estados adecuen su directriz política de tal manera que cumpla con las demandas internacionales.

En materia de Derechos Humanos la estructura se rige en base a los postulados que se sostienen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los mismos que permitieron la creación de tratados adyacentes que se constituyeron vinculantes ante la ley internacional. Esta estructura estableció la importancia de respetar, garantizar y proteger a los seres humanos sin importar la existencia de factores distintivos. La aceptación por parte de los Estados de la DUDH se ha constituido en un punto de partida para mejorar la condición de los seres humanos, en vista de que esta situación comprometió a los Estados de forma voluntaria a que dirijan sus esfuerzos a garantizar el bienestar y desarrollo de sus ciudadanos.

El artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos menciona que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. En el Ecuador el artículo 417 de la constitución señala que en materia de Derechos Humanos se aplicarán directamente los postulados suscritos en la DUDH y en sus tratados adyacentes.

Sin embargo, el cumplimiento de los DDHH se ha convertido en un sueño que no se puede realizar. Existe una serie de factores que dificultan la consecución de los mismos, y entre las razones más importantes están las diferencias regionales, locales, económicas, culturales, ausencia de un Estado regulador, escasez de recursos económicos, entre otros. Al mismo tiempo, esta situación se complica más al no existir un órgano o un sistema de control adecuado que promueva el cumplimiento de los DDHH o castigue de forma eficiente a los infractores, sea a nivel nacional o internacional. No existe una sinergia entre las naciones y las organizaciones internacionales lo cual permite que los Estados incumplan con lo pactado en la DUDH.

Los gestores de la política han fallado en hacer real el cumplimiento de los Derechos Humanos. La existencia de limitaciones, de paradigmas e imaginarios sociales o la gran importancia que se le da al bienestar económico son algunos de las principales motivaciones que perpetran la violación de los DDHH. Asimismo, la falta de compromiso de los gobiernos merma la capacidad que el Estado tiene para cumplir con los DDHH. En lo concerniente a este estudio los grupos marginados, en específico el colectivo LGBTTI, han visto cómo sus derechos son atropellados, pese a las garantías internacionales y nacionales.

El desarrollo del aspecto económico de los Estado se ha consolidado como parte fundamental de la política, esto promueve únicamente la realización de los países como entes meramente financieros. En este panorama se presenta el escenario necesario para la violación de los DDHH del colectivo LGBTTI. Con

el fin de propiciar las condiciones idóneas, para mantener el sistema capitalista, se impulsa ideologías como el patriarcado y la heteronormatividad, debido a que se asume que estos sistemas garantizan la supervivencia del capitalismo y su correcto funcionamiento.

El patriarcado, sistema que establece al hombre como eje del funcionamiento social, condena a todo ser humano que se posiciona fuera de esta estructura. En este paradigma se resalta los roles sociales que tanto el hombre como la mujer deben desempeñar. De igual forma, se promueve la existencia de la familia patriarcal (madre, padre e hijos). La familia patriarcal y los roles específicos que denomina al hombre como cabeza del hogar y a la mujer como dependiente de la figura masculina, madre o ama de casa son considerados como partes fundamentales del desarrollo económico. El colectivo LGBTTI al tener diferente identidad de género, orientación sexual o afinidades, no encaja en los postulados patriarcales, lo cual simboliza que es una amenaza que atenta contra sus principales argumentos. La existencia del colectivo LGBTTI transgrede contra los siguientes puntos: 1) una familia homosexual no puede procrear, lo cual disminuye la mano de obra que el sistema capitalista necesita; 2) la mujer tiene que ser sumisa y subyugarse al hombre, lo cual permite que se les trate de forma diferente (la igualdad de género empodera a las mujeres produciendo que estas exijan igualdad de sueldos, trato, etc.); y 3) todas las personas tienen asignadas un rol, la mujer debe ser madre, mujer y ama de casa y el hombre debe ser fuerte, insensible y la cabeza del hogar (la comunidad LGBTTI atenta contra el correcto funcionamiento de la sociedad).

Por otro lado, la heteronormatividad, promueve el pensamiento patriarcal y religioso; permite el nacimiento de imaginarios sociales, los mismos que condicionan el comportamiento de la sociedad. Este sistema encuentra su validez en las prácticas sexuales heterosexuales y en la “naturalidad” de su existencia. Este paradigma se impone en la sociedad por medio de diversas instituciones que fomentan la heteronorma como una estructura necesaria para un correcto funcionamiento de la sociedad y como el único modelo válido para los seres humanos. Para cumplir con sus objetivos esta estructura influye a las personas a

través de medios de comunicación, medios artísticos, sistema educativo, sistema religioso, legislación, entre otros.

Como se puede apreciar, estos paradigmas sociales solo generan discriminación a todo aquello que atente contra la “normalidad”. Lo que es más preocupante son las condiciones de vida que imponen a las personas pertenecientes al colectivo LGBTTI. Muchas sociedades, bajo los paradigmas sociales discriminatorios, no cumplen con la realización de los DDHH pese a que la DUDH garantiza que todos los seres humanos sin importar condición alguna deben ser tratados como iguales. Las consecuencias de un paradigma social sesgado son abrumadoras, la discriminación y marginalización se extiende en las esferas públicas y privadas, desde el núcleo familiar hasta el ámbito laboral.

Los derechos civiles, sociales y culturales de la comunidad LGBTTI son violentados simplemente porque no encaja en los paradigmas sociales vigentes. La violación de sus DDHH es palpable y se muestra de diversas formas. Desde aislamiento social, perpetrar el suicidio, violencia doméstica, verbal y física, hasta discriminación, privación de derechos, exclusión, entre otros. Estas situaciones son una manifestación del quebrantamiento de sus Derechos.

A modo de ejemplo, en el Ecuador el 40% de los miembros de la comunidad LGBTTI han sufrido de discriminación en las diversas unidades académicas, el 24,6% han sido asilados en base a su orientación sexual, y un 25,8% ha sufrido de violencia física. En lo concerniente a la discriminación en el sector de salud la comunidad trans es la más afectada el 55% fueron víctimas de marginalización y el 90% fue tratado de forma diferente. La discriminación que se presenta a temprana edad afecta en gran medida al desempeño de las personas LGBTTI, las jóvenes y los jóvenes víctimas de violencia en el núcleo familiar y social son más propensos al suicidio, a sufrir depresión, a consumir drogas o a contraer enfermedades de transmisión sexual.

A lo largo de la historia se puede apreciar una lucha constante para mejorar la situación del colectivo LGBTTI. Sin embargo, es importante resaltar

que el activismo LGBTTI toma fuerza durante el siglo XX, donde tiene su origen. En 1969 se produjo una redada policia en el bar homosexual Stonewall Inn, ubicado en Nueva York, Estados Unidos, durante este operativo policial se atentó contra los DDHH de las personas LGBTTI lo cual desencadenó en una serie de protestas. Este punto histórico facilitó el nacimiento de los movimientos de liberación gay y permitió que se incrementaran las manifestaciones pro derechos civiles del colectivo LGBTTI.

Desde 1969 al 2014, han surgido un sinnúmero de organizaciones sociales que promueven las necesidades del movimiento LGBTTI. Durante el crecimiento del activismo, las agrupaciones sociales, grupos de presión y grupos de interés centraron sus actividades en la consecución de los derechos inherentes de los seres humanos, accionar que se puede dividir en diversas etapas. En un principio el movimiento se centró en la búsqueda del reconocimiento social, la integración y equiparación de los derechos. Posteriormente el activismo se enfocó en la obtención total de las garantías sociales, derechos nacionales e internacionales (derechos civiles, políticos, sociales, etc.); finalmente, en muchas sociedades vanguardistas, donde la situación y los derechos de colectivo LGBTTI han avanzado de forma abrumadora (constituyéndose como ciudadanos de primera categoría), la lucha se ha destinado a la eliminación de etiquetas discriminatorias, conceptos sociales determinativos, etc.

Para esclarecer las etapas mencionadas en el párrafo anterior es necesario ejemplificar los niveles de activismo y de igual forma las localidades donde están tomando lugar.

1) la lucha por el reconocimiento social: en este grupo se puede resaltar países como Rusia, Irán, etc., en dichos países se castiga de forma drástica a las personas pertenecientes al colectivo LGBTTI, los castigos penales pueden variar desde prisión hasta pena de muerte. La política niega, condena o no desea aceptar la existencia de las diversidades de sexo o género. Esta situación limita el accionar de las organizaciones sociales y aquellas que trabajan a favor de los derechos del colectivo LGBTTI deben primero lograr que se reconozca su existencia dentro de la sociedad.

2) obtención de los derechos civiles, sociales, políticos, culturales, etc.: en este grupo se puede resaltar países como Ecuador, Argentina, etc., una vez alcanzado el reconocimiento y la aceptación del colectivo LGBTTI se promueve una lucha enfocada en efectivizar sus derechos humanos, civiles, políticos, económicos, etc. El activismo se enfoca en lograr que la ley se construya de forma que se cumpla con las garantías sociales.

3) eliminación de paradigmas sociales: no hay país alguno que haya alcanzado la erradicación completa de los paradigmas sociales, no obstante, hay que recalcar en este grupo a países como Alemania, España, etc., quienes muestran un mayor avance en lo concerniente a los derechos de los grupos marginados. El activismo dentro de estas sociedades critica la existencia de términos discriminatorios, y hace un llamado a la eliminación del sistema clasificatorio. Se resalta la esencia de ser diferentes pero se hace hincapié en que el trato social no debe regirse por las diferencias que puedan existir.

Como se puede apreciar la política se ha empleado para conseguir la ruptura de los paradigmas sociales, de tal forma que en el siglo XXI la comunidad LGBTTI es visible. Como sujeto de estudio el Ecuador, no es un caso aislado ya que este Estado ha avanzado de forma significativa en materia de Derechos Humanos. En lo concerniente al tema del movimiento LGBTTI, desde 1997, con la despenalización de la homosexualidad, las agrupaciones sociales han ido ganando mayor participación en la sociedad y en la política. Los derechos de la comunidad LGBTTI se han ampliado de gran manera gracias a lo conseguido a través del activismo.

Como resultado de un constante trabajo por parte del movimiento, se logró incluir y cambiar algunos preceptos existentes en la legislación nacional. Lo cual resultó en la constitución del 2008. En este nuevo orden nacional se cambió y se incluyó cláusulas que garantizan la igualdad de derechos, tales como el art. 11 igualdad de derechos, el art. 67 diversidades de familias, el art. 68 uniones de hecho, el art 417 la aplicación de los principios pro Derechos Humanos, etc. En esta constitución se resaltó que no debe existir discriminación

en base a las diferencias sexuales o de género, se le otorgó a la comunidad LGBTTI algunos derechos civiles con los cuales no contaba antes. Es importante recalcar que a raíz de los cambios suscitados en la legislación, el movimiento LGBTTI obtuvo una mayor visualización y con ello una mayor capacidad para actuar.

El activismo en el Ecuador se compone por organizaciones y por iniciativa individual, dando origen a un movimiento nacional. Las actividades que desarrollan se puede desfragmentar de la siguiente forma: 1) promover campañas de concientización, talleres de inclusión social y capacitaciones 2) ofrecer servicios comunitarios, servicios médicos y judiciales 3) influenciar en la esfera política 4) iniciativas sobre ciertos temas específicos. El marco de acción de los diversos colectivos LGBTTI tienen la finalidad de efectivizar sus Derechos Humanos para posteriormente, resaltando que la lucha del activismo en el Ecuador ya contempla la erradicación de los paradigmas sociales discriminatorios.

Sin embargo, es importante mencionar que la lucha no se ha consolidado como un solo movimiento, ya que se pueden distinguir tres visiones diferentes. Primero, parte del conglomerado LGBTTI exige que el Estado cumpla con las disposiciones legales y que la comunidad LGBTTI obtenga la totalidad de sus derechos. Por otro lado una fracción del movimiento desempeña su accionar con miras de obtener ciertos beneficios específicos. Finalmente existe un segmento del movimiento que direcciona su accionar a conseguir parcialmente sus derechos, desembocando una lucha que avanza en las necesidades más emergentes del colectivo. Hay una necesidad de consolidar el accionar del movimiento para obtener mejores resultados. Asimismo, también hay que mejorar la convocatoria, para que las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTI y a la comunidad heterosexual (en general a la sociedad) se interesen y puedan formar parte del activismo.

Sin importar su modus operandi, las agrupaciones sociales tienen una gran responsabilidad: dar a conocer las demandas de sus representados, cambiar la gestión política y eliminar los imaginarios y paradigmas sociales. Cambiar la

mentalidad de las personas no es un trabajo fácil, pero se constituye en una necesidad si se desea hablar de una sociedad más equitativa e igualitaria. Si se quiere cumplir con las disposiciones internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos, todavía hay un largo camino por delante, empero, es importante reconocer que el trabajo del activismo verá sus frutos en el futuro. El mundo no cambiará si no cambiamos nuestra forma de pensar

VII CONCLUSIONES

Una vez hecho el análisis pertinente de este estudio se puede resaltar que la hipótesis, la cual es: el modelo de actuación de las organizaciones LGBTTI en el Ecuador, como actores de influencia en el proceso político, estimuladas por el incumplimiento de los derechos humanos, debería ser extendido como modelo de actuación en la comunidad internacional, en vista de que este estaría fundamentada como un plan de acción que pretende erradicar la existencia de un paradigma social binarizado y/o heterocentrado que genera discriminación, se cumple parcialmente.

El marco de actuación de las organizaciones LGBTTI en el Ecuador puede extenderse como un modelo de trabajo independiente del Estado. Los diversos programas, proyectos y campañas llevados a cabo por el movimiento LGBTTI procuran la creación de una estructura social libre de discriminación y fomenta la adopción de una directriz política orientada a la satisfacción de los Derechos Humanos, escenario que conlleva a cumplir con los postulados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. No obstante, es importante recalcar que en el Ecuador el gobierno reconoce la existencia del colectivo LGBTTI, lo cual ha facilitado que las organizaciones sociales desarrollen sus actividades. Como modelo de actuación que pretende efectivizar las garantías sociales encuentra su validez, pero, como modelo de reconocimiento social puede ser limitado.

A continuación las conclusiones que sustentan esto

- Como resultado de la catástrofe humana que suscitó la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional impulsó la creación de una entidad internacional, Organización de las Naciones Unidas. Esta institución tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social, respeto y compromiso de mantener la paz y la estabilidad internacional.
- La ONU, en su afán de cumplir con sus objetivos, promovió la creación de órganos principales y secundarios, agencias especializadas y

organizaciones no gubernamentales, los mismos que dieron origen a una serie de tratados internacionales que tenían como finalidad la creación de un orden universal.

- El orden impuesto por la ONU, en materia de Derechos Humanos, estableció las garantías sociales que toda persona dentro de una sociedad debe poseer. La comunidad internacional ratificó la importancia de un sistema que establezca las responsabilidades y obligaciones de los Estados.
- Los conceptos propuestos en la Declaración Universal de Derechos Humanos se han constituido como manifiestos ineludibles, lo cual se evidencia en el nacimiento de 30 derechos fundamentales. Posteriormente con el objetivo de reforzar la propuesta de la DUDH se dio paso a la creación de 9 tratados principales (Anexo 1) y en una serie de tratados adyacentes que sostienen la importancia de los Derechos Humanos en la sociedad.
- La política propuesta por la comunidad internacional está enfocada a garantizar el desarrollo de los seres humanos, el bienestar social y el progreso de la sociedad. No obstante, es responsabilidad de los Estado aceptar y aplicar el sistema presentado por la Organización de las Naciones Unidas.
- La política se constituye como la principal herramienta para hacer real el cumplimiento de los Derechos Humanos. En este apartado es deber del Estado proveer de un entorno adecuado para controlar, proteger y regular las actividades sociales dentro del territorio.
- A raíz de su aceptación, el sistema de Derechos Humanos se extiende como parte fundamental de la estructura de los Estados. Esto se manifiesta en la adopción de los conceptos de la DUDH en las diversas legislaciones. Sin embargo, pese a su aceptación y a la imposición de los

conceptos en la legislación nacional, los Estados incurren en falencia al momento de cumplir con los Derechos Humanos, justificadas en las asimetrías culturales, económicas, políticas, etc. La existencia de diversas realidades dificulta que los Derechos Humanos se realicen.

- Entre los factores que no permiten cumplir con los Derechos Humanos, se consideran a los paradigmas sociales discriminatorios (patriarcado, religión, heteronorma). Estas ideologías perpetran la violencia hacia los seres humanos que no cumplen con la “normalidad” o “naturalidad”.
- La comunidad LGBTTI es una parte de la sociedad que es víctima de la falta de compromiso Estatal. Entre el 2% y 7% de la población adulta pertenece a la comunidad LGBTTI. No obstante, al ser el colectivo LGBTTI una población relativamente pequeña sus derechos son violentados manifestándose en irregularidades en el sistema educativo, sistema de salud, sistema laboral e incluso en la ámbito doméstico. En el Ecuador la situación es inquietante, pese a que el estado ecuatoriano se ha comprometido con la lucha del movimiento LGBTTI de forma legal y voluntaria, todavía existe violación a los DDHH de este segmento de la sociedad.
- En el sistema educativo dos tercios de la población LGBTTI es víctima de discriminación, acoso y violencia. En el Ecuador, el 40% de los miembros de la comunidad LGBTTI han sido víctimas de discriminación en las unidades académicas, un 24,6% han sido asilados en base a su orientación sexual, y un 25,8% ha sufrido de violencia física.
- En el ámbito de salud, un 33,7% es víctima de discriminación, un 18,7% de exclusión y 10,3% de violencia. Resaltado la discriminación para la comunidad Trans, el 55% son víctimas de la marginalización y un 90% es tratado diferente por su condición.
- En el ámbito laboral, las consecuencias se dividen en discriminación interna y en limitaciones para desarrollar sus actividades. En el primer

punto un 43,8% es víctima de discriminación, un 27,9% de exclusión y un 22% de violencia. En relación al segundo punto el 49,5% ocupan plazas de trabajo relacionadas con la venta de servicios y con la asistencia comercial, 11,3% se desempeña en profesiones científicas, 11,3% en cargos de apoyo administrativo, 9,8% ocupaciones elementales, 8,5% plazas técnicas; el 9.6% en actividades varias como operarios, artesanos, gerentes, entre otros. Los altos porcentajes de discriminación, que el estudio realizado por la fundación equidad sobre la realidad LGBTTI presenta, denota que una gran parte de la comunidad LGBTTI limita su desarrollo profesional.

- En el ámbito doméstico, las consecuencias de la discriminación familiar se manifiestan de la siguiente forma: una probabilidad 8 veces mayor al suicidio, una probabilidad casi 6 veces mayor a sufrir de depresión, una probabilidad 3 veces mayor de consumir drogas, y una probabilidad 3 veces mayor de infectarse con VIH u otras enfermedades de transmisión sexual en comparación con los jóvenes que no sufren de discriminación alguna.
- Conseguir la aceptación, erradicar la desigualdad e inequidad social, procurar un ambiente apto para el desarrollo de las personas pertenecientes al colectivo LGBTTI y la eliminación de los paradigmas sociales discriminatorios se han constituido en las principales razones del activismo LGBTTI. Para esto las organizaciones sociales se ha consolidado como una forma de protesta que busca hacer reales las demandas de sus representados, mediante la organización social se procura dar a conocer las necesidades, demandas y peticiones del colectivo LGBTTI.
- En el Ecuador, el activismo ha ido incrementado con el pasar de los años, constituyéndose en una lucha política, social y cultural. El trabajo de las agrupaciones sociales se evidencia en el cambio de la directriz política, convirtiendo a la legislación nacional en una agenda más incluyente, igualitaria y equitativa.

- En el Ecuador la legislación nacional se ha adaptado a las demandas de la sociedad civil. Antes de 1997 el código penal establecía como delito a la homosexualidad, situación que condujo a que se atropellen los Derechos Humanos de los ciudadanos ecuatorianos LGBTTI. Sin embargo en 1997 el activismo logró que se derogue el artículo 516 (artículo que estipulaba a la homosexualidad como delito). Tornándose de esta forma en un colectivo visible y real. Esta fecha se ha constituido en un hito muy importante para la comunidad LGBTTI porque simboliza el reconocimiento social de esta población. Con este paso culminó un proceso de lucha que buscaba la aceptación.
- La aceptación de las personas LGBTTI permitió la organización de la sociedad civil, los mismos que exigieron el cumplimiento de sus Derechos Humanos. El Estado da un nuevo enfoque a su política, en 1998, la constitución reconoce que todos los ecuatorianos deben ser tratados iguales (art. 23). Lo cual permitió que el colectivo LGBTTI se constituya en un grupo amparado por la ley.
- En el 2008, se reforma la constitución promoviendo un Estado constitucional de derechos y justicia, lo cual da énfasis al respeto de los Derechos Humanos. En esta Constitución el activismo LGBTTI participó en la redacción del mismo lo cual se evidencia en la inclusión del artículo 11, que reconoce que no debe existir discriminación basada en la orientación sexual o en la identidad de género (art. 11), a raíz de este cambio el Estado tiene la obligación de reformar las distintas dependencias públicas de manera que estas promuevan una sociedad justa y respetuosa que garantice una igualdad real.
- El trabajo de las organizaciones LGBTTI y la posición estatal dieron paso a que se reformará la Constitución. Se redefinió a la concepción de familia (art. 67), se permitió la unión de hecho homosexual (art. 68), se hizo hincapié en el cumplimiento de los DDHH (art. 417), entre otros. Esto marcó el inicio a un activismo enfocado en hacer reales y efectivos sus derechos sociales, civiles, políticos, humanos, etc.

- En el 2014 el activismo en el Ecuador se estructura sobre los siguientes ejes: la obtención de los derechos civiles, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho laboral, derecho a la seguridad y participación ciudadana. Para lo cual las organizaciones sociales LGBTTI desarrollan diversos programas, proyectos y campañas.
- Entre las propuestas más influyentes se encuentra “mi género en mi cédula”, matrimonio civil igualitario, la agenda social y la agenda pro salud. Dichos programas recogen las demandas emergentes del colectivo LGBTTI. Las propuestas de las organizaciones sociales tiene un influjo amplio y se manifiesta en diversos niveles.
- La propuesta “mi género en mi cédula” es una iniciativa llevada a cabo por las organizaciones CONFETRANS, Asociación SiluetaX, Proyecto Transgénero y Construyendo Igualdad. El objetivo es corregir las leyes secundarias que no respaldan a la constitución, esta campaña evidencia las falencias en las instituciones públicas y resalta la discriminación latente en la sociedad.
- La campaña matrimonio igualitario es una crítica al sistema ecuatoriano, señala la inequidad de trato y la desigualdad social. Se hace un llamado a cuestionar las etiquetas que generan discriminación, y demanda que la comunidad LGBTTI goce de los mismo derechos que la comunidad heterosexual. Esta campaña se ha constituido en una lucha contra los paradigmas sociales discriminatorios.
- La agenda social, busca mejorar la imagen del colectivo LGBTTI, tiene como facilitar espacios de diálogo, recreación y capacitación para las personas pertenecientes al movimiento LGBTTI y para las personas pertenecientes a la población heterosexual. Los programas y proyectos que se desarrollan dentro de la agenda social buscan cambiar la imagen negativa que gira alrededor de las personas LGBTTI, además, se ha constituido en como herramienta primordial para la erradicación de los

paradigmas sociales discriminatorios y como herramienta para torna visible al colectivo LGBTTI.

- La discriminación en el sistema de salud es un problema que afecta al desarrollo de las personas pertenecientes al colectivo LGBTTI. Los constantes ataques en contra de los DDHH, producto de los centros de deshomosexualización, la marginalización y la exclusión del sistema de salud impulsa a las organizaciones sociales a intervenir. Para esto, las organizaciones sociales impulsan la agenda pro salud que es una propuesta de trabajo directo con los afectados. Los servicios médicos especializados y las capacitaciones en temas de sexualidad, la asistencia legal y el seguimiento a los crímenes médicos se han constituido en parte fundamental del movimiento LGBTTI.
- Las acciones llevadas a cabo por las organizaciones sociales tienen diversos objetivos, es importante resaltar que muchos de estos programas, proyectos o campañas están enfocadas hacia hacer visible al movimiento LGBTTI. Las organizaciones sociales desean dar a conocer sus demandas con la finalidad de influenciar la directriz política. Su trabajo busca hacer efectivos sus derechos y erradicar o disminuir la discriminación latente en la sociedad, y con esto hacer efectivos los Derechos Humanos.

VIII RECOMENDACIONES

- Empoderar a las organizaciones internacionales para que puedan controlar y regular las actividades Estatales, de tal forma que puedan instar a las naciones que cumplan con lo pactado en materia de Derechos Humanos. Para esto se recomienda crear veedurías nacionales e internacionales, y observatorios especializados que fiscalicen el cumplimiento de los Derechos Humanos, se debe procurar trabajar con fondos mixtos constituidos con aportes de ONGs y de los Estados. Bo obstante, estas entidades no deben responder a las necesidades económicas o a los intereses de grupos de poder, sino que deben ser administradas por organismos independientes.
- Se precisa que la gestión pública se estructure en base al desarrollo de los seres humanos y a garantizar el bienestar de la sociedad; al igual que al desarrollo de la economía. Para cumplir con esto se recomienda dirigir la directriz política hacia la consecución de lo pactado internacionalmente, en especial que la política pública se estructure bajo los conceptos que se sostienen en los diversos tratados pro Derechos Humanos.
- Revisar la legislación nacional con la finalidad de comprobar si misma cumple con la protección, regulación y realización de los DDHH. En el caso de falencias en el sistema legislativo se debe adaptar y establecer mecanismos nacionales para que este cumpla con la realización de los Derechos Humanos. Estos podrían ser juzgados, observatorios y veedurías especializados, la implementación de un sistema de seguridad y control continuo, capacitación a los servidores públicos, capacitación a la seguridad pública, adaptación de las normas, entre otros.
- Facilitar el diálogo entre el gobierno y las agrupaciones sociales, considerar el manejo público bajo las demandas sociales y no bajo los paradigmas sociales discriminatorios. Se recomienda que el gobierno central de espacios cada cierto periodo de tiempo a los representantes de las diversas organizaciones sociales. Este tiempo debe ser empleado para

el intercambio de ideas y propuestas o para la discusión de políticas que sean viables. Es importante que se empodere a la comisión de participación ciudadana y control social para que esta institución represente de mejor manera a la sociedad civil.

- Se recomienda que los parlamentos o asambleas nacionales concedan un espacio especializado y exclusivo para la discusión de las propuestas de las organizaciones sociales, este espacio debe estar configurado como una discusión directa con los representantes de las organizaciones sociales o público interesado.
- El gobierno debe mantener mesas de diálogos con las agrupaciones sociales para comprender sus necesidades y poder destinar sus esfuerzos en la creación de una agenda inclusiva que incluya las propuestas de las organizaciones sociales.
- Colaborar con las agrupaciones sociales en la elaboración de campañas, proyectos y programas de concientización y erradicación de los paradigmas sociales vigentes, para esto se recomienda la creación de espacios para la divulgación de las propuestas de las diversas organizaciones sociales (cuñas radiales, propuestas televisivas, segmento publicitario en la sabatina, etc.), esto se lo debe realizar con la finalidad de dar a conocer a la sociedad civil que posee la capacidad de participar activamente en el desarrollo de los proyectos.
- Cambiar los programas educativos que refuerzan los paradigmas sociales discriminatorios. En su lugar, se debe promover o impartir charlas sobre educación sexual, orientación sexual y diferencia de género, con el propósito de eliminar los estigmas y estereotipos que afectan al colectivo LGBTTI. Estas charlas o seminarios deben enfocarse tanto a nivel de escuela elemental hasta nivel universitario. Asimismo, se debe procurar la capacitación del personal docente y administrativo de los diversos centros educativos e instituciones que estén vinculadas directa e indirectamente con la educación.

- Se debe regular y controlar de forma estricta la actividad de los medios de comunicación, para evitar la existencia de programas que refuercen los paradigmas sociales discriminatorios. Para esto es necesario la creación de una institución que ejerza como controlador, y que clasifique los programas en base a su contenido. Es necesario censurar aquellos programas que refuerzan los paradigmas sociales discriminatorios o que no son apto para el público, como ejemplo los programas Mi recinto, La pareja feliz, etc.
- Mejorar los medios por los cuales se convoca a la comunidad LGBTTI. La convocatoria debe realizarse empleando los medios digitales disponibles, asimismo, se debe hacer hincapié en la importancia que conlleva el activismo para toda el colectivo, resaltando que los beneficios obtenidos por las organizaciones sociales es para el crecimiento de toda la sociedad.
- Hay que desarrollar interés o respaldo en las personas que no se han involucrado en el activismo. Se recomienda que las organizaciones sociales realicen actividades públicas, lo que incluye talleres, la entrega de materiales (revistas, panfletos, etc.), cine foros, intervenciones culturales, intervención en medios de comunicación, etc. las actividades de las organizaciones sociales deben estar destinadas tanto a la población LGBTTI como a la población heterosexual.
- Consolidar el accionar del movimiento LGBTTI como uno solo, con la finalidad de realizar una lucha más eficaz y eficiente. Crear un órgano de trabajo que recoja los intereses de todo el colectivo LGBTTI, una vez creado esta institución hacer un llamado a los representantes para discutir la posición del movimiento. Esto se lo debe realizar con la finalidad de que el activismo esté estructurado como uno solo, con la finalidad de efectivizar la lucha de las organizaciones sociales.

- Es imperioso que la política pública responda a las demandas de la comunidad LGBTTI y que cumpla con lo pactado en la constitución. Para esto se recomienda que las leyes secundarias responda al cumplimiento de la constitución nacional.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Bravo, C. M., & Kaltwasser, C. R. (2009). *Imaginario: Desarrollo y aplicaciones de un concepto crecientemente utilizado en las Ciencias Sociales, Investigación para la* . New York, Estados Unidos: RBLAC-UNDP.
- Butler, J. (1990). *Gender Trouble*. Reino Unido. Inglaterra: Routledge.
- Cattani, A. D. (2004). *La otra economía, Organizaciones no gubernamentales de Armando de Melo Lisboa*. Buenos Aires: Altamira.
- Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Nueva York, Estados Unidos: Critica S.A.
- Levine, D. H. (2006). *Religión y Política en América Latina La nueva cara pública de la religión*. Michigan, Estados Unidos: University of Michigan.
- Meynaud, J. (1960). *Los grupos de presión*. Buenos Aires, Argentina: Sociedad Universitaria de Buenos Aires.
- Molins, J. (1998). *Grupos de Presión*. Barcelona. España: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Panbianco, A. (1990). *Modelos de partidos*. Madrid: Alianza editorial.
- Pelayo, M. G. (1986). *El Estado de partidos*. Madrid: Alianza.
- Preciado, B. (2011). *Manifiesto cotrasexual*. Barcelona. España: Anagrama.
- Ryan, C. (2009). *Niños saludables con el apoyo familiar*. San Francisco, Estados Unidos: San Francisco State University.
- Saenz, J. (2004). *Teoría Queer y Psicoanálisis*. Madrid. España: Síntesis.
- Sanchez, M. J. (2005). *El impacto político de los movimientos sociales*. Madrid: Centro de investigaciones sociológicas.
- Sanclemente, F. (1965). *Grupos de Presión*. Bogotá. Colombia: Tecnos S.A.
- Valdés, B., & L, R. (1990). *Los partidos políticos*. Madrid: Tecnos.
- Ware, A. (1996). *Partidos políticos y sistema de partidos*. Madrid: Itsmo S.A.
- Warner, M. (1993). *Queer theory*. Minnesota. Estados Unidos: University of Minnesota Press.

Entrevistas

Benitez, N. (30 de 07 de 2014). La discriminación. (R. Noriega, Entrevistador)

Erazo, R. (15 de 08 de 2014). organizaciones LGBTTI. (R. Noriega, Entrevistador)

Troya, P (10 de 07 de 2014) discriminación y organizaciones LGBTTI. (R. Noriega, entrevistador)

Informes

ABGLT – Asociación Brasileña de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestistas y Transexuales. (2009). *Manual de comunicación LGBT*. Brasilia, Brazil: Ajir Artes Gráficas e Editora Ltda.

Chamorro, F. (2001). *La corte penal internacional y la protección de los derechos humanos en tiempos de globalización* . Quito: Universidad Central del Ecuador.

Consejos de transición hacia los consejos de Igualdad. (2014). *Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación*. Quito, Ecuador: Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB). (2013). *Acoso escolar y riesgo de suicidio por orientación sexual e identidad de género: Fracaso del Sistema Educativo*. Madrid, España: FELGTB.

Fundación Ecuatoriana Equidad. (2013). *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTI*. Quito, Ecuador: Fundación Ecuatoriana Equidad.

Gobierno de la Ciudad Bogota. (2010). *Necesidades e intereses de Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgeneristas en la localidad de la candelaria* . Bogota, Colombia: Gobierno de la Ciudad de Bogota.

Grupo educación COGAM. (2013). *Homofobia en las aulas 2013 ¿educamos en la diversidad afectivo sexual?* Madrid, España: COGAM.

INEC. (2013). *Primera Investigación (estudio de caso) sobre Condiciones de Vida, Inclusión Social y Derechos Humanos de la población LGBTI en Ecuador*. Quito, Ecuador: INEC.

Marcos, N., & Cordero, T. (2009). *Situación de las mujeres lesbianas y trans en Ecuador Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Informe Sombra* . Quito. Ecuador: Global Rights.

Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe. (2010). *Prevenir con educación*. Santiago de Chile, Chile: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.

Olaya, E. (2008). *Barreras de acceso y permanencia de personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas LGBT en el sistema educativo*. Bogota, Colombia: Alcaldía Mayor de Bogota.

Organizaciones Adherentes al Manifiesto. (2014). *Agenda pro derechos de las diversidades sexo-genericas del Ecuador*. Quito: Fundación Esquel.

Pinto, S. S. (2009). *Cumplimiento del pacto internacional de derechos civiles y politicos*. Quito: Cladem.

Suárez, C. I. (2007). *Diversidad sexual en la escuela*. Bogota, Colombia: Colombia Diversa.

Tamayo, J. J. (2005). *Sexualidad, homosexualidad y cristianismo*. Madrid, España: VII Encuentro "Cristianismo y Homosexualidad.

Disertaciones

Agudelo, P. A. (2011). *Deshilvanar el sentido/los juegos de Penélope Una revisión del concepto imaginario y sus implicaciones sociales*. Medellín, Colombia: Facultad de Educación- Universidad de Antioquia.

Area Queer. (2007). *Medios de Comunicación y Discriminación: Desigualdad de Clase y Diferencias de Identidades y Expresiones de Géneros y Orientaciones Sexuales en los Medios de Comunicación*. Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires.

Espinoza, A. M. (2013). "Principio de igualdad y no discriminación por orientación sexual, y la adopción en los grupos LGBT". Cuenca, Ecuador: Universidad del Azuay.

Hernández, H. M. (2007). *Bullying homofóbico. Acoso y maltrato en la aulas universitarias por motivo de identidad sexo genérica*. Ciudad de Mexico, Mexico: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Pimiento, S. (2009). *La doble cara del arcoiris: homofobia y aceptación de la homosexualidad en una sociedad netamente heterosexual*. Bucaramanga, Colombia : Universidad Pontifice Bolivariana Piedecuesta.

Stohl, M., Carleton, D., Lopez, G., & Samuels, S. (1986). *State violation of Human Rights: Issues and problems of measurement*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.

Revistas

Burbano, I., & Samson, E. (2014). Matrimonio civil igualitario. *Enfoque*, 8.

Carcelén, M. O. (1997). *Revista de filosofía moral y politica No 16, Recuperar a Vitoria*. Madrid, España: Instituto de Filosofía del CSIC.

Fundación Ecuatoriana Equidad. (2013). *Equidad*. Quito, Ecuador: Fundación Ecuatoriana Equidad.

- Juberias, C. F. (1990). *Revista de estudios politicos, reseñaciones*. Madrid: Edisa.
- Mendoza, J. L. (2000). ¿Cuál es el rol del Estado? *Revista de la facultado de ciencias económicas*, 45 - 61.
- Penedo, S. L. (2012). Queer Politics in Spain: There is Life after Same-Sex Marriage Legislation. *Jindal Global Law Reviewm, Volume 4, Issue 1*, 263.
- Portales, F. (1992). *Reflexiones sobre Derechos Humanos y Terrorismo*. Lima: Comisión Andina de Juristas.
- Santi, P. H. (2000). *Rev Cubana Med Gen Integr (16)6, rol de género y funcionamiento familiar*. Habana, Cuba: Scientific Electronic Library.
- Sanz, P. (1989). *Comisión Intercongregacional Justicia y Paz vol 4*. Bogota: Boletín Justicia y Paz.
- Tharoor, S. (2007). Por qué Estados Unidos aún necesita a la ONU. revista . *Foreign affairs latinoamerica*, 246.

Medios electrónicos

- Mejia, J., & Garrido, R. (12 de 09 de 2014). Deshomosexualización. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Presidencia del Ecuador. (1997). *Codigo Penal*. Quito, Ecuador: Presidencia del Ecuador.
- Vasquez, E. (02 de 02 de 2011). “Project Transgender—Various Bodies, the Same Right”. Bellingham, Washington, Estados Unidos.

Web

- Amnistía Internacional. (23 de 08 de 2014). *Mecanismos de protección, Amnistía Internacional*. Recuperado de <http://www.amnesty.org/es/human-rights-defenders/issues/protection-mechanisms>.
- Arguello, S. (11 de 09 de 2014). *El Estado y el closet. Ciudadanías sexuales en Ecuador y Bolivia. Pagina12*. Recuperado de <http://www.pagina12.com.ar/diario/especiales/18-190035-2012-03-20.html>.
- Asamblea Constituyente. (10 de 09 de 2014). *Constitución del Ecuador. Asamblea Constituyente*. Recuperado de <http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>.
- Asamblea General. (20 de 08 de 2014). *Declaración Universal de Derechos Humanos, Asamblea General*. Recuperado de http://www.sipi.siteal.org/sites/default/files/sipi_file_file/declaracion_universal_derechos_humanos.pdf.

- BBC Mundo. (1 de 08 de 2014). *Un cambio de timon. BBC*. Recuperado de http://www.bbc.co.uk/spanish/specials/1228_onu/page3.shtml.
- Blin, A., & Mari, G. (01 de 09 de 2014). *La Onu y la gobernanza mundial. Foro por una nueva gobernanza mundial*. Recuperado de http://www.world-governance.org/IMG/pdf_La_ONU_y_la_Gobernanza_Mundial.pdf.
- Brieger, P. (10 de 09 de 2014). *Ecuador: 80 centros clandestinos de 'deshomosexualización' fueron cerrados. Nodal*. Recuperado de <http://www.nodal.am/2014/05/ecuador-80-centros-clandestinos-de-deshomosexualizacion-fueron-cerrados/>.
- Burgos, E. (26 de 09 de 2014). *Debate "iglesia y homosexualidad", Hartza*. Recuperado de <http://www.hartza.com/iglesia.htm>.
- Butcher, J. (01 de 09 de 2014). *La importancia de la participación social. Mexico Social*. Recuperado de <http://mexicosocial.org/index.php/secciones/especial/item/161-la-importancia-de-la-participaci%C3%B3n-social>.
- Correa, R. (04 de 06 de 2013). *Decreto ejecutivo Nro 16. Presidente Constitucional de la Republica*. Recuperado de <http://guiaosc.org/wp-content/uploads/2013/06/DecretoEjecutivo16.pdf>.
- Council for Global Equality. (27 de 12 de 2014). *The Facts on LGBT Rights in Russia. Global Equality*. Recuperado de <http://www.globalequality.org/newsroom/latest-news/1-in-the-news/186-the-facts-on-lgbt-rights-in-russia>.
- Cuauhtémoc, M. (04 de 09 de 2014). *La situación actual de los Derechos Humanos en el mundo. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*. Recuperado de http://www.academia.edu/2232194/La_Situacion_Actual_de_los_Derechos_Humanos_en_el_Mundo.
- Cuenta Conmigo Diversidad Sexual Incluyente. (25 de 09 de 2014). *Yo no sabia que era homofobica, Cuenta Conmigo Diversidad Sexual Incluyente*. Recuperado de <http://www.cuentaconmigo.org.mx/articulos/Yo-no-sabia-que-era-homofobica.pdf>.
- Diaz, E. (28 de 09 de 2014). *¿Que es el imaginario social?, Universidad de Palermo*. Recuperado de http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/blog/docentes/trabajos/2107_15066.pdf.
- El comercio. (11 de 09 de 2014). *Vance, del activismo Lgbti a Salud. El comercio*. Recuperado de <http://edicionimpresa.elcomercio.com/es/080102268659c94c-bec5-48f9-a472-f38032f54f37>.
- El Telegrafo. (02 de 09 de 2014). *Cuatro veedurías para la comunidad GLBTI se establecerán en el Ecuador. El Telegrafo*. Recuperado de

<http://www.telegrafo.com.ec/sociedad/item/cuatro-veedurias-para-la-comunidad-glbti-se-estableceran-en-el-ecuador.html>.

El Universo. (s.f.). *Cambio de sexo lleva 37 años en el país*. *El Universo*. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2009/11/22/1/1447/cambio-sexo-lleva-anos-pais.html>.

Enforced Disappearances Information Exchange Center. (25 de 09 de 2014). *Todo ser humano es titular de derechos*, *Enforced Disappearances Information Exchange Center*. Recuperado de <http://www.ediec.org/es/areas/obligaciones-de-estado/proteger-respetar-y-promover-los-derechos-humanos/>.

Fernández, M. M. (25 de 09 de 2014). *Movimientos Sociales*, *Catedra Unesco*. Recuperado de http://portalsostenibilidad.upc.edu/detall_01.php?numapartat=2&id=170.

García-Celay, L. M., & Navarro, M. N. (22 de 09 de 2014). *El patriarcado: una estructura invisible*, *Stop Machismo*. Recuperado de <http://www.stopmachismo.net/marmar2.pdf>.

Garretón, R. (10 de 08 de 2014). *Derechos Humanos y políticas públicas*, *Observatorio de políticas públicas de derechos humanos en el Mercosur*. Recuperado de http://www.observatoriomercosur.org.uy/libro/derechos_humanos_y_politicas_publicas_1.php.

Gobierno de Mexico. (14 de 09 de 2014). *El significado del gobierno*, *Gobierno de Mexico*. Recuperado de http://gobiernos.com.mx/definicion_de_gobierno.html.

Gomez, A., & Verduzco, R. (10 de 09 de 2014). *jurisdicción interna, principio de no intervención y derecho de injerencia humanitaria*, *Universidad Autonoma de Mexico*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/76/art/art3.htm>.

Hiller, R. (28 de 12 de 2014). *El activismo de la diversidad sexual en la Argentina*. *Ciencia Hoy*. Recuperado de <http://cienciahoy.org.ar/2013/09/el-activismo-de-la-diversidad-sexual-en-la-argentina/>.

Huhle, R. (22 de 09 de 2014). *La violacion de los Derechos Humanos ¿privilegio de los Estados?*, *Centro de Derechos Humanos de Nuremberg*. Recuperado de <http://www.derechos.org/koaga/iv/1/huhle.html>.

ILGA Europe. (28 de 12 de 2014). *Germany*, *ILGA Europe*. Recuperado de http://www.ilga-europe.org/home/guide_europe/country_by_country/germany.

Itaborahy, L. P., & Zhu, J. (09 de 02 de 2014). *Homofobia del Estado*. *ILGA*. Recuperado de http://old.ilga.org/Statehomophobia/ILGA_Homofobia_de_Estado_2013.pdf.

Keating, J. (29 de 12 de 2014). *The Chilling Effects of Russia's Anti-Gay Law, One Year Later*. *Outward*. Recuperado de

http://www.slate.com/blogs/outward/2014/10/09/russian_lgbt_activists_on_the_effects_of_gay_propaganda_law.html.

Lind, A., & Arguello, S. (11 de 09 de 2014). *Activismo LGBTIQ y ciudadanías sexuales en el Ecuador. Flacso*. Recuperado de <http://www.flacsoandes.edu.ec/iconos/images/pdfs/Iconos35/Dialogo-Vazques.pdf>.

Lusverti, C. (18 de 08 de 2014). *Los derechos humanos ¿del estado y del gobierno?, Amnistía Internacional*. Recuperado de <http://amnistia.me/profiles/blogs/los-derechos-humanos-del-estado-y-del-gobierno>.

Maestrojuan, M. J. (26 de 09 de 2014). *Iglesia y política, Obispo de David y Presidente de la Comisión de Justicia y Paz de la C.E.P.* Recuperado de http://www.tribunal-electoral.gob.pa/html/fileadmin/user_upload/organizacion_electoral/Etica_y_Politica._Mons._Lacunza.pdf.

Moreno, X. (06 de 08 de 2014). *Limitaciones a la soberanía impuestas por el orden jurídico internacional. Revista Jurídica Universidad Latina de América*. Recuperado de <http://www.unla.mx/iusunla15/opinion/limitaciones%20a%20la%20soberan%C3%ADa.htm>.

Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh). (2010). *Educando en la Diversidad, Orientación sexual e identidad de género en las aulas*. Santiago de Chile, Chile: Facultad de Educación - Universidad Diego Portales.

Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas. (2008). *Prácticas de un buen gobierno para la protección de los Derechos Humanos*. Ginebra y Nueva York: Naciones Unidas.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (22 de 09 de 2014). *Los principales tratados internacionales de derechos humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoreTreatiessp.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas. (01 de 09 de 2014). *Asamblea General aprueba recorte presupuestal de 5% para bienio 2012-13. ONU*. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=22382>.

Organización de las Naciones Unidas. (22 de 09 de 2014). *Carta de las Naciones Unidas. ONU*. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/charter/index.shtml>.

Organización de las Naciones Unidas. (25 de 19 de 2014). *Declaración de los Derechos del Niño, Asamblea General*. Recuperado de <http://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>.

- Organizacion de las Naciones Unidas. (15 de 08 de 2014). *Declaración Universal de Derechos Humanos y Pactos. Naciones Unidas Centro de informacion.* Recuperado de http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/_ciddh.htm .
- Organizacion de las Naciones Unidas. (01 de 09 de 2014). *Declaracion Universal de Derechos Humanos. ONU.* Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (02 de 09 de 2014). *La ONU y los Derechos Humanos. ONU.* Recuperado de <http://www.un.org/es/rights/overview/>.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (22 de 07 de 2014). *Las Naciones Unidas. ONU.* Recuperado de <http://www.un.org/es/aboutun/index.shtml>.
- Pabon, P. (29 de 10 de 2011). *En la asambela colectivos transgeneros y transexuales presentaron demandas al proyecto de reforma a la ley de registro civil. Asamblea Constituyente.* Recuperado de http://www.asambleanacional.gob.ec/contenido/en_la_asamblea_colectivos_transexuales_y_transexuales_presentaron_demandas_al_proyecto_de.
- Peru21. (08 de 09 de 2014). *Diane quiere ser la primera transexual en llegar al Congreso de Ecuador. Peru21.* Recuperado de <http://peru21.pe/mundo/ecuador-diane-quiere-primera-transexual-llegar-al-congreso-2116078> . .
- Presidencia de la Nacion Argentina. (25 de 09 de 2014). *El Estado y el Gobierno, Ministerio nacional de capacitacion politica.* Recuperado de http://www.mininterior.gov.ar/asuntos_politicos_y_alelectorales/incap/clases/Roger_clase_II.pdf.
- Rafizadeh, M. (19 de 12 de 2014). *An Execution Wave Against LGBT Iranians, Frontpage.* Recuperado de <http://www.frontpagemag.com/2014/majid-rafizadeh/an-execution-wave-against-lgbt-iranians/>.
- Rodriguez, D. (03 de 09 de 2014). *Activismo. Diane Rodriguez.* Recuperado de <http://dianerodriguez.net/>.
- Rolland, S. (20 de 09 de 2014). *Nuevas formas de participación política en América Latina, Institut de recherche et débat sur la gouvernance.* Recuperado de <http://www.institut-gouvernance.org/fr/analyse/fiche-analyse-278.html>.
- Romero, E. S. (03 de 09 de 2014). *El sistemático incumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a 60 años de su aprobación. Mundo Obrero.* Recuperado de <http://www.mundoobrero.es/pl.php?id=1041>.
- RT. (20 de 09 de 2014). *La ONU critica a EE.UU. por sus numerosas violaciones de derechos humanos, RT.* Recuperado de <http://actualidad.rt.com/actualidad/view/122422-onu-eeuu-derechos-humanos-violar>.

- Scherffius, L. (01 de 09 de 2014). *Ecuador LGBT to Receive Civil Status on ID Cards*. *TeleSur*. Recuperado de <http://www.telesurtv.net/english/news/Ecuador-LGBT-to-Receive-Civil-Status-on-ID-Cards-20140825-0058.html>.
- Senado de la republica de Colombia. (20 de 09 de 2014). *¿Qué es el Estado y cómo se conforma?*, *Senado de la republica de Colombia*. Recuperado de <http://www.senado.gov.co/participacion-ciudadana/congreso-para-ninos/item/11158-que-es-el-estado-y-como-se-conforma>.
- Shure, N. (28 de 12 de 2014). *What Are Gay Rights Activists in Russia Fighting For? Looking Beyond The Anti-Propaganda Law*. *Bustle*. Recuperado de <http://www.bustle.com/articles/23059-what-are-gay-rights-activists-in-russia-fighting-for-looking-beyond-the-anti-propaganda-law>.
- Siluetax X. (10 de 09 de 2014). *Información. Silueta X*. Recuperado de <http://siluetax.wordpress.com/2014/09/08/personas-transgenero-piden-agilizar-cambios-en-la-cedula/>.
- Sívori, H. (2012). *Nuevos derechos para LGBT en Argentina y Brasil*. Rio de Janeiro. Brasil: Universidade Federal do Rio de Janeiro.
- Soria, E. (12 de 09 de 2014). *Comunidad gay de Ecuador celebra con besos el Día Mundial contra la Homofobia*. *La Patilla*. Recuperado de <http://www.lapatilla.com/site/2012/05/17/comunidad-gay-de-ecuador-celebra-con-besos-el-dia-mundial-contra-la-homofobia/>.
- Sparrow, T. (08 de 09 de 2014). *Por qué EE.UU. se niega a ratificar la Convención de los Derechos del Niño*, *BBC*. Recuperado de http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/11/131108_internacional_eeuu_tratado_ninos_ratificacion_tsb.shtml.
- The German Way. (28 de 12 de 2014). *German and Austrian Pioneers in LGBT Rights*. *The German Way*. Recuperado de <http://www.german-way.com/german-and-austrian-pioneers-in-lgbt-rights/>.
- Torre, M. A., Castuera, I., & Rivera, L. M. (2012). *A La Familia: Una Conversación Sobre Nuestras Familias, la Biblia, la Orientación Sexual y la Identidad de Género*. New York, Estados Unidos: national gay and lesbian task force.
- Troya, P. (11 de 09 de 2014). *Información. Matrimonio Igualitario*. Recuperado de <http://www.matrimoniociviligualitario.ec/>.
- Vasquez. (12 de 08 de 2012). *Ecuador en campaña: Mi género en mi cédula, a una letra de ejercer ciudadanía*. *Programa de Democracia y Transformacion Global*. Recuperado de <http://www.democraciaglobal.org/noticias/611-ecuador-en-campana-mi-genero-en-mi-cedula-a-una-letra-de-ejercer-ciudadania>.
- Weinthal, B. (28 de 12 de 2014). *Arsham Parsi, an Iranian LGBT Human Rights activist who lives in exile in Canada, tries to bring Israel-style rights for LGBT*

people in the Arab world. Jerusalem Post. Recuperado de <http://awiderbridge.org/iran-lgbt-movement-needed/>.

Zurita, Rivera, & Ursula. (2003). *Reseña de "Las ONG y la política. Detalles de una relación" de Marisa Revilla Blanco (ed.). Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales.* Mexico DF: Universidad Autónoma de México.

ANEXOS

Anexo 1 **Principales tratados de Derechos Humanos**

- Pacto internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales
- Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinados a abolir la pena de muerte
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
- Protocolo Facultativo de la convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Anexo 2

Lista de Organizaciones ecuatorianas LGBTTI adherentes al manifiesto

- Agrupación Gblt Y Pvvv De El Oro – Machala
- Asociación Alfil - Quito
- Asociación Cultural Gblt Aqua - Duran
- Asociación Mujer Y Mujer – Guayaquil
- Campaña Matrimonio Civil Igualitario – Guayaquil
- Colectivo Las Raras – Cuenca
- Colectivo Loto Blanco - Quito
- Colectivo Somos Diversos – Ibarra
- Corporación Kimirina - Quito
- Cuenca Inclusiva – Cuenca
- Diversos – Ambato
- Fundación Causana - Quito
- Fundación Ecuatoriana Equidad - Quito
- Futpen – Salinas
- Grupo De Trabajo Lgbt Ecuador - Quito
- Igualdad De Derechos Ya - Quito
- Machala Un Poema Diverso – El Oro
- Observatorio Ecuatoriano De Derechos Humanos, Colectivos Y Minorías – Guayaquil
- Organización Ecuatoriana De Mujeres Lesbianas – Oeml - Quito
- Quitogay - Quito
- Rainbow Community – Cuenca
- Red Lgbt Del Azuay – Cuenca
- Red Trans De El Oro - Machala
- Universidad Técnica De Manabí - Portoviejo
- Verde Equilibrante – Cuenca
- Visión y Diversidad – Ambato
- Voz les - Machala